

**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**sobre el año 1979**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 3 (A/34/3/Rev.1)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1980

## **NOTA**

**Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

## INDICE

	<i>Página</i>
SIGLAS .....	v
NOTA EXPLICATIVA .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii
<i>Capítulo</i>	
I. Cuestiones que requieren que la Asamblea General tome medidas o que se señalan a su atención .....	1
II. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial .....	18
III. Cooperación regional .....	30
IV. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa .....	32
V. Cuestiones de población .....	33
VI. Cuestiones de estadística .....	34
VII. Empresas transnacionales .....	35
VIII. Transporte de mercaderías peligrosas .....	38
IX. Problemas alimentarios .....	39
X. Ciencia y tecnología para el desarrollo .....	40
XI. Comercio y desarrollo .....	40
XII. Cooperación para el desarrollo industrial .....	41
XIII. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente .....	42
XIV. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos .....	43
XV. Recursos naturales .....	44
XVI. Cuestiones de desarrollo social .....	48
XVII. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz .....	53
XVIII. Estupefacientes .....	55
XIX. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados .....	57
XX. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	57
XXI. Cuestiones de derechos humanos .....	58
XXII. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial .....	62
XXIII. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	65
XXIV. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	65
XXV. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes .....	66
XXVI. Cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas .....	68
XXVII. Actividades operacionales .....	72
XXVIII. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas .....	74
XXIX. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas .....	75
XXX. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana .....	76
XXXI. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia .....	77

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
XXXII. Asistencia en situaciones de emergencia .....	78
XXXIII. Universidad de las Naciones Unidas .....	80
XXXIV. Organizaciones no gubernamentales .....	80
XXXV. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas .....	81
XXXVI. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 .....	82
XXXVII. Control y limitación de la documentación .....	84
XXXVIII. Calendario de conferencias y reuniones para 1980-1981 .....	88
XXXIX. Cuestiones de organización .....	90

#### **Anexos**

I. Programa del período de sesiones de organización para 1979, y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979 .....	95
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos .....	97
III. Calendario de conferencias y reuniones para 1980 y 1981 .....	107
IV. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones .....	125

## SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CFI	Corporación Financiera Internacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal

## NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1979, y sus períodos ordinarios de sesiones primero, segundo y continuación del segundo de 1979.

El informe incluye un repertorio de las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con cada uno de los temas del programa y, en los casos en que un tema haya sido remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente. También contiene en el capítulo II un resumen del debate general relativo a la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.

### ACTAS RESUMIDAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Sesiones Plenarias*. Las actas resumidas de las sesiones del Primer Comité (Económico) figura en los documentos E/1979/C.1/SR.1 a 23, las de las sesiones del Segundo Comité (Social) en los documentos E/1979/C.2/SR.1 a 25 y las de las sesiones del Tercer Comité (Programa y Coordinación) en los documentos E/1979/C.3/SR.1 a 23.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo. A continuación se reproduce la lista de los suplementos de los Documentos Oficiales correspondientes a 1979:

Suplemento No.	Resoluciones y decisiones aprobadas durante el período de sesiones de organización para 1979 y el primer período ordinario de sesiones de 1979	Resoluciones y decisiones aprobadas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1979	Resoluciones y decisiones aprobadas durante la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979	Informe de la Comisión de Población sobre su 20° período de sesiones	Signatura del documento
1					E/1979/79
1A					E/1979/79/Add.1
1B					E/1979/79/Add.2
2					E/1979/22

Suplemento No.	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 20° período de sesiones	Informe de la Comisión del Desarrollo Social sobre su 26° período de sesiones	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 28° período de sesiones	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 35° período de sesiones	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 15° período de sesiones	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su quinto período de sesiones	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su sexto período de sesiones	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26° período de sesiones	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Informe de la Comisión Económica y Social para Europa	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre su quinto período de sesiones	Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre su sexto período de sesiones	Informe de la Comisión Económica para África	Informe de la Comisión Económica para América Latina	Signatura del documento
3																	E/1979/23
4																	E/1979/24
5																	E/1979/35
6																	E/1979/36
7																	E/1979/37
8																	E/1979/38
9																	E/1979/39
9A																	E/1979/69/Rev.1
10																	E/1979/40 y Corr.1
11																	E/1979/41
12																	E/1979/47
13																	E/1979/48
14																	E/1979/49
14A																	E/1979/49/Add.1
15																	E/1979/50 y Add.1
16																	E/1979/51

## INTRODUCCION

El Consejo se ha reunido en un momento en que las relaciones internacionales se encuentran en una coyuntura crítica en muchos aspectos. La situación económica mundial que hemos examinado se presenta difícil e incluso sombría para todos los países y hay pocas perspectivas de mejoramiento en los meses venideros. El adelanto de las negociaciones internacionales en los últimos meses ha sido lento y desigual. Y, como ha señalado el Secretario General, para que el diálogo progrese y brinde soluciones a los urgentes problemas actuales de la economía mundial, es evidentemente indispensable un nuevo impulso.

En todas estas cuestiones, la necesidad de una reflexión conjunta, de discusiones francas y de nuevos enfoques fue advertida por todas las delegaciones desde el comienzo del período de sesiones, lo que se reflejó en las declaraciones que formularon en el debate general, en los comités y en el curso de las consultas oficiosas que se celebraron. Constituye para mí un motivo de satisfacción el hecho de que, gracias a los esfuerzos colectivos de todas las delegaciones participantes, este período de sesiones haya resultado sustantivo y estimulante y las deliberaciones hayan alcanzado un alto nivel.

Todos los participantes en el debate celebrado en las sesiones plenarias del Consejo reconocieron la gravedad de la situación económica mundial. Comparto la preocupación de que el período de transición al decenio de 1980 no sea fácil. 1978 no fue un buen año para la economía mundial, y como consecuencia el ritmo de desarrollo del mundo en desarrollo se vio seriamente afectado. Las tendencias actuales no son favorables y las perspectivas inmediatas son de retraso antes que de aceleración. El análisis presentado por el Fondo Monetario Internacional muestra el resurgimiento de las presiones inflacionarias, y es probable que las economías industrializadas afronten nuevamente una tasa de inflación elevada. Parece haberse llegado a una cierta coincidencia de opiniones con respecto al diagnóstico de la situación actual, sobre la base de los siguientes hechos:

En primer lugar, las economías de los países desarrollados experimentan dificultades prolongadas, que se traducen en la persistencia de niveles elevados de desocupación, en la inflación y en una incertidumbre generalizada. La tasa de crecimiento de esos países probablemente siga siendo baja en el futuro inmediato y no proporcionará un impulso suficiente a la economía mundial. Es probable que la demanda de importaciones continúe inactiva, y en las condiciones actuales los países donantes hacen hincapié en las dificultades de proporcionar una mayor asistencia oficial al desarrollo. Se advierte cada vez más que las causas de los problemas a que hacen frente las economías industrializadas son profundos y que será preciso tomar algunas decisiones difíciles.

En segundo lugar, los países en desarrollo, en particular los importadores de petróleo que anteriormente habían logrado conservar cierto dinamismo, han visto reducirse su tasa de crecimiento medio al 4% y se

encuentran gravemente amenazados por tendencias inquietantes. Su relación de intercambio ha ido empeorando constantemente, sus déficit en cuenta corriente aumentan en forma rápida, su capacidad de exportar es obstaculizada por el proteccionismo de los mercados desarrollados y el servicio de sus deudas representa una carga cada vez mayor con relación a sus ingresos. Sobrellevan así una parte desproporcionada de la carga global que impone el reajuste y hacen escasos progresos en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus pueblos. En estas condiciones, la brecha que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo sigue siendo tan ancha como siempre. El análisis contenido en el Estudio Económico Mundial pone claramente de manifiesto que las economías de los países en desarrollo siguen sometidas a las tendencias de la economía mundial y que, por lo menos en el futuro próximo sus perspectivas se verían gravemente afectadas por la disminución del ritmo de las economías desarrolladas.

En tercer lugar, se admite, asimismo, que será preciso hallar soluciones comunes a los problemas actuales de la economía mundial, debido a las múltiples relaciones recíprocas entre las economías, y que para resolverlos serán necesarios cambios importantes en el presente orden internacional.

Por lo tanto, la economía mundial parece estar atravesando por una fase incierta. Se advierte ahora con claridad que los generadores del crecimiento económico ocurrido en los decenios de 1950 y 1960, originado principalmente en los países desarrollados, no pueden seguir dando un impulso continuado a la economía mundial. Por otra parte, numerosas delegaciones han sostenido con vigorosos argumentos que los países en desarrollo, cuyas necesidades y potencialidades son inmensas, no están en condiciones de pasar a ser la fuerza impulsora de la economía mundial en razón de los actuales desequilibrios y desigualdades del sistema internacional. Por eso, muchos estiman que sólo mediante la reestructuración de la economía mundial y la introducción de cambios fundamentales en las relaciones económicas internacionales podrá superarse este círculo vicioso. Varias delegaciones afirmaron que los intereses de los propios países desarrollados se beneficiarían con la adopción de políticas económicas internas y externas más esclarecidas encaminadas a utilizar plenamente la capacidad productiva de los países en desarrollo. La realización de progresos en las negociaciones internacionales que conduzca a la adopción de medidas de política en apoyo del crecimiento de los países en desarrollo y el aumento de la participación de dichos países en el proceso internacional de adopción de decisiones adquieren mayor urgencia por la circunstancia de que muchos países los consideran la única posibilidad de lograr sus objetivos de desarrollo.

En este contexto, es natural que el debate se haya concentrado en el estado de las negociaciones que se celebran en diversos foros con respecto al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y que se haya expresado profunda preocupación, espe-

cialmente por parte de los países en desarrollo, sobre el estado actual de esas negociaciones. Los escasos resultados de las negociaciones multilaterales realizadas en estos últimos meses en foros como el GATT, el quinto período de sesiones de la UNCTAD y el Comité Plenario han suscitado interrogantes sobre la eficacia del diálogo Norte-Sur, que viene efectuándose desde hace ya cinco años. Ha habido numerosas exhortaciones a una reafirmación de la voluntad política de los países desarrollados, a los que se ha instado a poner de manifiesto mayor disposición de su parte para obtener resultados concretos en los meses venideros.

En este contexto se ha planteado la cuestión de la forma futura de las negociaciones y se han hecho varias referencias a las recomendaciones aprobadas en Colombo por la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, en las que se sugiere que deben realizarse negociaciones globales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esta propuesta se examinará en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países no alineados que se realizará en La Habana. El Consejo ha servido así como un foro en que los países pueden comparar sus evaluaciones del estado general de las negociaciones económicas internacionales, expresar sus opiniones sobre las condiciones requeridas para superar la situación actual y explorar nuevos arreglos para la realización de negociaciones. En él se destacaron, además, varias cuestiones de importancia crítica, a sólo algunas de las cuales me he de referir.

Casi todas las delegaciones consideraron de importancia fundamental la cuestión de la energía, y la trataron en forma muy directa. Varias delegaciones, sobre todo las de países en desarrollo importadores de petróleo, describieron los problemas que sus países deben afrontar para adaptarse al nivel más alto de los precios de la energía y organizar la transición a nuevas fuentes de energía. Reconocieron que el problema es de carácter a la vez mundial y a largo plazo y que requiere una acción concertada a fin de economizar energía, desarrollar fuentes internas y cooperar en la adopción de políticas comunes.

Reiteradamente se subrayó la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, y muchas delegaciones apoyaron la idea, sugerida por el Secretario General en su declaración, de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera. Algunas delegaciones expresaron la esperanza de que se establecerían contactos directos entre los productores y los consumidores de petróleo. Los países en desarrollo que son productores y consumidores a la vez afirmaron que la cuestión de la energía no podía examinarse independientemente de la cuestión de la cooperación económica internacional en otras esferas y al mismo tiempo vincularon el examen de este asunto con las decisiones que se tomaran sobre la cuestión, más amplia, del diálogo Norte-Sur. De este modo, las dificultades actuales en la esfera de la energía podrían tener como resultado que se diera un nuevo impulso al proceso del diálogo Norte-Sur y se proporcionara un incentivo muy fuerte para el examen de todas las posibilidades de acción, especialmente en favor de los países en desarrollo importadores de petróleo.

Mercieron también mucha atención en el debate del Consejo los problemas del reajuste del comercio y la industria. Los países en desarrollo y los países socia-

listas pusieron de relieve las consecuencias adversas para sus economías de las medidas proteccionistas adoptadas por los países desarrollados de economía de mercado y, aunque estos últimos insistieron en el carácter limitado y provisional de tales medidas, se destacó una y otra vez que el comercio de artículos manufacturados con los países en desarrollo les había producido beneficios considerables. La desilusión de los países en desarrollo ante la última serie de negociaciones comerciales se puso de manifiesto también vigorosamente, así como su intención de urgir a que se realizaran nuevas negociaciones sobre comercio antes de aceptar los resultados de esta serie. Las barreras comerciales parecen constituir un obstáculo fundamental al reajuste estructural de la economía mundial, e impiden tanto los cambios en los países desarrollados como la industrialización de los países en desarrollo. Es evidente, en consecuencia, que se requieren políticas de reajuste estructural para revitalizar las actividades industriales de los países desarrollados, mitigar el efecto del aumento de las corrientes comerciales de los países en desarrollo y mejorar las perspectivas económicas mundiales.

En lo que respecta a la alimentación y la agricultura, se puso de relieve en nuestras deliberaciones la precaria situación alimentaria existente en un número considerable de países en desarrollo. Causa de particular preocupación fue la estimación del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la probable disminución del 6% en la producción de trigo y granos forrajeros en el año actual. Por eso, la adopción de políticas apropiadas en lo referente a ayuda y seguridad alimentarias es de vital importancia en las condiciones actuales. En este contexto se subrayó la importancia de que se apoye el plan de cinco puntos presentado por el Director General de la FAO como medida provisional de seguridad alimentaria mundial. A la larga, sin embargo, lo que está en juego es lo que muchas delegaciones han reclamado: que se atribuya mayor importancia al desarrollo agrícola como medio de fortalecer la independencia económica de los países en desarrollo. Puede ser de particular importancia a este respecto la reposición oportuna de los recursos del FIDA. Para que la capacidad de valerse por sí mismo se convierta en realidad, el desarrollo agrícola debe llegar a ser un sector prioritario de la nueva estrategia internacional del desarrollo.

Una cuestión que se ha señalado a menudo en nuestras deliberaciones es la función esencial que desempeñan la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo. Personalmente comparto la opinión de que el progreso tecnológico y científico constituye la médula de los cambios de las estructuras industriales, la productividad agrícola y el desarrollo general. De ahí la importancia de hallar nuevos caminos y perfeccionar los medios que permitan que los logros tecnológicos y científicos se pongan cada vez más al servicio de la humanidad. Se afirmó que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en agosto de 1979, proporcionó una oportunidad sin paralelo de revitalizar el diálogo Norte-Sur y mejorar las medidas de cooperación internacional para promover el rápido progreso científico y tecnológico en los países en desarrollo.

La preparación de una nueva estrategia internacional del desarrollo nos brinda la oportunidad de examinar juntas todas esas medidas de política y examinar sus



repercusiones futuras y sus potencialidades. Pero los escasos resultados alcanzados hasta ahora por el Comité Preparatorio son motivo de inquietud. El Presidente de ese Comité nos recordó que en el curso de tres periodos de sesiones el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre un esbozo de la estrategia, ni siquiera parcialmente, y que habían vuelto a surgir problemas conceptuales importantes que se consideraban resueltos en ocasión de la negociación de la resolución 33/193 de la Asamblea General. Expresó también su esperanza de que la estrategia se aprobara a más tardar en 1980, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que resultara un documento práctico, en el que se esbozaran medidas de política que permitieran a la comunidad internacional dar comienzo a la formidable tarea de atacar la pobreza masiva y establecer el nuevo orden económico internacional. Espero sinceramente que las deliberaciones del Consejo hayan contribuido a que se reexaminen las opiniones discrepantes que han surgido en relación con los objetivos de la estrategia y se cree el clima de confianza y cooperación constructiva necesario para que este esfuerzo colectivo se concrete en tiempo oportuno.

Varias delegaciones han arrojado más luz sobre las dificultades que nos aguardan en el decenio de 1980. En el análisis contenido en el Informe sobre el Desarrollo Mundial del Banco Mundial para 1979 se indica que incluso para alcanzar una tasa de crecimiento económico del 5,6% en los países en desarrollo en el decenio de 1980 sería necesaria una modificación importante de las tendencias actuales. La tasa de crecimiento de los países desarrollados debería ser más elevada y las políticas comerciales y de ayuda deberían mejorar sustancialmente. Lo que es quizás más alarmante es que con una tasa de crecimiento del 5,6% de los países en desarrollo, cientos de millones de seres humanos seguirían viviendo en una pobreza absoluta para fines del siglo.

Son evidentemente necesarias rigurosas medidas nacionales e internacionales para invertir las tendencias actuales y encauzar a los países en desarrollo hacia un crecimiento acelerado, que se sostenga por sí mismo y que sea autónomo. Teniendo en cuenta las exigencias urgentes de desarrollo que surgirán a fines de siglo, la reanudación del crecimiento de los países desarrollados no puede constituir una condición previa para la adopción de medidas de política ni su ausencia un impedimento absoluto para el crecimiento indispensable de los países en desarrollo. Las medidas de política necesarias son hoy bien conocidas, especialmente en las esferas del comercio y la transferencia de recursos, y han sido reafirmadas durante las deliberaciones tanto por las delegaciones como por los jefes de los organismos especializados. Deben superarse las presiones proteccionistas y es preciso que la liberalización haga mayores progresos. Hay que aumentar las transferencias de recursos y mejorar significativamente las condiciones aplicables al encauzamiento de las corrientes de capital de mediano y largo plazo. En este contexto, como muchas delegaciones han subrayado, el desarme podría también liberar recursos que engrosaran dichas corrientes.

En consecuencia, el diagnóstico que surgió de las deliberaciones sobre los problemas que afectan a la economía mundial y al crecimiento de los países en desarrollo confirmó la necesidad de proseguir el diálogo Norte-Sur y reafirmar la voluntad política de

todas las partes. Creo que la alta calidad del debate general demuestra que este Consejo sigue constituyendo un foro muy útil dentro de las Naciones Unidas y que desempeña una función importante.

Llego ahora a la parte final de mi recapitulación. ¿Qué ha hecho el Consejo a fin de cumplir con sus obligaciones y responder a las nuevas ideas y prácticas que han surgido en los últimos años? ¿Qué ha hecho el Consejo para prestar asistencia al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y desempeñar la función especial que le compete como uno de los principales órganos de dicho sistema?

Hablando de las Naciones Unidas en general, observo dos tendencias. En primer lugar, se han ensayado nuevas prácticas y han surgido nuevas formas de consulta y negociación que han ampliado el sistema más allá del mecanismo contemplado originariamente por los autores de la Carta. En segundo lugar, existe la necesidad obvia de conservar la integridad de la Carta y mantener los reajustes que se hagan dentro del ámbito de sus disposiciones y limitaciones. Estas dos tendencias a veces no marchan de acuerdo e incluso se contradicen mutuamente; por lo tanto, es nuestro deber constante reconciliarlas.

En 1977, se hizo un notable esfuerzo por adaptar los sectores económicos y sociales del sistema de las Naciones Unidas a circunstancias nuevas y cambiantes. Un conjunto amplio de nuevas ideas sobre la reestructuración de dichos sectores se reunió en un documento de gran alcance, cuya signatura ha llegado a ser un símbolo por derecho propio: la resolución 32/197 de la Asamblea General. Hoy en día, casi dos años después, los integrantes de este Consejo observamos que muchas o incluso la mayoría de las partes de esa resolución en particular han pasado de la teoría a la práctica. Muchas ciertamente, pero no todas ellas. La estructura del propio Consejo y sus mecanismos subsidiarios ha resistido a las reformas y a la reestructuración. Durante casi dos años hemos dedicado gran atención y considerable energía a la tarea de imponer las sabias disposiciones de la resolución 32/197 al Consejo y a sus propios asuntos. Esos esfuerzos han sido útiles en el sentido de que nos han permitido lograr una percepción más clara de nuestras propias necesidades, posibilidades y limitaciones. Debido a que el Consejo afrontaba las realidades actuales, tanto en su estructura interna como en otros aspectos, no pudo llegarse a un acuerdo sobre cambios fundamentales. En consecuencia, el Consejo debió admitir que algunos de los sueños de 1977 eran demasiado ambiciosos o tal vez sencillamente prematuros. Por su parte, la Asamblea General deberá reconocer también ese hecho. Sin embargo, queda constancia, para su posible utilización futura, de varias importantes propuestas sobre los procedimientos de trabajo de este Consejo y la ampliación de la participación en su labor.

Conforme a lo dicho, el Consejo seguirá funcionando por ahora en su forma actual. Pero todos debemos advertir que la Carta brinda un marco muy amplio a las actividades y deliberaciones del Consejo y que la institución existente puede lograr muchas cosas, si organiza bien sus trabajos. A este respecto, creo que los progresos que hemos realizado en lo referente a las actas resumidas de varios órganos subsidiarios del Consejo, la modernización del calendario de conferencias y la aprobación de un conjunto de normas en materia de documentación constituyen una contribu-

ción limitada pero útil al mejoramiento de los procedimientos del Consejo. En realidad creo que el Consejo, al acordar esas mejoras aparentemente de menor importancia, ha prestado un servicio a las Naciones Unidas y a la Asamblea General en cuanto ha sentado un ejemplo que otros órganos quizá deseen imitar.

En el desempeño de sus funciones actuales, el Consejo ha servido para introducir varias iniciativas nuevas. En este contexto, quisiera rendir homenaje a la labor, muy importante, efectuada en el mecanismo subsidiario del Consejo que reúne a representantes de todos los sectores de los gobiernos y de nuestros respectivos pueblos y sociedades. Para muchos de esos sectores, el trabajo que se realiza en las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo constituye uno de los principales cauces de comunicación con los acontecimientos internacionales, en escala mundial. Además, la relación consultiva que mantienen las organizaciones no gubernamentales agrega una dimensión particularmente valiosa a la labor del Consejo. Es obligación constante del Consejo crear condiciones óptimas para que todos estos aportes den fruto y sean de beneficio para sus trabajos.

Ciertos procedimientos y prácticas, elaborados en el curso de los años o, en algunos casos, recientemente, han representado también una contribución significativa al funcionamiento del Consejo. Merecen especial atención a este respecto los contactos oficiosos con los jefes de organismos y los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, así como la presentación personal de esos funcionarios ante el Consejo. La

práctica de la celebración de consultas oficiosas entre los jefes de las delegaciones o, en casos especiales, entre las delegaciones interesadas, ha ayudado asimismo al Consejo a facilitar el proceso oficial de adopción de decisiones. Indudablemente, este procedimiento debe proseguir e intensificarse. En los casos excepcionales en que no se realizó a tiempo una preparación oficiosa suficiente, el resultado fue a veces un prolongado debate en las sesiones oficiales, lo que demuestra la utilidad del proceso consultivo preparatorio.

Hemos llegado así al término de este período de sesiones de verano del Consejo. Desearía concluir esta declaración con unas palabras de agradecimiento a todas las delegaciones, a los demás miembros de la Mesa, cuyo capaz desempeño ha contribuido tanto a la labor del Consejo, y a los funcionarios de la Secretaría, visibles o no. Deseo a todos unas bien merecidas vacaciones.



Hugo SCHELTEMA  
*Presidente*

*del Consejo Económico y Social*

Ginebra, agosto de 1979.

## Capítulo I

### CUESTIONES QUE REQUIEREN QUE LA ASAMBLEA GENERAL TOME MEDIDAS O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

En su período de sesiones de organización para 1979 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979, el Consejo aprobó resoluciones y adoptó decisiones que requieren que la Asamblea General tome medidas o que deberán señalarse a su atención. A continuación se enumeran las resoluciones y decisiones de que se trata con las consiguientes referencias a los capítulos pertinentes del informe.

#### EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSO LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL<sup>1</sup>

##### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *La función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo*

En su resolución 1978/48, después de recordar las resoluciones 1978/60 y 1978/75 del Consejo y la resolución 33/144 de la Asamblea General y después de tomar nota del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo y de los comentarios formulados durante el debate, el Consejo recomendó que se transmitiera a la Asamblea el informe del Secretario General, de conformidad con la resolución 32/179 de la Asamblea, y que se prepararan y se presentaran a partir de 1981 los futuros informes sobre la marcha de los trabajos previstos en dicha resolución; pidió al Secretario General que, cuando preparara su próximo informe, prestara especial atención a los cambios que se estaban produciendo en las funciones y modalidades del sector público como resultado de nuevos criterios y prioridades en materia de desarrollo; recomendó además que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, examinara el informe que se le hubiera transmitido en virtud de la resolución para determinar qué aspectos del papel del sector público era preciso estudiar más a fondo; e invitó a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran la debida atención en sus estudios a los aspectos pertinentes de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

##### *Informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural*

En su decisión 1979/50, el Consejo tomó nota con satisfacción de la declaración formulada por el Secretario General de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural, así como de las declaraciones de las delegaciones, e invitó al Director General de la FAO a que presentara el informe de la Conferencia a la Asamblea General y al Comité

<sup>1</sup> Para un resumen del debate celebrado en el Consejo en relación con este tema, véase *infra* cap. II.

Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

##### *Cuestiones relacionadas con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial*

En su decisión 1979/51, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos, que decidió transmitir a la Asamblea General para que los examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones:

- i) Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/AC.54/22 y Add.1);
- ii) Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo (A/34/44);
- iii) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (E/1979/74);
- iv) Nota de la Secretaría sobre las medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (E/1979/107);
- v) Nota de la Secretaría sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (E/1979/109);

y autorizó al Secretario General para que transmitiera a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe sobre los preparativos para su período extraordinario de sesiones de 1980, que ha de presentarse en cumplimiento de la resolución 33/198 de la Asamblea (E/1979/97), y el informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo acerca de su labor durante el resto de 1979.

##### *Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional*

En su decisión 1979/83, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General relativa al informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional acerca de su sexto período de sesiones y decidió transmitirlo, junto con los documentos mencionados en ella, a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

#### COOPERACIÓN REGIONAL<sup>2</sup>

##### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

<sup>2</sup> Para un resumen ordenado de las deliberaciones del Consejo y de su Primer Comité (Económico) en relación con este tema, véase *infra* cap. III.

***Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Fiji y de las Islas Salomón en calidad de miembros y admisión de las Nuevas Hébridas y de Niue en calidad de miembros asociados de la Comisión***

En su resolución 1979/62, el Consejo, después de tomar nota de que Fiji y las Islas Salomón habían pasado a ser miembros de la CESPAP, y después de haber tomado nota asimismo de la recomendación de la Comisión relativa a las solicitudes presentadas por los Gobiernos de Francia y del Reino Unido para el Condominio franco-británico de las Nuevas Hébridas y por el Gobierno de Nueva Zelanda para Niue a fin de que esos territorios fuesen incluidos en el ámbito geográfico de la Comisión y admitidos como miembros, decidió modificar en consecuencia los párrafos 2, 3 y 4 de las atribuciones de la Comisión.

***Informe de la Comisión Económica para América Latina sobre su 18º período de sesiones***

En su resolución 1979/63, el Consejo, habiendo considerado el informe de la Comisión Económica para América Latina que cubría el período comprendido entre el 8 de mayo de 1978 y el 26 de abril de 1979, tomó nota con satisfacción de los resultados del 18º período de sesiones de la Comisión; hizo suya la resolución 412 (XVIII) de la Comisión en que se acogía con satisfacción la solicitud del Gobierno de España de que se admitiera a España como miembro pleno de la Comisión y modificó en consecuencia el párrafo 3 a) de las atribuciones de la Comisión; y expresó su reconocimiento a la Comisión por las iniciativas adoptadas en materia de cooperación entre los países en desarrollo y entre las regiones en desarrollo de diferentes áreas geográficas.

***Cooperación y desarrollo regionales***

En su resolución 1979/64, después de recordar las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV), 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX), 3362 (S-VII), 32/197 (especialmente los párrafos 23 y 26 del anexo) y 33/202 (en particular su sección V), así como sus propias resoluciones 2043 (LXI) y 1978/74, estando convencido de la necesidad de nuevas medidas a fin de reforzar la capacidad de las comisiones regionales para promover y apoyar la cooperación en sus regiones respectivas, acogiendo con satisfacción la intención del Secretario General, expuesta en su informe sobre la reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, de enfocar la descentralización como un ejercicio continuo y un proceso funcional que debería tener plenamente en cuenta los mandatos determinados y las características especiales de las comisiones, tomando nota con satisfacción de los criterios de descentralización que figuran en el párrafo 26 de dicho informe y reafirmando la importancia de lograr, en los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, una complementariedad y una mejor coordinación de las tareas desarrolladas en la Sede y de las ejecutadas por las secretarías de las comisiones regionales, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota de los informes pertinentes del Secretario General y del informe sobre la reunión de los secretarios ejecutivos; invitó al Secretario General a proseguir activamente el proceso de descentralización, en particular a acelerar la descentralización de las actividades, incluido el redespigamiento de los puestos, en las esferas prioritarias del programa identificadas en la reunión de los secretarios ejecutivos y a informar de los resultados a la

Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones; acogió con beneplácito la intención del Secretario General de presentar a la Asamblea, en su trigésimo cuarto período de sesiones, una exposición amplia de las consecuencias administrativas y financieras de las disposiciones de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General, en las que se pedía la descentralización y el reforzamiento de las comisiones regionales; invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a emprender en su 20º período de sesiones un amplio examen de las cuestiones de política y de programas relativas a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas, como preparación, entre otras cosas, de la elaboración del próximo presupuesto por programas y plan de mediano plazo, y a informar sobre la cuestión al Consejo y a la Asamblea en 1980; e invitó al Secretario General a que informara al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones mencionadas y sobre algunas otras cuestiones.

***Informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto***

En su decisión 1979/49, el Consejo hizo suya la recomendación contenida en la resolución 67 (VI) de la Comisión Económica para Asia Occidental, por la que se aprobó el traslado de la sede de la Comisión de Beirut a Bagdad; aplazó el examen de la recomendación contenida en la resolución 68 (VI) de la Comisión, con lo que Egipto siguió siendo miembro de la Comisión; suscribió el plan de mediano plazo de la Comisión (1980-1983) y su programa de trabajo y prioridades para 1980-1981; y tomó nota de todas las demás cuestiones mencionadas en los informes de la Comisión.

***Informe anual de la Comisión Económica para Europa***

En su decisión 1979/70, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica para Europa relativo al período comprendido entre el 23 de abril de 1978 y el 27 de abril de 1979.

***Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico***

En su decisión 1979/71, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativo al período comprendido entre el 18 de marzo de 1978 y el 16 de marzo de 1979 y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en los capítulos III y IV del informe.

***Informe anual de la Comisión Económica para África***

En su decisión 1979/72, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica para África relativo al período comprendido entre el 5 de mayo de 1978 y el 28 de marzo de 1979 y señaló a la atención de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el estatuto revisado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, anexo a la resolución 350 (XIV) de la Comisión.

**DECENIO PARA EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA<sup>3</sup>**

***Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General***

<sup>3</sup> Véase *infra* cap. IV.

## *Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África, 1978-1988*

En su resolución 1979/61, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución sobre este tema.

### **CUESTIONES DE POBLACIÓN<sup>4</sup>**

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Informe conciso sobre la situación demográfica en el mundo en 1979*

En su decisión 1979/28, el Consejo tomó nota del informe conciso sobre la situación demográfica en el mundo en 1979 y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones manifestadas en el Consejo durante el examen de dicho informe.

### **EMPRESAS TRANSNACIONALES<sup>5</sup>**

#### *Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Labor futura del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta, código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos*

En su decisión 1979/73, el Consejo decidió, entre otras cosas, transmitir a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, para un nuevo examen, dos proyectos de resolución titulados respectivamente "Empresas transnacionales: código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos" y "Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos".

### **PROBLEMAS ALIMENTARIOS<sup>6</sup>**

#### *Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Programa Mundial de Alimentos*

En su resolución 1979/55, el Consejo, habiendo considerado el cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programa de Ayuda Alimentaria, tomando nota de las observaciones del Comité relativas al objetivo mínimo para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos (PAM) para el período 1981-1982 y recordando las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) y 2682 (XXV), instó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la FAO a que llevaran a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de las promesas en la Novena Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el PAM, y sometió a la Asamblea General, para su consideración y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la resolución.

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En su decisión 1979/87, el Consejo, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo

cuarto período de sesiones el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su quinto período de sesiones, a menos que el Consejo fuera invitado, a petición de un miembro o del Secretario General, a examinarlo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

### **COMERCIO Y DESARROLLO<sup>7</sup>**

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En su decisión 1979/87, el Consejo, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo, a menos que el Consejo fuera invitado, a petición de un miembro o del Secretario General, a examinarlo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

### **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL<sup>8</sup>**

#### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Cooperación para el desarrollo industrial*

En su resolución 1979/54, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3362 (S-VII), 33/77 y 33/78 y la Declaración y Plan de Acción de Lima, el Consejo, entre otras cosas, invitó a todos los Estados que aún no lo hubieren hecho a que adoptaran cuanto antes medidas para firmar y ratificar, aceptar o aprobar la Constitución de la ONUDI; destacó la necesidad de una activa participación de los gobiernos de todos los Estados Miembros en la Tercera Conferencia General de la ONUDI que se celebraría en Nueva Delhi, en 1980, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plan de Acción y adoptar políticas adecuadas y programas concretos con miras a la elaboración de una estrategia para una mayor industrialización; instó a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que contribuirían al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o aumentarían su contribución al mismo con vistas a alcanzar el nivel deseable de financiación convenido de 50 millones de dólares por año, y recomendó que la Asamblea General, consignara los recursos adecuados que requería el programa de asistencia técnica de la ONUDI en el presupuesto por programas para el bienio 1980/1981 dentro de los recursos presupuestarios globales de las Naciones Unidas, que estableciera la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE<sup>9</sup>**

#### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

Por la resolución 1979/56, habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre la labor realizada en su séptimo período de

<sup>4</sup> Véase *infra* cap. V.

<sup>5</sup> Véase *infra* cap. VII.

<sup>6</sup> Véase *infra* cap. IX.

<sup>7</sup> Véase *infra* cap. XI.

<sup>8</sup> Véase *infra* cap. XII.

<sup>9</sup> Véase *infra* cap. XIII.

sesiones, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota del informe y lo transmitió a la Asamblea General para que ésta lo examinara; acogió con agrado la importante función desempeñada por el PNUMA en la investigación sobre las interrelaciones de población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y reiteró su llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyeran con generosidad al Fondo del PNUMA.

#### COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS<sup>10</sup>

##### *Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

##### *Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos*

Por la resolución 1979/46, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 32/162, 33/111, 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII) y habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su segundo período de sesiones, el Consejo tomó nota de ese informe; reiteró la necesidad de una pronta y cabal aplicación de la resolución 32/162 de la Asamblea General; hizo suyas las resoluciones y decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos adoptadas en su segundo período ordinario de sesiones, y especialmente la resolución 2/1; recomendó a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución propuestos en las resoluciones 2/3, 2/4 y 2/6 de la Comisión, y decidió transmitir el informe a la Asamblea General, para que lo examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones.

#### RECURSOS NATURALES<sup>11</sup>

##### *Resoluciones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General*

##### *Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental*

Por la resolución 1979/31, el Consejo, tras reconocer que el cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, incluía la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y habiendo tomado nota de los preparativos para la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, emprendidos por el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, recomendó, entre otras cosas, que, durante su trigésimo quinto período de sesiones la Asamblea General celebrara una sesión especial de un día de duración para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental; pidió al Secretario General que preparara para la sesión mencionada un informe ampliado basado en la información suministrada por los gobiernos; también pidió al Secretario General que, con la asistencia del Comité Directivo para el Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento, de carácter interinstitucional, y de otros organismos adecuados de las Naciones Unidas, impartiera la orientación que los gobiernos solicitaran para la preparación de los informes nacionales para esa sesión especial y recomendó que el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo tuviera plenamente en cuenta los

trabajos preparatorios realizados para la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, teniendo presente que la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Mar del Plata en su resolución 32/158.

##### *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables*

Por la resolución 1979/66, el Consejo tras recordar la resolución 33/148 de la Asamblea General y habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos preparatorios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de la amplia declaración del Secretario General de la Conferencia, recomendó a la Asamblea General que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, designara un órgano preparatorio intergubernamental para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables que estuviera abierto a la participación de todos los Estados e informara a la Asamblea General por conducto del Consejo, teniendo presente la recomendación correspondiente que figura en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre los trabajos realizados en su sexto período de sesiones; recomendó, asimismo, a la Asamblea General que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, estudiara medidas a fin de preparar mejor a los países en desarrollo para la Conferencia y estudiara la forma en que, hasta tanto se celebrara la Conferencia, el sistema de las Naciones Unidas podía ayudar más eficazmente a los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables; pidió al Secretario General de la Conferencia que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe completo sobre el proceso preparatorio de la Conferencia, con inclusión de un programa y calendario detallados de las actividades previstas, así como de las demás medidas que pudieran necesitarse para alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 33/148 de la Asamblea.

##### *Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales*

Por la resolución 1979/65, el Consejo, después de recordar las resoluciones 3167 (XXVIII) y 33/194 de la Asamblea General y sus propias resoluciones 1762 (LIV) y decisión 1978/53, y de reafirmar la importancia del Fondo como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos naturales, y tras haber tomado nota del proyecto de resolución III contenido en el informe sobre los trabajos del Comité de Recursos Naturales acerca de su sexto período de sesiones, del informe del Administrador del PNUD sobre las actividades del Fondo y de la decisión 79/26 adoptada por el Consejo de Administración del PNUD, decidió establecer un grupo de trabajo integrado por expertos gubernamentales para que revisaran y analizaran las actividades del Fondo; invitó al Secretario General a que, en consulta con el Administrador del PNUD designara a los miembros del grupo de trabajo prestando la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa; decidió, asimismo, que el informe del grupo de trabajo se presentara al Consejo, al Consejo de Administración del PNUD y al Comité de Recursos Naturales; y decidió también que el Consejo de Administración

<sup>10</sup> Véase *infra* cap. XIV.

<sup>11</sup> Véase *infra* cap. XV.

del PNUD siguiera siendo el órgano encargado de la administración del Fondo mientras no se hubiera completado el examen de las operaciones del Fondo, que se realizará en 1981.

#### *Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata*

Por la resolución 1979/70, el Consejo, habiendo considerado las diversas recomendaciones y resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua; habiendo recordado que el Plan de Acción fue aprobado por el Consejo y por la Asamblea General, y habiendo tomado nota de los informes y de las propuestas de algunos organismos especializados y del Secretario General relativos a los recursos hídricos, tomó nota, entre otras cosas, de las opiniones expresadas durante el tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales, a fin de que la Asamblea General las tomara en consideración en su trigésimo cuarto período de sesiones a los efectos de la complementación de su resolución 33/87 de 15 de diciembre de 1978, teniendo en cuenta la importancia que los gobiernos interesados atribuyen a la cuestión de los recursos hídricos compartidos.

#### CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL<sup>12</sup>

##### *Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

##### *Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social*

En su resolución 1979/15, el Consejo recomendó a la Asamblea General, para su aprobación, un proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

##### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Funciones y programa a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

En su resolución 1979/19, el Consejo, entre otras cosas, recordando el párrafo 5 de la resolución 32/60 de la Asamblea General, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo, y consciente de la necesidad e importancia de medidas más eficaces y mejor coordinadas para el desempeño de la labor de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, reconoció el papel del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en lo referente a ayudar al Consejo Económico y Social a organizar y coordinar actividades relacionadas con la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia en el sistema de las Naciones Unidas y asignó al Comité ciertas funciones concretas.

El Comité pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación de la resolución.

##### *Cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y lucha contra la delincuencia*

En su resolución 1979/20, el Consejo, recordando la resolución 32/59 de la Asamblea General, preocupado por la tendencia prevaleciente de la delincuencia en numerosos países, consciente de que los Estados

Miembros, especialmente los países en desarrollo, evalúan o desean evaluar la efectividad de su sistema de justicia penal, reafirmando el derecho de cada Estado Miembro a formular y poner en ejecución sus políticas y programas nacionales en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, considerando que un creciente número de países sienten la falta de asesores interregionales y técnicos capacitados para asistir a los gobiernos en la planificación y puesta en práctica de sus estrategias de prevención de la delincuencia, reconociendo la importancia de la cooperación entre los Estados Miembros y de los esfuerzos que ha realizado la comunidad internacional en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento de los delincentes, así como la necesidad de promover una colaboración adicional en esta materia, tanto a nivel regional como interregional, reconociendo también la conveniencia de mantener la colaboración y los esfuerzos internacionales en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento de los delincentes como elemento importante para la consecución de los objetivos del nuevo orden económico internacional y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, observando la importancia que la prestación sobre una base regular de asistencia técnica y de servicios de asesoramiento técnico presenta para los miembros de la comunidad internacional que la soliciten, pidió al Secretario General que estableciera un instituto para África al sur del Sáhara en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento de los delincentes; pidió también al Secretario General que, a través del PNUD, estableciera y facilitara servicios de asesores interregionales y regionales en esta esfera a los Estados Miembros que lo solicitaran, y pidió además que, con los auspicios del programa de cooperación técnica entre países en desarrollo, se consideraran nuevas fórmulas para proporcionar a los países en desarrollo los servicios de expertos técnicos por conducto de las Naciones Unidas.

##### *Preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo*

En su resolución 1979/25, después de recordar, entre otras cosas, las resoluciones 33/48, 33/193 y 2542 (XXIV) de la Asamblea General, teniendo presentes las resoluciones 2626 (XXV), 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General, el Consejo reafirmó el derecho soberano e inalienable de todas las naciones a trabajar libremente por el logro de su desarrollo económico y social y de ejercer una soberanía plena y permanente sobre sus riquezas, recursos naturales y actividades económicas; destacó la urgencia de establecer el nuevo orden económico internacional sobre una base justa y equitativa como condición necesaria para el desarrollo económico y el progreso social de los países en desarrollo; reafirmó que la eliminación de todas las formas de dependencia y opresión constituían un requisito previo para el progreso económico y social del mundo; reafirmó también el carácter interrelacionado de los factores económicos y sociales y el requerimiento básico de que el desarrollo económico y el progreso social deben marchar juntos en el fomento del bienestar de la población y del desarrollo económico y social equilibrado; consideró que la nueva estrategia internacional del desarrollo debía reflejar, en forma apropiada, la necesidad de adoptar políticas adecuadas

<sup>12</sup> Véase *infra* cap. XVI.

para la promoción del desarrollo social, que cada país había de definir en el marco de sus planes y prioridades de desarrollo y de acuerdo con su estructura socioeconómica y su grado de desarrollo; consideró asimismo que la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social debía servir como directriz para la preparación de los aspectos sociales de la nueva estrategia internacional del desarrollo; reafirmó la importancia de promover cambios socioeconómicos estructurales de gran alcance, cuando resultara necesario, para lograr los objetivos de la justicia social y el desarrollo económico para beneficio de toda la población; recomendó al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que tuviera plenamente en cuenta la Declaración, así como las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social relativas a esta cuestión; decidió considerar la resolución en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, junto con el informe que habría de presentar el Comité Preparatorio, de conformidad con el párrafo 3 de la sección II de la resolución 33/193 de la Asamblea General; y pidió a la Asamblea General que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, prestara la debida atención a los aspectos sociales de la nueva estrategia internacional del desarrollo.

#### *Coordinación e información en la esfera de la juventud*

En su resolución 1979/27, después de referirse a su resolución 2078 (LXII) y a la resolución 2037 (XX) de la Asamblea General, tomando nota con gran satisfacción de que algunos de los organismos especializados habían elaborado procedimientos y programas en la esfera de la juventud, reconociendo la necesidad de una mejor coordinación al ocuparse de los problemas con que se enfrenta la juventud y al examinar la forma en que esos problemas son considerados por los organismos especializados y los diversos órganos de las Naciones Unidas, recordando que en su resolución 2078 (LXII) había pedido al Secretario General que estableciera un grupo de trabajo entre organismos que se ocupara de las políticas y programas relacionados con la juventud y que informara a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la labor de dicho grupo, el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que continuara analizando sistemáticamente los documentos de los organismos especializados y distintos órganos de las Naciones Unidas en los que figuraran opiniones, observaciones y sugerencias sobre la situación, necesidades y aspiraciones de la juventud y que prestara especial atención a la cuestión del mejoramiento de las formas existentes de coordinación, cooperación y comunicación en la esfera de la juventud dentro del sistema de las Naciones Unidas; pidió también al Secretario General que continuara adoptando medidas concretas a través de todos los medios de comunicación a su alcance para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud y para aumentar la difusión de información sobre los jóvenes; y le solicitó que informara a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo, acerca de la labor del grupo de trabajo entre organismos.

#### *Adopción y colocación de niños en hogares de guarda*

En su resolución 1979/28, después de tomar nota del informe del Secretario General relativo al proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción y colocación en hogares de

guarda en el plano nacional e internacional, y teniendo en cuenta su resolución 1925 (LVIII), el Consejo, entre otras cosas, tomó nota de los párrafos 150 a 154 del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 26º período de sesiones, relativos al proyecto de declaración; y presentó el proyecto de declaración a la Asamblea General para su examen preliminar en el trigésimo cuarto período de sesiones; pidió al Secretario General que transmitiera el texto de proyecto de declaración a todos los Estados Miembros para recibir sus observaciones al respecto y presentar los resultados de dicha encuesta a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones; señaló a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Comisión de Desarrollo Social, en su 26º período de sesiones, había expresado el deseo de que, en caso de que la Asamblea aprobase dicha declaración y con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios para ese fin, se autorizara al Secretario General a convocar un grupo de expertos, con experiencia pertinente en materia de bienestar de la familia y el niño y que representara a todas las regiones geográficas, a fin de que preparase directrices para orientar a los gobiernos en la aplicación de los principios enunciados en la declaración.

#### *Preparativos para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

En su resolución 1979/29, el Consejo, tomando nota de que la Secretaría había realizado notables adelantos en la preparación del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, según se desprendía del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su quinto período de sesiones, reconociendo que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una dependencia del Centro de Desarrollo y Asuntos Humanitarios, está encargada de la preparación sustantiva del Sexto Congreso, tomando nota de la intención del Secretario General de conservar en la Sede de las Naciones Unidas cuatro puestos de dicha Subdivisión con vistas a la preparación del Congreso, reafirmando su apoyo a los planes del Secretario General relativos al traslado de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y habiendo tomado nota de las resoluciones 31/194 y 33/181 de la Asamblea General, pidió, no obstante, al Secretario General que considerara la posibilidad de aplazar temporalmente el traslado del personal de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que participaba en la preparación del Congreso hasta la terminación del mismo.

#### *Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

En su resolución 1979/30, el Consejo, recordando la resolución 32/60 de la Asamblea General, convencido de la conveniencia de aumentar el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, como sugirió el Comité en su quinto período de sesiones, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa, decidió aumentar a 27 el número de miembros del Comité; y decidió que se distribuyeran los puestos del Comité de la manera siguiente: siete puestos a Estados de Africa; seis puestos a Estados de Asia; tres puestos a Estados de Europa oriental; cinco puestos a



Estados de América Latina; seis puestos a Estados de Europa occidental y otros Estados.

*Transmisión de informes sobre cuestiones de desarrollo social para su consideración por la Asamblea General*

En la decisión 1979/22, el Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiera a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones los siguientes informes: *Informe sobre la situación social en el mundo, 1978* y su anexo; *Modalidades de los gastos gubernamentales en servicios sociales: Suplemento al informe sobre la situación social en el mundo, 1978*; informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la cuestión de las personas de edad y de los ancianos; informe del Secretario General acerca de la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; informe del Secretario General sobre la aplicación por los gobiernos de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo; informe del Secretario General acerca de medidas adoptadas para aplicar la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos y acerca del papel y la participación actuales y futuros de la juventud en el proceso de desarrollo y edificación nacional, así como en la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales.

*Declaración de los Derechos de la Persona Sorda y Ciega*

En su decisión 1979/24, el Consejo tomó nota de una Declaración de los Derechos de la Persona Sorda y Ciega, el texto de la cual figura como anexo de la decisión, y decidió señalar dicho texto a la atención de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones como parte de la documentación relativa al tema del programa titulado "Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General".

*Reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente*

En la decisión 1979/25, el Consejo convino en aprobar el reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente que figura en la misma decisión.

**ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ<sup>13</sup>**

*Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

En su resolución 1979/11, el Consejo, recordando su resolución 1978/25, habiendo examinado el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 33/187 de la Asamblea General, tomando nota con agradecimiento de los ofrecimientos recibidos de Gobiernos dispuestos a proporcionar instalaciones para el Instituto, y recordando su resolución 1998 (LX), recomendó que el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la

Promoción de la Mujer se estableciera en la República Dominicana, país en desarrollo; que, hasta que se firmara el acuerdo entre el Gobierno huésped y las Naciones Unidas, continuaría en Nueva York la labor preparatoria de carácter sustantivo y administrativo necesaria para el establecimiento del Instituto; y que la designación de los miembros de la Junta de Consejeros se aplazara hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo; recomendó además que se pusiera término a los arreglos administrativos establecidos en su resolución 1998 (LX), decisión que entraría en vigor inmediatamente después de la designación de los miembros de la Junta de Consejeros y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados.

*Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

En su decisión 1979/4, el Consejo determinó que esta Conferencia Mundial se celebraría en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980, a propuesta del Gobierno de Dinamarca.

**ESTUPEFACIENTES<sup>14</sup>**

*Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*No utilización de los fondos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para el traslado a Viena*

En su resolución 1979/10, el Consejo, consciente que la División de Estupefacientes y las secretarías de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas serían trasladadas de Ginebra a Viena en 1979 y que el Secretario General se proponía pedir al Fondo que sufragara parcialmente los gastos de dicho traslado, teniendo presente que las contribuciones hechas al Fondo por los gobiernos tenían única y exclusivamente por objeto ayudar a la comunidad internacional y a los gobiernos que necesitaren esa asistencia a complementar y mejorar las actividades internacionales y nacionales de fiscalización de drogas y a resolver los múltiples problemas del uso indebido de drogas en el mundo y, que por consiguiente, esos fondos no estaban designados a sufragar los gastos del traslado ni debían ser utilizados a tal efecto, reconociendo que algunos gobiernos donantes tal vez desearan reconsiderar su contribución al Fondo si los activos de éste no se utilizaban en proyectos destinados a resolver problemas del uso indebido de drogas, y teniendo en cuenta las resoluciones 31/194 y 33/181 de la Asamblea General, reiteró que desde el punto de vista de los gobiernos donantes y beneficiarios no era aconsejable utilizar los recursos de dicho Fondo para sufragar los gastos del traslado a Viena o relacionados con éste y pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión de Estupefacientes en su 28º período de sesiones y por los miembros del Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1979, tratara de lograr la aprobación de la Asamblea General para financiar con recursos del presupuesto ordinario existentes actualmente los gastos del traslado a Viena del Fondo.

<sup>13</sup> Véase *infra* cap. XVII.

<sup>14</sup> Véase *infra* cap. XVIII.

## *Iniciación de un programa de estrategia y políticas de fiscalización internacional del uso indebido de drogas*

En su decisión 1979/17, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el texto de la resolución 8 (XXVIII) de la Comisión de Estupefacientes, junto con los principios enunciados en el anexo de dicha resolución y las observaciones formuladas al respecto durante el primer período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo.

### ASISTENCIA A ESTUDIANTES SUDAFRICANOS REFUGIADOS<sup>15</sup>

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados*

En su decisión 179/45, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados y de las observaciones que se hicieron al respecto en el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

### INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS<sup>16</sup>

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

En su decisión 1979/85, el Consejo decidió transmitir, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

### CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS<sup>17</sup>

#### *Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

#### *Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*

En su decisión 1979/38, el Consejo, tomando nota de la resolución 24 (XXXV) de la Comisión de Derechos Humanos, decidió recomendar a la Asamblea General que incluyera el subtema titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos" en el programa de su trigésimo sexto período de sesiones, y que recomendara a los Estados Miembros que familiarizaran a los representantes de sus instituciones nacionales con el contenido del debate sobre ese subtema.

#### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Anuario de derechos humanos (Yearbook on Human Rights)*

En su resolución 1979/37, el Consejo, recordando su resolución 1793 (LIV), habiendo tomado nota de la resolución 33/171 de la Asamblea General, considerando que el anuario de derechos humanos (*Yearbook on Human Rights*) era un importante instrumento para difundir información sobre los acontecimientos ocurridos en los planos nacional e interna-

cional en lo referente a la promoción y la protección de los derechos humanos, teniendo presente que los Estados que habían pasado a ser partes en instrumentos internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* presentaban informes sobre una base establecida de conformidad con las disposiciones de esos instrumentos, consciente de que el sistema de informes periódicos establecido en virtud de su resolución 1074 C (XXXIX) seguía proporcionando una útil fuente de información sobre los acontecimientos relativos a los derechos humanos en Estados que no participaban en los procedimientos de presentación de informes establecidos en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, considerando que el anuario de derechos humanos (*Yearbook on Human Rights*) debería concebirse de manera que reflejara los acontecimientos en materia de derechos humanos en el máximo número de Estados, decidió que, en adelante, la parte del anuario de derechos humanos (*Yearbook on Human Rights*) dedicada a los acontecimientos nacionales consistiera en extractos tomados de los informes que presentarían los Estados en virtud de los citados Pactos y Convenciones y de los informes periódicos que presentarían los Estados conforme al procedimiento de presentación de informes establecido en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX); decidió que ya no se pediría a los Estados que presentarían documentación separada, directamente o por conducto de corresponsales, para su inclusión en el anuario, aunque los Estados que desearan proporcionar documentación destinada directamente al anuario serían libres de hacerlo; decidió asimismo que, tan pronto como fuera posible, el anuario se publicara anualmente de conformidad con las directrices que figuraban en el anexo a esa resolución; y recomendó que se fijara una fecha apropiada para la publicación del anuario y que en adelante se mantuviera esa fecha de publicación.

#### *Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales*

En su resolución 1979/36, el Consejo, reconociendo las responsabilidades que la Carta de las Naciones Unidas imponía a la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con las resoluciones 32/130, 32/104 y 33/105 de la Asamblea General, recordando la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos internacionales de derechos humanos para la mayor promoción de la cooperación internacional en pro del respeto y observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como lo exige la Carta de las Naciones Unidas, advirtiendo el aumento del volumen de trabajo de la División de Derechos Humanos como consecuencia, entre otras cosas, de la entrada en vigor de los Pactos internacionales de derechos humanos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, tomó nota de que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales pertinentes, la Comisión de Derechos Humanos, al cumplir las tareas enunciadas en la resolución 5 (I) del Consejo, modificada por la resolu-

<sup>15</sup> Véase *infra* cap. XIX.

<sup>16</sup> Véase *infra* cap. XX.

<sup>17</sup> Véase *infra* cap. XXI.

ción 9 (II), debería tener en cuenta los conceptos enunciados en la resolución 32/130 de la Asamblea General; reafirmó que la Comisión debería guiarse por las normas establecidas en materia de derechos humanos en los diversos instrumentos internacionales pertinentes; decidió, asimismo, agregar la siguiente disposición a las atribuciones de la Comisión contenidas en la resolución 5 (I) del Consejo, modificada por la resolución 9 (II): "La Comisión ayudará al Consejo Económico y Social a coordinar las actividades relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas"; autorizó a que se aumentara a cuarenta y tres el número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos, manteniéndose la distribución geográfica equitativa<sup>18</sup> y a que se celebraran reuniones ordinarias de la Comisión durante seis semanas al año, con una semana adicional para reuniones de los grupos de trabajo; tomó nota de que, en ciertas circunstancias, la Comisión podía necesitar celebrar períodos extraordinarios de sesiones para completar trabajos no terminados, incluida la redacción de instrumentos de derechos humanos; pidió a la Comisión que preparara sugerencias sobre la posibilidad de celebrar reuniones de la Mesa de la Comisión entre los períodos de sesiones en circunstancias excepcionales; pidió, a fin de que la Comisión estuviera en condiciones de efectuar el estudio pedido en la resolución 33/54 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1978, que aquellos organismos especializados y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, o relacionados con él, que se ocupan de la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, proporcionaran al Secretario General una breve exposición de sus actividades y programas en materia de derechos humanos; pidió asimismo al Secretario General que compilara para la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones una presentación analítica de la documentación presentada en cumplimiento de la petición precedente; tomó nota de que la Comisión podía establecer en su 37º período de sesiones un grupo de trabajo del período de sesiones encargado de estudiar la documentación compilada y de formular propuestas, si lo consideraba apropiado, para coordinar las actividades y los programas relativos específicamente a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que, en vista del aumento del volumen de trabajo de la División de Derechos Humanos, examinara la cuestión de la dotación de personal y otros recursos del sector de derechos humanos de la Secretaría; insistió en el valor del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y reafirmó que se debía mantener y desarrollar ese programa; pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examinara su programa de trabajo para determinar los sectores concretos en los que debería concentrar su atención y formulara recomendaciones al respecto a la Comisión de Derechos Humanos; decidió que podría ampliarse a cuatro semanas la duración del período de sesiones de dicha Subcomisión; expresó su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que había realizado para seguir prestando sus buenos oficios en la esfera de los derechos humanos, conforme a lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas; tomó

<sup>18</sup> Los 11 puestos adicionales se distribuirían como sigue: tres para Estados de África, tres para Estados de Asia, dos para Estados de América Latina, dos para Estados de Europa occidental y otros Estados, uno para Estados de Europa oriental.

nota de la resolución 33/105 de la Asamblea General; tomó nota de que la Comisión no había podido llegar a un acuerdo sobre la propuesta relativa al establecimiento de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; pidió a la Comisión que continuara su labor sobre la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive la cuestión del programa y de los métodos de trabajo de la Comisión, y pidió al Secretario General que pusiera esa resolución y el capítulo pertinente del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 35º período de sesiones en conocimiento de la Asamblea General.

#### *Personas desaparecidas*

En su resolución 1979/38, el Consejo, recordando la resolución 33/173 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea, entre otras cosas, había expresado su profunda preocupación por los informes procedentes de diversas partes del mundo en relación con la desaparición forzosa o involuntaria de personas y tomando nota de que la Comisión de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones no había podido tomar una decisión sobre la cuestión, pidió a la Comisión que en su 36º período de sesiones examinara con carácter prioritario la cuestión de las personas desaparecidas, con miras a efectuar las recomendaciones apropiadas; pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examinara el tema en su 31º período de sesiones con miras a hacer recomendaciones generales a la Comisión en su 36º período de sesiones, y pidió también a la Subcomisión que examinara las comunicaciones sobre personas desaparecidas de conformidad con las resoluciones pertinentes.

#### *Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes*

En su decisión 1979/32, el Consejo hizo suya la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 11 (XXXV) de conformidad con la resolución 33/175 de la Asamblea General, de autorizar al Presidente de la Comisión a que designara al Sr. Abdoulaye Diéye como Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile y a que designara como expertos a título personal al Sr. Félix Ermacora y al Sr. Waleed M. Sadi para que estudiaran la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconociera en Chile. El Consejo decidió pedir al Secretario General que prestara al Relator Especial y a los expertos toda la asistencia que pudieran necesitar para su labor y pedir a la Asamblea General que tomara las disposiciones necesarias para facilitar recursos financieros y personal suficiente para la aplicación de la resolución 11 (XXXV) de la Comisión.

#### *Violaciones de los derechos humanos en el África Meridional: informe del Grupo Especial de Expertos*

En su decisión 1979/33, el Consejo, tomando nota de la resolución 12 (XXXV) de la Comisión de Derechos Humanos, decidió recomendar que los órganos apropiados de las Naciones Unidas, en consulta con los organismos especializados competentes, especialmente la OIT, tomaran la iniciativa de preparar un convenio internacional sobre los derechos de los trabajadores migrantes; que se prestara una ayuda especial a los países vecinos de Sudáfrica a fin de que pudie-

ran luchar eficazmente contra el sistema de explotación de trabajadores migrantes vigente en Sudáfrica; que se emprendieran nuevos esfuerzos para permitir que el Grupo Especial de Expertos tuviera la posibilidad de efectuar sobre el terreno un estudio de las condiciones de vida en las prisiones de Sudáfrica y Namibia y del trato de los detenidos en dichos países; que con ocasión del Año Internacional del Niño, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en colaboración con la UNESCO, la OMS y la FAO, publicara un estudio sobre la suerte de los niños negros en Sudáfrica. El Consejo también decidió pedir a la Asamblea General que invitara a los órganos de las Naciones Unidas a que estudiaran la posibilidad de reservar en cada uno de sus períodos de sesiones una sesión especial que se dedicaría a la lucha contra el *apartheid*; que procurara que los órganos auxiliares que se ocupaban de problemas de *apartheid* y de discriminación racial tuvieran en cuenta la posibilidad de celebrar una reunión conjunta cada año con miras a realizar un intercambio de sus respectivas experiencias y a coordinar sus acciones futuras; que hiciera organizar, por lo menos una vez al año, un simposio sobre el *apartheid* y los diversos aspectos de la discriminación racial, en el que se invitaría a participar al Grupo Especial de Expertos; que hiciera estudiar la legitimidad del Gobierno sudafricano, en vista de su política de *apartheid* y sobre todo de su negativa sistemática a aplicar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para luego deducir todas las consecuencias de hecho y de derecho pertinentes.

#### *Cuestión de una convención sobre los derechos del niño*

En su decisión 1979/37, el Consejo, tomando nota de la resolución 19 (XXXV) de la Comisión de Derechos Humanos, decidió señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones esa resolución y el capítulo XI del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 35º período de sesiones, así como los pasajes pertinentes de las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Segundo Comité (Social) durante el primer período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo.

#### DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL<sup>19</sup>

##### *Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

##### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

En su resolución 1979/3, tras recordar las resoluciones 3057 (XXVIII), 33/99 y 33/100, convencido de que la aplicación eficaz del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ayudaría a fomentar y estimular el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, y teniendo presente que la Asamblea General había encomendado al Consejo que, en cooperación con el Secretario General, coordinara los programas y evaluara las actividades realizadas en relación con el Decenio, el Consejo tomó nota con satisfacción de

los informes presentados por el Secretario General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas; decidió crear un grupo de trabajo del plenario, que se reuniría durante el primer período ordinario de sesiones de 1980, para que lo ayudara a evaluar las actividades del Decenio a la luz de las disposiciones del proyecto de resolución recomendado en esa resolución para su aprobación por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones; encargó al Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que designara un grupo integrado por cinco de sus miembros, que debería reunirse durante no más de tres días inmediatamente antes del 32º período de sesiones de la Subcomisión, para que formulara propuestas concretas sobre el programa de trabajo que debía realizarse con miras a lograr los objetivos del Decenio y recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución relativo a esa cuestión.

#### PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS<sup>20</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

##### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En la decisión 1979/87, el Consejo, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a que transmitiera el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, a menos que se invitara al Consejo, a petición de un miembro o del Secretario General, a que lo examinara en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

#### MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES<sup>21</sup>

##### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

##### *Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes*

En su resolución 1979/13, el Consejo, recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de los Pactos internacionales de derechos humanos, considerando el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975, y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975, aprobados por la Conferencia General de la OIT, y las disposiciones relativas a la cuestión de los trabajadores migratorios contenidas en la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, consciente de la importante contribución de la OIT en la esfera de la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, apreciando los esfuerzos desplegados por la UNESCO en relación con los trabajadores migratorios, convencido de que un esfuerzo de estrecha cooperación entre la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social, la OIT, la UNESCO, la OMS y otros órganos y organismos interesados de las Naciones

<sup>19</sup> Véase *infra* cap. XXII.

<sup>20</sup> Véase *infra* cap. XXIV.

<sup>21</sup> Véase *infra* cap. XXV.

Unidas contribuiría a mejorar la situación de los trabajadores migratorios, recordando su resolución 1978/22 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular, las resoluciones 32/120 y 33/163, y habiendo tomado nota de los informes sobre la labor realizada en esta esfera por la Comisión de Desarrollo Social en su 26º período de sesiones y por la Comisión de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 36º período de sesiones, prestara toda la atención necesaria a las disposiciones contenidas en su resolución 25 (XXXV), en particular en los párrafos 2 y 7, con miras a su aplicación; pidió al Secretario General que invitara a la OIT, a la UNESCO, a la OMS y a otros órganos interesados de las Naciones Unidas a que continuaran prestando su cooperación con miras a la elaboración por la Asamblea General de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios, con arreglo a las recomendaciones pertinentes contenidas en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y a que le presentaran en su primer período ordinario de sesiones de 1980 un informe sobre los resultados de esa cooperación; pidió al Secretario General que comunicara a los Estados Miembros, en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, los resultados de las consultas que la Asamblea General le había pedido que celebrara con arreglo a la resolución 33/163, y decidió incluir en el programa de su primer período ordinario de sesiones de 1980 el tema titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios".

#### COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>22</sup>

##### *Resolución y decisión que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General*

###### *Año Internacional del Niño*

En su resolución 1979/57, tras referirse a las resoluciones 33/83 y 33/166 de la Asamblea General y a la resolución 1978/40 del Consejo, habiendo examinado el informe preliminar del Director Ejecutivo del UNICEF y habiendo oído el informe del Representante Especial para el Año Internacional del Niño sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución 31/169 de la Asamblea General, tomando nota con satisfacción de que el año había despertado un amplio interés en todos los países a causa de los objetivos de dicho Año y preocupación por los problemas a que se enfrentan los niños, especialmente en los países en desarrollo, comprendiendo la importancia fundamental que tenían en todos los países los programas en pro de la infancia, el Consejo, entre otras cosas, expresó su profundo agradecimiento al UNICEF por la forma en que estaba cumpliendo sus responsabilidades como organismo rector; encomió los esfuerzos de los organismos especializados participantes y las contribuciones hechas por las organizaciones no gubernamentales; invitó a todos los gobiernos a participar en el debate de la Asamblea sobre el Año, con miras a cooperar en la realización de esfuerzos para mejorar la situación de los niños, especialmente en los países en desarrollo, y los instó a que incluyesen en sus planes y programas nacionales medidas orientadas a la mejora de la situación de los niños; y recomendó que, durante sus deliberaciones,

la Asamblea considerase métodos concretos para asegurar que el Año se complementase adecuadamente.

##### *Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

En su decisión 1979/66, el Consejo tomó nota de los capítulos II a V del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 19º período de sesiones, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité y transmitió el informe y las opiniones expresadas a ese respecto en el Consejo a la Asamblea General para que ésta los examinase en su trigésimo cuarto período de sesiones; además, el Consejo recomendó a la Asamblea que examinase, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de las responsabilidades del coordinador residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el texto del modelo de carta de designación y las disposiciones para el ejercicio de la función de coordinador residente propuestas por el Comité Administrativo de Coordinación, que figuraban en el informe anual del CAC para 1978/79 y en otros elementos pertinentes.

##### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

###### *Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto en Montenegro, Yugoslavia*

En su resolución 1979/58, el Consejo, tomando nota de las consecuencias trágicas del grave terremoto que había asolado recientemente la costa montenegrina de Yugoslavia, expresó su profunda preocupación y conmiseración al pueblo de Yugoslavia y al pueblo de Montenegro por esa gran tragedia; tomó nota con satisfacción de las medidas ya acordadas por los pueblos y el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia para dar socorro inmediato a las víctimas del desastre y aliviar sus condiciones de vida; tomó nota con reconocimiento de la asistencia que habían prestado a la población de la zona asolada muchas naciones, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales, así como del papel que había desempeñado el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastres; invitó a todos los Estados a que considerasen la posibilidad de prestar cualquier otra asistencia que estuvieran en condiciones de ofrecer para la reconstrucción y el desarrollo de la zona asolada de Montenegro e invitó también a los órganos rectores de los organismos especializados, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tuviesen presentes las necesidades a largo plazo de la reconstrucción de la zona asolada de Montenegro al tomar decisiones sobre la asistencia y los servicios que habían de prestarse a los Estados Miembros.

###### *Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre*

En su resolución 1979/59, tras recordar las resoluciones 2816 (XXVI), 3243 (XXIX), 3440 (XXX), 31/173, 32/56 y 33/22 de la Asamblea General, y la resolución 1978/41 del Consejo, reafirmando la función coordinadora de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre como punto focal del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de socorro en casos de desastre, consciente de la necesidad de garantizar una base financiera sólida para la Oficina, reconociendo los efectos perjudiciales que los desastres naturales tenían para los esfuerzos de desarrollo de los países

<sup>22</sup> Véase *infra* cap. XXVI.

en desarrollo expuestos a desastres y consciente de la necesidad de que se tuvieran presentes las cuestiones relativas a los desastres en el proceso preparatorio de la nueva estrategia internacional del desarrollo, el Consejo, entre otras cosas, encomió al Coordinador por sus continuos esfuerzos en favor de las víctimas de los desastres; invitó a los gobiernos a que hiciesen contribuciones al fondo fiduciario y a las subcuentas establecidas por las resoluciones 3243 (XXIX) y 3440 (XXX) de la Asamblea General; renovó su invitación a los gobiernos, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesados en las operaciones de socorro para que cooperasen con el Coordinador en sus esfuerzos para asegurar la entrega rápida y oportuna del socorro internacional; invitó al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que tuviese en cuenta las cuestiones relativas al socorro en casos de desastre, la preparación para hacer frente a los desastres y su prevención, y transmitió a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina.

#### *Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica*

En su resolución 1979/60, el Consejo, considerando que Jamaica había sufrido recientemente los efectos de extensas inundaciones que habían causado pérdida de vidas y daños considerables para la economía de ese país, expresando su profunda condolencia al Gobierno y al pueblo de Jamaica por la pérdida de vidas y los graves daños económicos causados por las inundaciones, advirtiendo los denodados esfuerzos desplegados por el Gobierno de Jamaica para mitigar el sufrimiento de las víctimas de las inundaciones y su manifiesto propósito de emprender un vasto programa de rehabilitación y reconstrucción, y recordando la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, tomó nota con reconocimiento de la asistencia que habían prestado a la población de las zonas asoladas algunos Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y diversas organizaciones no gubernamentales; tomó nota asimismo, en particular, de la asistencia prestada por el PNUD y la FAO, así como del papel desempeñado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre; invitó a todos los Estados Miembros a que intensificasen sus esfuerzos y su cooperación con miras a apoyar las medidas de mediano y largo plazo previstas por el Gobierno de Jamaica para la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas asoladas por las inundaciones; invitó a los órganos rectores de los organismos especializados, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que apoyasen los esfuerzos del Gobierno de Jamaica en sus programas de rehabilitación y reconstrucción previstos en el marco de sus planes de desarrollo.

#### *Informe de la Organización Mundial del Turismo*

En su decisión 1979/61, el Consejo tomó nota del informe relativo a la promoción del turismo preparado por la Organización Mundial del Turismo y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

#### *Años y aniversarios internacionales*

En su decisión 1979/64, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General so-

bre años y aniversarios internacionales; expresó su reconocimiento a todas las delegaciones que habían participado en el debate durante el segundo período ordinario de sesiones de 1979 por los esfuerzos que habían realizado con miras a formular directrices para los futuros años internacionales; invitó al Secretario General a distribuir las directrices contenidas en su informe a los gobiernos de los Estados Miembros para que formularan sus observaciones; invitó al Secretario General a presentar directrices, adecuadamente revisadas, al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, y decidió reanudar el examen de la cuestión de los años y aniversarios internacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, a la luz del informe que entonces presentaría el Secretario General, y de las propuestas que se presentarían durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979 (proyecto de resolución E/1979/C.3/L.7, proyecto de enmienda a éste contenido en el documento E/1979/C.3/L.9, y proyectos de resolución E/1979/C.3/L.7/Rev.1 y E/1979/C.1/L.7/Rev.2).

#### *Coordinación y cooperación en el marco del sistema de las Naciones Unidas*

En su decisión 1979/67, el Consejo tomó nota del informe anual del CAC relativo a 1978/1979, del informe del CAC sobre los progresos logrados en la esfera de la nutrición con arreglo a las nuevas disposiciones institucionales, del informe del CAC sobre actividades interorganizacionales en materia de desarrollo rural y del informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del CAC sobre las Reuniones Conjuntas de ambos Comités; pidió al CAC que continuara efectiva y rápidamente su labor de planificación conjunta en materia de desarrollo rural por conducto de sus comités consultivos, y que informara además al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, y que en esa oportunidad proporcionara un cuadro de los costos de la labor de planificación conjunta; y pidió al Comité del Programa y de la Coordinación que estudiara la manera de aplicar las disposiciones del párrafo 56 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General.

#### *Aplicación de los acuerdos que rigen las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica*

En su decisión 1979/68, el Consejo decidió mantener en examen la aplicación de los acuerdos que regían las relaciones de las Naciones Unidas con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con los términos del párrafo 57 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General y de la sección 1, párrafo 2, de la resolución 33/202 de la Asamblea General, con el fin de determinar si la aplicación de esos acuerdos podía contribuir más al logro de los objetivos establecidos en la resolución 32/197, en especial de los mencionados en los párrafos 32 y 33 y en los párrafos pertinentes de las secciones VI y VII del anexo a dicha resolución.

#### *Coordinación e información relacionada con la juventud*

En virtud de su decisión 1979/69, el Consejo decidió autorizar a la Secretaría a que presentara directamente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe del Secretario General

sobre la labor del grupo de trabajo entre organismos sobre las políticas y programas relacionados con la juventud que se hallaba en curso de preparación conforme a lo dispuesto en la resolución 1979/27 del Consejo.

#### ACTIVIDADES OPERACIONALES<sup>23</sup>

##### *Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo*

En su resolución 1979/52, el Consejo, tras referirse a la resolución 33/13 de la Asamblea General y a la decisión 79/13 del Consejo de Administración del PNUD, y tras tomar nota del informe pertinente sobre la marcha de los trabajos preparado por el Administrador del PNUD, pidió al Secretario General y al Administrador del PNUD que siguiesen aplicando la resolución 33/135 de la Asamblea General; invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas a que contribuyesen al cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución 33/135 de la Asamblea General; pidió también al Secretario General y al Administrador del PNUD que, al preparar el estudio solicitado en dicha resolución, tuviesen en cuenta la experiencia nacional adquirida por todos los países en la formación de personal capacitado; recomendó a los Estados Miembros que tuviesen presente la urgente necesidad de personal calificado en la ejecución o en la participación en actividades encaminadas a la expansión de la cooperación técnica entre países en desarrollo; invitó a los gobiernos de los países en desarrollo a que estableciesen, cuando procediese, sistemas nacionales de formación de personal capacitado; pidió también al Secretario General y al Administrador del PNUD que presentasen el informe completo pedido en la resolución 33/135 a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del PNUD en su 27º período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su segundo período extraordinario de sesiones de 1980.

##### *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

En su resolución 1979/53, el Consejo, habiendo examinado el informe pertinente de la Junta Ejecutiva del UNICEF, tomando nota con satisfacción de que muchos países en desarrollo que participaban en el Año Internacional del Niño se estaban preparando para hacer frente de manera más plena a las necesidades de sus niños, teniendo presente que, para lograr las metas que los países en desarrollo se estaban fijando a fin de mejorar la situación de sus niños, se necesitaría un aumento apreciable de la asistencia exterior en los años posteriores al Año Internacional del Niño, en cumplimiento de uno de los objetivos del nuevo orden económico internacional, consciente de que los programas nuevos y los programas ampliados de los países en desarrollo en beneficio de sus niños ofrecían una mayor oportunidad de establecer una cooperación eficaz con el UNICEF, siempre que se elevara el nivel de sus ingresos, tomando nota con aprobación de las actividades del Fondo reflejadas en el informe de su Junta Ejecutiva y de la conclusión a que había llegado la Junta Ejecutiva de que el Fondo debía seguir siendo el organismo rector para la infancia dentro del sistema de las Naciones Unidas, hizo

suyas las conclusiones que figuraban en el informe de la Junta Ejecutiva; apoyó en particular los esfuerzos conjuntos del UNICEF y de la OMS de cooperación con los países en desarrollo a fin de integrar las políticas de asistencia sanitaria primaria en las estrategias, planes de acción y programas nacionales, en armonía con la política del Fondo en materia de sus servicios básicos en beneficio de los niños, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que incrementasen sus contribuciones al UNICEF en relación con su capacidad, a fin de que el Fondo pudiera alcanzar el objetivo de 290 millones de dólares de ingresos para 1981, como había proyectado en el período de sesiones de su Junta Ejecutiva, y satisfacer así las necesidades en rápido aumento de los niños en los países en desarrollo, habida cuenta, en especial, de la magnitud prevista de las tareas que seguirían al Año Internacional del Niño.

##### *Informe del Consejo de Administración del PNUD*

En su decisión 1979/55, el Consejo tomó nota de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUD en su 26º período de sesiones; hizo suya la decisión 79/40 del Consejo de Administración, acerca del informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre los gastos de apoyo, y autorizó a la Secretaría para que presentara el informe del Consejo de Administración sobre su 26º período de sesiones a la Asamblea General.

##### APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS<sup>24</sup>

##### *Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

En la resolución 1979/50, habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General y del Presidente del Consejo Económico y Social, recordando las resoluciones 1514 (XV) y 33/41 de la Asamblea General y su propia resolución 1978/38, reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, profundamente consciente de la crítica necesidad que seguían teniendo los pueblos de Zimbabue y Namibia de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, observando con preocupación que, a pesar de que, gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados habían continuado los progresos en la prestación de asistencia a los refugiados de Zimbabue y Namibia, las medidas tomadas hasta entonces por las organizaciones y los organismos interesados en relación con la prestación de asistencia a los pueblos de estos Territorios por conducto de sus movimientos de liberación nacional distaban todavía de ser adecuadas, observando

<sup>23</sup> Véase *infra* cap. XXVII.

<sup>24</sup> Véase *infra* cap. XXVIII.

con satisfacción que el PNUD había intensificado sus esfuerzos por prestar asistencia a los movimientos de liberación nacional interesados, y elogiando su iniciativa de establecer conductos para el mantenimiento de consultas y contactos periódicos más estrechos en la formulación de programas de asistencia entre los organismos especializados y las instituciones de las Naciones Unidas, por una parte, y la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe y Namibia, por la otra, observando asimismo el apoyo prestado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la creación del Programa de la nación namibiana, de conformidad con la resolución 32/9 A de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota del informe de su Presidente e hizo suyas las observaciones y sugerencias que allí figuraban; reafirmó que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tenía como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional; expresó su reconocimiento a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, habían seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas; instó a esos órganos a que aceleraran la aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones; instó a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Zimbabwe y Namibia y como cuestión de urgencia, hicieran todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, más asistencia a los pueblos de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional en su lucha en pro de la liberación; instó asimismo a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho a que incluyeran en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que habían realizado en la aplicación de la Declaración y de las otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas; pidió a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que siguieran adoptando todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, pusieran fin a todo apoyo a esos regímenes hasta que restituyeran a los pueblos de Zimbabwe y Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y se abstuvieran de tomar ninguna medida que implicara el reconocimiento o apoyo de la dominación ilegal de dichos regímenes sobre esos territorios; observó con satisfacción las disposiciones adoptadas por varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participaran plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e instó a las instituciones internacionales que

todavía no lo hubieran hecho a que siguieran este ejemplo y adoptaran sin demora las disposiciones necesarias; recomendó a todos los gobiernos que intensificaran sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que fueran miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de las resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas; instó a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formularan, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presentasen a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas; señaló a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales esta resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo; pidió a su Presidente que continuara las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informara a este respecto al Consejo; pidió al Secretario General que, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, supervisara la aplicación de la presente resolución, asegurara que se coordinasen de manera efectiva las actividades pertinentes de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e informara al respecto al Consejo; y decidió mantener en examen la cuestión.

#### *Asistencia al pueblo palestino*

En su decisión 1979/53, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino y lo transmitió a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

#### ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDÁFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL POR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>25</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas*

En su decisión 1979/54, el Consejo instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a intensificar su asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional; y pidió a su Presidente que, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas sobre esta cuestión, celebrara consultas con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en lo relativo a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 33/183 K de la Asamblea General, con miras a prestar la máxima asistencia posible al mencionado pueblo, y que informara al Consejo acerca del resultado de esas consultas en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

<sup>25</sup> Véase *infra* cap. XXIX.



## EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA<sup>26</sup>

### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosa-heliana*

En la resolución 1979/51, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo, en particular la resolución 33/133 de la Asamblea General y la resolución 1978/37 del Consejo, así como la decisión 79/20 del Consejo de Administración del PNUD sobre el tema, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el tema; expresó su profunda gratitud a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que habían contribuido a la ejecución del programa de rehabilitación y desarrollo en el Sahel; instó a todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones privadas y particulares a que intensificaran su asistencia, ya fuera bilateralmente o por medio de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hicieron los gobiernos de los países sudanosahelianos y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel; y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, que emprendiera las consultas necesarias con los organismos especializados y otras organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar plenamente la eficacia de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del programa de rehabilitación y desarrollo del Sahel y de aumentar la capacidad de la Oficina para responder adecuadamente a las nuevas solicitudes que formularan los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel.

### ASISTENCIA A BOTSWANA, LESOTHO, MOZAMBIQUE Y ZAMBIA<sup>27</sup>

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia*

En su decisión 1979/46, el Consejo tomó nota del informe oral presentado en nombre del Secretario General acerca de la situación actual de los programas de asistencia especial a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia.

### ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA<sup>28</sup>

#### *Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía*

En la resolución 1979/2, habiendo escuchado el informe oral presentado de conformidad con la resolución 33/21 de la Asamblea General por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en

Casos de Desastre relativo a los progresos logrados en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo y a las necesidades de Etiopía de importaciones de cereales y equipo de transporte, tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para Africa del PNUD sobre la asistencia que el Programa suministraba al Gobierno de Etiopía, observando con reconocimiento los esfuerzos que estaba realizando el Gobierno para mitigar los efectos de la sequía y para que el país pudiera abastecerse a sí mismo en materia de alimentos, y la continua asistencia prestada a Etiopía por el PNUD, el UNICEF, la FAO y el PMA, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Coordinador; pidió al Coordinador, al Administrador del PNUD, a la FAO, al PMA, al UNICEF y a otros organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas que continuaran e intensificaran su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea y el Consejo; exhortó a los gobiernos de todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos voluntarios a que continuaran y aumentaran su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas assoladas por la sequía; y decidió mantener en estudio la cuestión.

#### *Asistencia en situaciones de emergencia*

En su decisión 1979/47, el Consejo tomó nota del informe verbal presentado en nombre del Secretario General sobre la situación actual de los programas de asistencia especial a las Comoras, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde, Seychelles y Djibouti.

### UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>29</sup>

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen*

En su decisión 1979/87, el Consejo, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre el establecimiento de una Universidad para la Paz, a menos que el Consejo fuera invitado, a petición de un miembro o del Secretario General, a examinar cualquiera de estos informes en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

### REESTRUCTURACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>30</sup>

#### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas*

En su decisión 1979/57, el Consejo: informó a la Asamblea General que no le había sido posible lograr un acuerdo sobre la aplicación de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea; tomó nota del primer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en 1979 acerca de la rees-

<sup>26</sup> Véase *infra* cap. XXX.

<sup>27</sup> Véase *infra* cap. XXXI.

<sup>28</sup> Véase *infra* cap. XXXII.

<sup>29</sup> Véase *infra* cap. XXXIII.

<sup>30</sup> Véase *infra* cap. XXXV.

tructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, preparado en cumplimiento de la resolución 33/202 de la Asamblea y lo transmitió a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones; y autorizó al Secretario General a que presentara el segundo informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

#### PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1980-1983 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1980-1981<sup>31</sup>

##### *Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General*

##### *Plan de mediano plazo para el período 1980-1983*

En la resolución 1979/4, recordando la resolución 33/118 de la Asamblea General y su propia decisión 1978/84 y habiendo examinado el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1980-1983 y las conclusiones y recomendaciones pertinentes aprobadas por el CPC, el Consejo, entre otras cosas, invitó al CPC a que, en su propuesto estudio del proceso de planificación del programa de las Naciones Unidas, prestara especial atención a la cuestión de cómo asegurar mejor que el proyecto de plan de mediano plazo se ajustara a las estrategias, políticas y prioridades establecidas por la Asamblea y el Consejo; e invitó a la Asamblea a que, al examinar el proyecto de plan de mediano plazo, las recomendaciones pertinentes del CPC y las opiniones expresadas en el Consejo, tuviera en cuenta también algunas recomendaciones (indicadas en la resolución) relativas a las tareas que había de emprender el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

#### CONTROL Y LIMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN<sup>32</sup>

##### *Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Control y limitación de la documentación*

En la resolución 1979/1, el Consejo, profundamente preocupado con respecto al volumen de la documentación y las demoras en su distribución y por el hecho de que demasiado a menudo los documentos no se publicaban a su debido tiempo en todos los idiomas de trabajo, y teniendo en cuenta la resolución 33/56 de la Asamblea General, decidió, entre otras cosas, limitar sus solicitudes de documentación al mínimo compatible con la marcha eficiente de su labor, examinar al comienzo de cada período ordinario de sesiones todos sus documentos periódicos a fin de determinar si esos documentos se habían vuelto superfluos, habían perdido su utilidad o podrían publicarse a intervalos menos frecuentes, examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1979 la cuestión del suministro de actas resumidas a sus órganos subsidiarios y el formato de sus informes a la Asamblea; reiteró que los documentos debían publicarse a su debido tiempo en todos los idiomas de trabajo; y pidió a la Secretaría que preparara, para su examen por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1979, propuestas de nuevas formas de presentación de documentos.

En la resolución 1979/41, después de haber hecho referencia a su resolución 1979/1 y a la decisión

33/417 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento de las sugerencias de la Secretaría respecto del volumen y la forma de presentación de los documentos; decidió continuar examinando la cuestión de la documentación (incluso la cuestión del suministro de actas resumidas, los pedidos de nuevos documentos, los documentos periódicos, la uniformidad y calidad de los documentos y cuestiones conexas); aprobó las modificaciones sugeridas por la Secretaría sobre la forma, presentación y extensión de los documentos; pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, un informe en que se indicara la capacidad real de los servicios técnicos de la Secretaría para distribuir la documentación en todos los idiomas de trabajo en el momento oportuno; decidió respecto de ciertos cambios en la forma en que su informe a la Asamblea General se distribuiría en adelante, y decidió también que esos cambios fueran revisados en el período de sesiones de organización para 1980; y pidió asimismo al Secretario General que señalara a la atención de todos los órganos subsidiarios las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones de la Asamblea y del Consejo respecto del control y la limitación de la documentación.

En la resolución 1979/69, teniendo en cuenta la resolución 33/56 de la Asamblea General y recordando sus propias resoluciones 1979/1 y 1979/41, reiterando su profunda preocupación por el gran número de documentos publicados por la Secretaría y por los retrasos consiguientes en su traducción y apreciando la necesidad de tomar medidas correctivas, el Consejo decidió aprobar las directrices sugeridas por la Secretaría respecto de la preparación de informes de los órganos subsidiarios del Consejo; interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas de las reuniones de todos los órganos subsidiarios del Consejo para los cuales todavía se levantaban actas; insistir en el cumplimiento del plazo de seis semanas para la distribución de los documentos previos al período de sesiones en todos los idiomas de trabajo; pedir a la Secretaría que diera una explicación completa a los órganos interesados en los casos en que no se cumpliera la norma de las seis semanas; y autorizar al Presidente a señalar a la atención de la Asamblea las medidas adoptadas en 1979 por el Consejo en cumplimiento de la resolución 33/56 de la Asamblea.

#### CALENDARIO DE CONFERENCIAS PARA 1980-1981<sup>33</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

##### *Calendario de conferencias y reuniones*

En la decisión 1979/81, el Consejo aplazó una decisión sobre el programa de reuniones intergubernamentales y reuniones de expertos relacionadas con la ciencia y la tecnología hasta que la Asamblea General hubiera examinado el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; redujo en una semana la duración de cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo; decidió que los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo tuvieran normalmente una duración máxima de ocho días laborables; decidió que, una vez que el Consejo hubiera aprobado el calendario de

<sup>31</sup> Véase *infra* cap. XXXVI.

<sup>32</sup> Véase *infra* cap. XXXVII.

<sup>33</sup> Véase *infra* cap. XXXVIII.

reuniones, no se autorizara durante el bienio ninguna reunión adicional que implicara una desviación del ciclo bienal de reuniones; y aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1980-1981.

*Lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

En su decisión 1979/95, el Consejo, de conformidad con su decisión 1979/82 y tras considerar una nueva nota del Secretario General sobre la convocación del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, tomó nota de una declaración formulada por el observador de Austria respecto del Sexto Congreso y decidió aceptar la oferta hecha por el Gobierno de Venezuela de ser huésped del Congreso.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS DEL CONSEJO<sup>84</sup>

*Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General*

*Designación de siete Estados Miembros para ser elegidos para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación*

En su decisión 1979/44, el Consejo, entre otras cosas, y en virtud del procedimiento establecido en la decisión 139 (ORG-76), propuso que los siete Estados Miembros siguientes fueran elegidos por la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años: Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, República Unida de Tanzania, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Designación de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación*

En su decisión 1979/92, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, propuso las candidaturas de los siguientes 13 Estados, 12 de los cuales serán elegidos por la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación por un término de tres años: Estados de Africa (3 vacantes) — Ghana, Senegal y Sudán; Estados de Asia (2 vacantes) — Bangladesh y Filipinas; Estados de América Latina (3 vacantes) — Barbados, Honduras y Nicaragua; Estados socialistas de Europa oriental (2 vacantes) — Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Estados de Europa

<sup>84</sup> Véase *infra* cap. XXXIX.

occidental y otros Estados (2 vacantes) — Alemania, República Federal de, Australia y Francia.

*Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Elección de nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

En la decisión 1979/52, el Consejo, de conformidad con la resolución 33/25 de la Asamblea General, eligió a los nueve Estados siguientes como miembros adicionales del Comité Ejecutivo: Argentina, Finlandia, Japón, Lesotho, Marruecos, Nicaragua, Sudán, Tailandia y Zaire.

*Nombramiento de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

En la decisión 1979/58, el Consejo nombró a los diez miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que habían sido propuestos por el Secretario General.

*Elección de miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*

En la decisión 1979/94, el Consejo decidió no llevar a cabo la elección de los miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en espera de que la Asamblea General y el Consejo se pronunciaran oficialmente sobre la recomendación hecha por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de que el Comité dejase de existir.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL<sup>85</sup>

*Decisión que señala a la atención de la Asamblea General*

*Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y social*

En la decisión 1979/88, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General titulado "Racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General" y confirmó que, de acuerdo con los deseos del Secretario General, ese informe había sido debidamente tomado en consideración por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979; el Consejo se guiará por las medidas que adoptara la Asamblea sobre la cuestión.

<sup>85</sup> *Ibid.*

## EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

1. En relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo celebró un amplio debate sobre la situación económica mundial y las perspectivas para el futuro<sup>36</sup> y adoptó medidas sobre las cuestiones de la contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para el desarrollo nacional, la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo y las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo. Además, el Consejo tomó medidas con respecto al informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, a un informe del Secretario General sobre la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y Desarrollo Rural, al informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional, al informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional y a otros documentos relacionados con el examen general.

2. El examen general no abarcó sólo la situación actual y las perspectivas de la economía mundial, sino también las principales cuestiones mundiales incluidas en el programa del Consejo que se consideraron de importancia directa para el desarrollo económico y social en todo el mundo y en particular en los países en desarrollo. En las deliberaciones ocupó un lugar prominente la evaluación de los progresos realizados para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo para el próximo decenio. Asimismo, durante el examen general muchos oradores se refirieron a la ciencia y la tecnología y a la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, especialmente de las funciones y responsabilidades propias del Consejo.

3. Entre los documentos que el Consejo tuvo ante sí en relación con este tema del programa figuraban el informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo (A/34/44); un resumen de las condiciones económicas en Europa, 1978 (E/1979/42); el *Estudio Económico Mundial*, 1978 (E/1979/62 y Add.1 a 3)<sup>37</sup>; un resumen de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1977-1978 (E/1979/70); un resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 1978 (E/1979/71); un informe sobre las tendencias económicas en la América Latina en 1978 (E/1979/72); un resumen del examen del desarrollo económico y social en la región de la CEPAL de 1970 a 1978 (E/1979/73) y un informe de la Secretaría en que se examinaban los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio

de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/AC.54/22 y Corr.1 y Add.1). Además, el Consejo utilizó materiales de varios informes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos rectores de los organismos especializados<sup>38</sup>, así como el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 15º período de sesiones<sup>39</sup>. Varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo presentaron declaraciones en relación con el tema del examen general<sup>40</sup>.

### *Declaraciones de apertura*

4. En su declaración de apertura (E/1979/SR.19), el Presidente dijo que el período de sesiones del Consejo se celebraba después de un acontecimiento destacado: el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y precedía a otros de la misma importancia, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Tercera Conferencia General de la ONUDI y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980. Estimó que el período de sesiones se abría en condiciones que permitían que el Consejo tomase debidamente nota de la gravedad de la situación económica y social existente, así como de la necesidad de adoptar políticas nuevas aptas para atender la evolución rápida de las estructuras internacionales.

5. El Consejo podría, por lo tanto, reflexionar sobre su papel en las Naciones Unidas; se le brindaba una oportunidad única de examinar a fondo la situación actual del sistema junto con los representantes de todos los organismos que participan en sus deliberaciones, de esbozar su acción futura y de definir mejor sus responsabilidades teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea General relativa a la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. Asimismo, tendría ocasión de estudiar las posibilidades de estimular el debate en curso en las Naciones Unidas sobre la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, analizando la situación, formulando sugerencias — tal vez sólo provisionales — acerca de las políticas nuevas o diferentes que debiesen adoptarse, e indagando, en suma, cómo podía el Consejo aportar su contribución al mundo nuevo que se estaba creando. Así pues, el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial, se presentaba en el marco más amplio posible a fin de alentar un franco debate sobre los

<sup>36</sup> En las anotaciones al programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1979 del Consejo (E/1979/100) figura una lista detallada de la documentación.

<sup>38</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1979, Suplemento No. 7 (E/1979/37).

<sup>40</sup> E/1979/NGO/11, 12, 14, 15 y Add.1 y 16.

<sup>36</sup> Véanse E/1979/SR.20 a 34.

<sup>37</sup> Aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.

problemas económicos y sociales actuales. Estos problemas obedecían en gran parte a que se estaban efectuando cambios de estructura y a que el mundo no había encontrado todavía la manera de efectuar esos cambios armoniosamente.

6. Además del *Estudio Económico Mundial*, el Consejo examinaría un conjunto de informes e ideas que se referían especialmente al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la visión del futuro que se desprendía de los preparativos de una estrategia para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como un gran número de cuestiones relacionadas con la situación económica y social internacional. Además, debería considerar en forma debida las consecuencias económicas y sociales del desarme.

7. El Consejo examinaría también la cuestión de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los mecanismos de coordinación entre organismos habían sido reestructurados para que atendiesen mejor a las necesidades de los órganos intergubernamentales centrales de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo, y estuviesen en mejores condiciones para tratar de los problemas del desarrollo y las demás preocupaciones centrales de las Naciones Unidas. El Presidente expresó la esperanza de que el período de sesiones respondiese a las grandes esperanzas de los gobiernos de que contribuyera a mejorar la situación económica y social de todos los pueblos, especialmente de los que todavía anhelaban una vida mejor y más larga, alimentación, salud, educación, dignidad humana y una existencia útil y plena de sentido.

8. En su declaración introductoria (E/1979/SR.19), el Secretario General dijo que hoy en día, más aún que en la época de creación del Consejo Económico y Social, no podía existir una paz verdadera sin un desarrollo de todos los países que crease condiciones de bienestar para todos los pueblos. En 34 años, la economía mundial había cambiado considerablemente. Durante ese período, había conocido dos grandes fases. Durante la primera, que había durado cerca de 25 años, el crecimiento de la economía de los países industrializados había sido excepcionalmente rápido y sostenido, pero el impulso de ese crecimiento no había capacitado a los países en desarrollo para establecer los cimientos de su propio crecimiento independiente. La segunda fase, a partir del hundimiento del sistema de Bretton Woods, se había caracterizado por la inflación y por una disminución del ritmo de crecimiento económico, todo lo cual ponía de manifiesto la necesidad de un nuevo orden económico internacional.

9. La debilidad que había persistido en la economía mundial en 1978 había hecho urgente establecer ese nuevo orden económico internacional. La recuperación de los países desarrollados con economía de mercado, después de la recesión de 1973-1975 seguía siendo moderada y la mayoría de los países que habían conseguido preservar un cierto impulso experimentarían una expansión más lenta en 1979 a causa de los desequilibrios de los pagos exteriores y de la recrudescencia de la inflación. Por su parte, los países de planificación económica centralizada estaban sopor-tando cada vez más estrecheces en sus balanzas de pagos y se estaban fijando objetivos de producción prudentes. En los países en desarrollo había también

una tendencia a un crecimiento más lento. La tasa media de crecimiento del producto interno bruto de estos países en conjunto había disminuido en 1978 con relación al período 1971-1975, y era probable que siguiese disminuyendo en 1979.

10. Así pues, la situación económica mundial se veía dominada por la persistencia de desequilibrios que tendían a crear un clima de incertidumbre que afectaba negativamente a las inversiones. La inflación seguía siendo una amenaza, los mecanismos de ajuste de las balanzas de pagos no funcionaban satisfactoriamente y se habían intensificado las presiones proteccionistas. A costa de esfuerzos considerables, durante los últimos años los gobiernos habían logrado eliminar algunas consecuencias de la crisis; pero no habían logrado controlar sus causas por no haber actuado sobre las estructuras y los mecanismos de la economía.

11. Las dificultades eran especialmente manifiestas en las relaciones Norte-Sur, en que las negociaciones habían progresado poco durante el año anterior. El quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo había puesto de relieve que numerosos países se negaban todavía a sacar todas las consecuencias de la interdependencia creciente de las economías. Además, las deliberaciones del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General y las del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo sólo habían dado resultados limitados. Evidentemente, las dificultades reales de los países desarrollados no facilitaban la labor de sus gobiernos, pero era innegable que determinadas medidas concertadas a favor de los países en desarrollo, en algunas esferas prioritarias, darían nuevo impulso a la economía mundial, ya que esos países podían convertirse en el principal motor del crecimiento. Por consiguiente, era preciso reanudar las negociaciones Norte-Sur sin esperar la recuperación de los países desarrollados, y el Secretario General pensaba que debía ser factible avanzar en ciertos puntos precisos y prioritarios.

12. La aceleración de la transmisión de recursos hacia los países en desarrollo permitiría que estos países se adaptaran a las fluctuaciones de la economía mundial sin comprometer excesivamente sus programas de desarrollo, así como que estabilizaran y aumentarían sus importaciones, lo que reforzaría las industrias de exportación y reduciría el desempleo en los países desarrollados. En materia de comercio, el Secretario General estimaba que la atenuación del proteccionismo en los países desarrollados permitiría que los países en desarrollo aumentaran sus posibilidades de exportación de productos industriales, haría bajar los precios y contribuiría al logro del objetivo de Lima de que en el año 2000 el 25% de la capacidad industrial del mundo estuviese instalada en los países en desarrollo.

13. Más adelante, el Secretario General puso de relieve que la situación alimentaria en el mundo seguía siendo inquietante. La comunidad internacional debía de movilizar sus recursos para aportar todo el concurso financiero y técnico necesario para lograr la meta de un crecimiento anual del 4% en la producción agrícola de los países en desarrollo. La seguridad alimentaria debía verse apoyada también por la constitución de reservas suficientes, especialmente de cereales. Para compensar el probable déficit alimentario de los países en desarrollo durante el decenio de 1980,

era indispensable una ayuda alimentaria sustancial y más flexible.

14. Hacía falta estudiar seriamente la manera como podría la comunidad internacional abordar el problema de la energía y reaccionar ante la perspectiva de un agotamiento de las reservas de petróleos. La experiencia había enseñado que el abastecimiento de ese producto básico esencial y su costo eran elementos de vital importancia para la economía mundial y factores esenciales de la balanza de pagos de todos los países; que los países exportadores de petróleo no querían una explotación demasiado rápida de sus reservas y que el crecimiento a largo plazo de la economía mundial no podía ya basarse en la energía barata.

15. Había tres líneas de acción en que podían tomarse medidas para lograr una transición ordenada hacia formas de consumo de energía menos tributarias del petróleo y formas de crecimiento que requiriesen menor cantidad de energía: en primer lugar, medidas de ahorro de energía muy firmes, particularmente en los países desarrollados; en segundo lugar, importantes inversiones a fin de descubrir y explotar nuevos yacimientos de energía tradicional, sobre todo en los países en desarrollo, y buscar fuentes de energía nuevas y renovables; y, en tercer lugar, una acción concreta en favor de los países en desarrollo importadores de petróleo para que les fuese posible afrontar las consecuencias financieras del ajuste progresivo de los costos de la energía y disponer de los suministros que necesitaban para continuar sus esfuerzos de desarrollo e industrialización. El Secretario General estaba en contacto con los gobiernos para ver qué contribución útil podían aportar las Naciones Unidas para la solución de esos problemas básicos y esperaba que se estudiase nuevamente la propuesta que había formulado en 1977 de crear un instituto mundial de la energía. Indudablemente, mal se podía concebir que una cuestión tan importante como la de la energía se abordase fuera de las Naciones Unidas.

16. La situación actual de las negociaciones Norte-Sur parecía inaceptable, y no era posible dejar los progresos para más adelante. Las negociaciones que venían celebrándose en las Naciones Unidas, tanto en Nueva York como en Ginebra y en otras partes, debían apoyarse mutuamente, pero el principal obstáculo para el éxito de esas negociaciones no estribaba en el dispositivo institucional. Era esencial que los gobiernos mostrasen su voluntad política de llegar a transacciones realistas, de modo especial en las esferas de la alimentación y la agricultura, la energía, los problemas financieros y el proteccionismo.

17. Dada la necesidad de incrementar la eficacia de las deliberaciones y las negociaciones en las Naciones Unidas, el Secretario General estimaba que tal vez fuera acertado que el Consejo celebrase al principio de su segundo período ordinario de sesiones de cada año una reunión de dos o tres días a nivel ministerial con objeto de examinar la situación de la economía mundial. El Consejo podría también considerar los procedimientos de la Asamblea General y la labor de las Comisiones Segunda y Tercera, para que fuese posible adoptar nuevos procedimientos al principio del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Tal vez sería particularmente útil para esas deliberaciones un documento de reciente publicación (A/34/320). El Secretario General puso de relieve que las Naciones Unidas parecían estar en

condiciones de desempeñar el papel que les correspondía en las relaciones Norte-Sur. Era esencial sin embargo, que todos los Estados Miembros y todos los grupos de Estados se percatasen exactamente de los peligros y posibilidades que existían e iniciasen las negociaciones con una voluntad nueva y un sentido de dedicación que estuviesen a la altura de los problemas con los que se enfrentaba la comunidad internacional.

#### *Debate general*

18. Casi todas las delegaciones que participaron en el debate general expresaron profunda preocupación por la situación económica actual y por las perspectivas cada vez más inciertas de una recuperación mundial. El análisis que se hace en el *Estudio Económico Mundial, 1978* da a pocos motivos de optimismo. En 1978, el ritmo de la actividad económica ha disminuido considerablemente. La tasa de crecimiento del producto interno bruto de los países en desarrollo en su conjunto fue de solamente 4%, muy por debajo de la meta establecida en la Estrategia Internacional del Desarrollo, su relación de intercambio desmejoró y sus actuales déficit de cuentas aumentaron notablemente. En los países desarrollados con economía de mercado, pese a que en algunos de ellos se observó alguna mejora en el segundo semestre de 1978, la inflación y el desempleo se mantuvieron a niveles elevados inaceptables.

19. Tampoco parecen prometedoras las perspectivas para el resto del decenio. Muchos representantes dijeron que en 1979 la tasa de crecimiento en la mayor parte de los países en desarrollo podría declinar todavía más y que su relación de intercambio y déficit externo podrían empeorar. Los precios de las importaciones esenciales, tales como fertilizantes y bienes de capital. Así como los de la energía, continuaron aumentando y los precios mundiales de los alimentos alcanzaron niveles casi nunca registrados. Comentando sobre esta situación, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional declaró que las presiones inflacionarias habían empezado a aumentar nuevamente. Los precios de consumidor en los países industrializados podrían aumentar en más del 10% durante 1979 en comparación con el 7% en 1978. En estas condiciones, en opinión de varios representantes, existía el peligro de que, sin un conjunto equilibrado de medidas de política, las políticas de estabilización pudieran disminuir el empleo y que las políticas proteccionistas revivieran como consecuencia.

20. Algunos representantes señalaron que las dificultades económicas existentes eran diferentes por su naturaleza de las recesiones cíclicas que se habían producido en decenios anteriores. Los gobiernos parecían haber perdido su control de la economía nacional e internacional. Mientras los países industrializados luchaban, con escaso éxito, por corregir los desequilibrios y encontrar una vía de crecimiento más estable, los problemas se acumulaban en los países en desarrollo. El total de la deuda de éstos había aumentado nuevamente en 1978 a un ritmo desproporcionado. El servicio de la deuda de los países en desarrollo no exportadores de petróleo estaba absorbiendo más del 12% de sus ganancias por exportaciones. A este respecto, era particularmente difícil la situación en muchos países de América Latina. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en su exposición ante el Consejo, señaló que muchos países de la región de América Latina estaban atrapados en el círculo

vicioso de tratar de conciliar el crecimiento, la inflación y las deudas.

21. Muchas delegaciones declararon que, a pesar de la importancia vital que en esta oportunidad tenía el lograr resultados en el diálogo Norte-Sur, en realidad se había logrado muy poco en ese contexto. Las deliberaciones en el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General habían logrado escasos progresos y prácticamente no había habido ningún adelanto después de dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. El período de sesiones de Manila de la UNCTAD también había sido en gran medida desalentador. Aun cuando se había logrado algún acuerdo en los debates sobre ciertos temas, tales como el proteccionismo, el ajuste estructural, el Programa Integrado para los Productos Básicos y el Fondo Común, la cooperación económica entre los países en desarrollo y el nuevo programa de medidas para los países menos adelantados, no se habían logrado progresos en Manila. En los esfuerzos para ocuparse de las cuestiones verdaderamente vitales: consultas mundiales, un aumento en la asistencia oficial para el desarrollo, la reforma del sistema monetario internacional.

22. Sin embargo, varios representantes apoyaron la opinión de que el diálogo Norte-Sur podía y debía ser revitalizado para hacer realidad el Nuevo Orden Económico Internacional. Debían aprovecharse las oportunidades que ofrecía el actual período de sesiones del Consejo para renovar el impulso hacia el diálogo y para darle nuevas dimensiones. Al mismo tiempo, debía ser posible renovar el compromiso de llegar a un acuerdo sobre las importantes negociaciones que debían emprenderse en el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (agosto de 1979), en la Tercera Conferencia General de la ONUDI (a comienzos de 1980) y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General previsto para 1980. Los resultados de un diálogo mejorado serían decisivos para la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, que después de todo era la principal tarea que quedaba por delante.

23. Comentando sobre este tema, el Presidente del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo destacó que el Consejo debería dar un impulso político a toda esta actividad. En virtud de su posición central en el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo podía impartir impulso a la tarea del Comité Preparatorio. Se esperaba que éste presentara un proyecto de estrategia a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1980. Todavía había tiempo para cumplir la tarea en forma adecuada. Era vital en esta oportunidad, agregó, apartarse de la periferia de las aclaraciones conceptuales y de los debates y dedicarse al cuidadoso esfuerzo de resolver diferencias y formular obligaciones detalladas para enfrentar el problema central: la preparación del texto efectivo de la estrategia.

24. En opinión de algunas delegaciones, el concepto de interdependencia, que debía tenerse en cuenta en la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo y en el diálogo en curso, tenía una importancia decisiva. Como la interdependencia era una realidad, la gestión de las políticas nacionales e

internacionales se hacía más compleja. De ahí que todos tuviesen que reconocer no solamente los intereses comunes sino también las limitaciones que experimentaban las otras partes en el intercambio internacional. Estas delegaciones consideraron que las demandas de los países en desarrollo, por más legítimas que pudiesen ser, debían estar más de acuerdo con las posibilidades reales de lograr un crecimiento equilibrado de la economía mundial. En los países industriales las posibilidades eran limitadas, y las tentativas de exceder esos límites podrían acentuar la inflación y la inestabilidad monetaria, las que a su vez tendrían repercusiones mundiales.

25. Otras delegaciones destacaron que la interdependencia tenía otras consecuencias. En primer término, era evidente que el promover el crecimiento económico en los países en desarrollo beneficiaría a los propios países industrializados, por lo tanto, para resolver sus propios problemas a largo plazo, estos países debían adoptar políticas económicas internas y externas encaminadas a utilizar plenamente la capacidad productiva de los países en desarrollo. En segundo término, los países en desarrollo debían tener un papel cada vez mayor en el proceso de adopción de decisiones. En realidad, lo que diferenciaba al mundo desarrollado del mundo en desarrollo no era simplemente la disparidad económica y social sino también la disparidad política. Debido a la manifiesta desigualdad en el poder decisorio el mundo desarrollado estaba en condiciones de adoptar decisiones cuyas consecuencias debía inevitablemente soportar el mundo en desarrollo.

26. La aceptación de las plenas consecuencias de la interdependencia, señalaron algunos oradores, conduciría también indudablemente a una reevaluación de los estilos de vida. El consumo desproporcionado de materias primas por parte de los países desarrollados no beneficiaba a largo plazo a ningún país, y menos aún a los países en desarrollo. La definición de objetivos a largo plazo para el crecimiento mundial debía, en consecuencia, tener en cuenta la necesidad de mantener, restablecer y mejorar la capacidad de la Tierra para producir recursos renovables esenciales, evitar la degradación del medio y proteger los recursos no renovables a la vez que se aseguraba que los beneficios obtenidos de su empleo fueran compartidos por toda la humanidad. A este respecto, varias delegaciones hicieron hincapié en que las Naciones Unidas debían desempeñar un papel central en el mejoramiento y la acumulación de conocimientos relativos a la relación población, recursos, medio y desarrollo. Cabía felicitar al Secretario General por su estudio de esta interrelación (E/1979/75). El material mencionado en el estudio podría resultar útil a los países en desarrollo en la planificación de su desarrollo económico y social. Una delegación dijo que los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias a largo plazo en el desarrollo económico y social mundial eran valiosísimos. Comenando sobre estas mismas cuestiones, el Secretario Ejecutivo de la CEPE señaló la creciente participación de esa Comisión en estudios relativos a la reestructuración del sistema de consumo, el medio y el uso y la conservación de la energía, todo lo cual tenía importancia para los cambios en el estilo de vida.

27. Algunos representantes expresaron la opinión de que era indispensable un cambio radical de estructuras. En su opinión, el estancamiento en los países

desarrollados con economía de mercado era simplemente un reflejo de la incapacidad de sus economías nacionales y del sistema económico internacional existente para enfrentar nuevos problemas. La inflación mundial sin precedentes, el aumento en los gastos no productivos de la carrera de armamentos, la disminución del ritmo de crecimiento del comercio internacional, las fluctuaciones en las demandas de productos básicos, la crítica situación de la balanza de pagos en muchos países, la intensificación de la lucha por mercados y materias primas y la nueva ola de proteccionismo y prácticas comerciales restrictivas en esos países había tenido graves repercusiones para el mundo en su totalidad. La continuada existencia de un sistema de relaciones en virtud del cual los países en desarrollo se especializaban en exportar materias primas y adquirirían alimentos y bienes manufacturados de los países desarrollados con economía de mercado, estaba perpetuando y agravando las desigualdades existentes. Además, las condiciones que rigen el comercio internacional y otras transacciones sufrían cada vez más por la fijación monopolística de precios, la especulación monetaria y la corriente de salida de ganancias obtenidas por las empresas transnacionales en los países huéspedes. En este ambiente, estos oradores consideraban de fundamental importancia reafirmar las disposiciones de la Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

28. Varios oradores señalaron que el establecimiento del nuevo orden económico internacional dependía de una mayor cooperación entre los países y que esto solamente podría lograrse en condiciones pacíficas; de ahí que la distensión y el desarrollo estuviesen conectados orgánicamente. Por esta razón, atribuían gran importancia a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme genuino. Varios oradores observaron que una consecuencia del desarme podría ser liberar recursos reales que podrían emplearse para estimular el desarrollo de los países en desarrollo.

29. Algunos representantes señalaron que, a pesar de las dificultades experimentadas en el decenio de 1970, se habían alcanzado plenamente o casi plenamente varios objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo. A este respecto se refirieron al crecimiento general y al crecimiento per cápita del producto interno bruto de los países en desarrollo y a la producción de manufacturas y la tasa de ahorro interno en esos países. Sin embargo, se habían logrado escasos progresos hacia el aumento de la producción agrícola, especialmente la producción de alimentos, y hacia la redistribución de los recursos y, como resultado de ello, la pobreza absoluta continuaba siendo una lamentable realidad en muchos países en desarrollo. El Secretario Ejecutivo de la CESPAP señaló el aumento perturbador y continuo del desempleo y del empleo insuficiente en la región abarcada por la Comisión durante el decenio de 1970. En este contexto, varios representantes observaron que el crecimiento económico de muchos países en desarrollo, especialmente de los más pobres entre ellos, se había mantenido prácticamente estancado. Como se indicaba en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1979/37), el crecimiento económico en el decenio de 1970 había sido desigual, principalmente debido a asimetrías y deformaciones en el sistema económico internacional. Una meta esencial para la aplicación de la Estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para

el Desarrollo, es decir, la transferencia del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados como asistencia oficial para el desarrollo, se había mantenido sin cumplir. En realidad, en 1978 esa asistencia había ascendido a aproximadamente el 0,30% del PNB de estos países, cifra que era incluso inferior a la registrada a comienzos del Decenio.

30. En sus comentarios sobre la preparación de la nueva estrategia del desarrollo, muchos representantes dijeron que la estrategia debía tener dos objetivos fundamentales y conexos: el rápido crecimiento de las economías de los países en desarrollo y la construcción de un sistema económico mundial más equitativo, encaminado al establecimiento de un nuevo orden económico internacional. En la resolución 33/193 de la Asamblea General se establecían directrices claras para la formulación y realización de obligaciones concretas orientadas hacia la acción. Así, pues, la nueva estrategia debía definir el papel y las obligaciones convenidas de todos los países, expresados en términos cuantificados y en un marco de tiempo convenido, y establecer una tasa de crecimiento media para los países en desarrollo proporcionada a la necesidad de disminuir la brecha entre su ingreso y el de los países desarrollados a fines del siglo — lo que justificaría establecer para el crecimiento general de los países en desarrollo un objetivo más alto que el del Segundo Decenio para el Desarrollo.

31. Respecto de las perspectivas para el decenio de 1980, el Presidente del Banco Mundial se refirió a los tres esquemas hipotéticos señalados en el informe del Banco sobre el desarrollo mundial, de 1979. Dijo que el propósito debía ser alcanzar por lo menos los resultados proyectados por el esquema "alto". Pero incluso para lograr en el crecimiento económico de los países en desarrollo una tasa menor de la prevista en el esquema "alto", es decir, el 5,6% — tasa que todavía dejaría a 600 millones de personas viviendo en la pobreza absoluta a fines del siglo — se necesitarían esfuerzos sustanciales y las corrientes actuales deberían ser invertidas. Por una parte, las economías industrializadas tendrían que lograr un crecimiento más rápido. Por otra parte, habría que superar las presiones proteccionistas, y liberalizar el comercio y la asistencia oficial para el desarrollo tendría que crecer a un ritmo más rápido que el producto nacional bruto de los países donantes.

32. Diversos representantes destacaron, en relación con el equilibrio sectorial de la nueva estrategia, que debía otorgarse la mayor prioridad a la mejora de la productividad agrícola de los países en desarrollo, como medio de conseguir la seguridad alimentaria, de producir materias primas para las industrias de tales países, de proporcionar empleo a sus poblaciones, de mejorar la distribución del ingreso, de contener la urbanización excesiva y de mejorar la situación de la balanza de pagos. También se estaba poniendo en evidencia que debía recibir particular atención la cuestión de la energía. El desarrollo no podía seguir basándose en el supuesto de que el suministro de energía continuaría siendo barato. Además, habría de establecer un equilibrio juicioso entre los objetivos sociales y los económicos. El desarrollo económico y el desarrollo social eran inseparables. La mayoría de las delegaciones apoyaron la opinión de que, en definitiva, los objetivos económicos estaban encaminados a la satisfacción de necesidades sociales. Sin embargo, algunos representantes observaron que tal afirmación no debía entrañar necesariamente un planteamiento del des-



arrollo basado en el concepto de "necesidades básicas". Tal planteamiento se derivaba de la experiencia nacional de los países cuyo nivel de desarrollo actual se había alcanzado durante un largo período, en el que se habían remediado gradualmente sus problemas sociales. Los problemas que enfrentaban los países en desarrollo eran incomparablemente mayores. Para resolverlos, había de aplicarse una política interna equilibrada vinculada a una política internacional que tuviera como objetivo la disminución de la desigualdad entre las naciones ricas y las pobres. En realidad, los recursos internos y, en particular los externos, eran tan escasos que los países en desarrollo debían evitar la tentación de adoptar una política poco realista desde el punto de vista económico, como sería la de vincular toda la economía al desarrollo rural o al concepto de necesidades básicas.

33. Un representante señaló que las comisiones regionales debían desempeñar un papel importante en la formulación de la estrategia. Puesto que las prioridades y las necesidades diferían notablemente de una región a otra, así como de una nación a otra, una de las tareas de las comisiones regionales sería la de conciliar en un marco coherente las diversidades y los diferentes intereses de sus países miembros. En lo relativo a la cuestión de la clasificación de los países, se expresó la opinión de que debía rechazarse el concepto de "graduación" como parte de los mecanismos de cooperación económica internacional, así como el concepto de selectividad en los procesos de negociación actualmente en marcha.

34. Diversos oradores subrayaron la importancia de que se estableciera un sistema monetario fuerte para el decenio de 1980 y etapas posteriores. Tanto los países desarrollados como los países en desarrollo estaban interesados en asegurar la financiación apropiada del aumento de las corrientes comerciales, evitando al mismo tiempo las fluctuaciones monetarias excesivas y las corrientes de capital que pudieran causar trastornos. Se estimó que la creación del Sistema Monetario Europeo era un paso en la dirección adecuada, puesto que obedecía a la voluntad de diversos países desarrollados con economía de mercado de conseguir una ordenación más cabal del mercado de divisas. Algunos representantes destacaron la necesidad de reformar las condiciones que regían los movimientos monetarios internacionales. En la actualidad, el nivel de liquidez internacional se determinaba a la luz de las políticas internas y no a tenor de consideraciones relativas al comercio internacional y al desarrollo, y los países más vulnerables no podían evitar la erosión del poder adquisitivo de sus reservas cuando disminuía el valor de la principal divisa de reserva. Al aplicar la reforma había de prestarse especial atención al aumento de la participación de los países en desarrollo en las decisiones monetarias internacionales y al reconocimiento por el FMI de la necesidad de liberalizar las condiciones en que se prestaba apoyo a los países en desarrollo para el ajuste de los desequilibrios de sus balanzas de pagos.

35. Diversas delegaciones señalaron que no sería realista que los países en desarrollo establecieran, a causa de las limitaciones externas, un objetivo de crecimiento inferior a sus posibilidades. Sin una tasa de crecimiento alta, la mayoría de las sociedades en desarrollo se desintegrarían como resultado de las presiones sociales. Por lo tanto, era esencial promover un aumento importante de las transferencias de recursos y

liberalizar el comercio mundial. En relación con las transferencias de recursos, tales delegaciones indicaron que, en el pasado, los resultados conseguidos mediante la transferencia de recursos privados no habían compensado el desfase creciente entre los objetivos y la realidad. En consecuencia, debía aumentarse sustancialmente la asistencia para el desarrollo y debían estudiarse medios de conseguir una corriente de asistencia más previsible, constante y segura. A este respecto, incumbía una responsabilidad especial a las economías de mercado desarrolladas con superávit estructurales. Algunos representantes dijeron que, teniendo en cuenta los problemas que enfrentaban los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo debía reorientarse con objeto de poner remedio a las dificultades particulares de tales países. Al mismo tiempo, en la asistencia a otros países en desarrollo debía concederse prioridad a las medidas encaminadas a mitigar las penurias de los sectores más pobres de la población.

36. Varios oradores señalaron que el déficit en cuenta corriente de muchos países en desarrollo exigía, además de un aumento de las corrientes de capital a largo plazo, medidas más inmediatas. La situación ya difícil se había complicado recientemente por el aumento de los precios del petróleo, que obligaría a los países en desarrollo no exportadores de petróleo en su conjunto a gastar anualmente alrededor de 10.000 millones de dólares más en concepto de importaciones. En tales circunstancias, era imprescindible establecer un servicio de mediano plazo al que pudieran recurrir tales países a fin de obtener asistencia para hacer frente a los déficit de sus balanzas de pagos y a su ajuste estructural. En este contexto, diversas delegaciones destacaron la asistencia sustancial que los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) habían prestado a los países en desarrollo en los últimos años. Como proporción del producto nacional bruto de los países miembros de la OPEP, tal asistencia era varias veces superior a la prestada por los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

37. A juicio de muchos representantes, la liberalización del comercio mundial era de fundamental importancia para la nueva estrategia internacional del desarrollo. Además de reducir las limitaciones externas y de mejorar la situación de las balanzas de pagos de los países en desarrollo, el consiguiente aumento de las demandas de exportaciones procedentes de los países desarrollados podría también ejercer una influencia saludable en la economía de tales países. No obstante, los resultados de las recientes negociaciones comerciales multilaterales habían sido decepcionantes para los países en desarrollo. Las economías de mercado desarrolladas no habían cumplido los compromisos que habían contraído en Tokio de liberalizar el comercio de los países en desarrollo, de conceder a éstos un trato especial y más favorable con carácter no recíproco y de convenir en un código de salvaguardias. Los hechos más inquietantes eran la intensificación de las presiones proteccionistas y la introducción de nuevas restricciones, tales como las limitaciones voluntarias de ciertas exportaciones procedentes de algunos países en desarrollo a fin de evitar el trastorno de los mercados en los países importadores. En un reciente estudio de la secretaría de la OCDE se había llegado a la conclusión de que el establecimiento de barreras contra las importaciones procedentes de los países en desarrollo tendría a largo plazo como consecuencias el aumento de la inflación y de las políticas restrictivas

y, por lo tanto, también el aumento del desempeño en las economías de mercado desarrolladas. Por lo tanto, la liberalización de los mercados y la reestructuración industrial en las economías de mercado desarrolladas constituirían la solución de los problemas subsistentes.

38. Varios oradores destacaron que el Fondo Común debía empezar a funcionar pronto a fin de que se aplicara sin dilación el acuerdo sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos conseguido en el período de sesiones de la UNCTAD celebrado en Manila. Además, subrayaron la necesidad de acelerar las negociaciones sobre acuerdos relativos a productos básicos concretos. En este contexto, un representante destacó la reciente conclusión de las negociaciones sobre un nuevo instrumento destinado a reemplazar a la Convención de Lomé, que expirará en 1980. En virtud de la nueva Convención, en la que tomarían parte 57 países en desarrollo, la contribución de la Comunidad Económica Europea se aumentaría de 3.500 millones a 5.600 millones de unidades de cuenta.

39. En relación con el tema de la alimentación y la agricultura, diversos representantes pidieron, tanto medidas de corto plazo, como un planteamiento concertado de largo plazo en el contexto de la nueva estrategia. Aunque la cosecha de 1978 había sido relativamente buena, la situación alimentaria seguía siendo crítica en muchos países asiáticos y africanos y más de 20 países en desarrollo padecían de una escasez anormal de alimentos. Además, no cabía esperar mejoras sustanciales de la producción de tales países en 1979. En este sentido, el plan de cinco puntos presentado por el Director General de la FAO debía recibir amplio apoyo como medida provisional de seguridad alimentaria mundial.

40. El Secretario Ejecutivo de la CEPA destacó que la necesidad más imperiosa para África durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo sería un aumento sustancial de la producción agrícola. Observó que muchos de los problemas de África se habrían agravado durante el decenio de 1970. En realidad, después de la baja tasa de crecimiento registrada en la agricultura en el decenio de 1960, la expansión había sido todavía menor en el decenio de 1970. Varias delegaciones instaron a la pronta consecución del objetivo de 8.300 millones de dólares a precios de 1975 para la asistencia a la agricultura de los países en desarrollo, con miras a conseguir una tasa anual de crecimiento de la producción agrícola del 4%. Subrayaron asimismo la importancia de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Roma, julio de 1979), que constituía una excelente oportunidad para idear medios de conseguir un aumento de la producción mundial de alimentos y asegurar una distribución más equitativa de los recursos agrícolas.

41. Un representante opinó que en la nueva estrategia se debía especificar una tasa de crecimiento de la producción industrial que fuera coherente con el objetivo del Plan de Acción de Lima y que en ella se debía prever un aumento general del producto interno bruto. A este respecto, algunos oradores observaron que en la tercera Conferencia de la ONUDI que se celebraría en 1980 se deberían valorar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Lima y se habrían de adoptar nuevas medidas para promover la producción industrial en los países en desarrollo con miras a facilitar la consecución del objetivo de Lima. Refiriéndose a la

relación entre la industrialización y el consumo de energía, diversos representantes señalaron que sería necesario evaluar plenamente las consecuencias que para el cumplimiento del objetivo de Lima tenían las perspectivas en materia de energía.

42. La mayoría de los oradores destacaron la importancia de la cuestión de la energía. Las existencias disponibles de recursos energéticos continuarían afectando críticamente el desarrollo y la diversificación de los países en desarrollo y el crecimiento estable de los países industrializados. Se señaló que la economía mundial dependía demasiado del petróleo, que era una fuente de energía agotable y cuya conservación era una exigencia mundial. Diversas delegaciones señalaron que los países desarrollados, siendo con mucho los mayores consumidores de petróleo, tenían una responsabilidad especial en la cuestión de la conservación. En este sentido se consideraron como acontecimientos positivos los acuerdos alcanzados en la reunión del Consejo de Europa celebrada en Estrasburgo el 21 y 22 de junio y en la reunión económica en la cumbre celebrada en Tokio el 27 y 28 de junio de 1979. La reducción de la presión de la demanda también contribuiría a lograr un equilibrio más adecuado entre la demanda y la oferta y la estabilidad de los precios.

43. Varios representantes señalaron que el reciente aumento del precio del petróleo no era sino un esfuerzo que los países exportadores realizaban para mantener el poder adquisitivo real de sus ingresos de exportación, que se había erosionado gradualmente desde principios de 1974. Aunque un reducido número de países exportadores de petróleo no tenían problemas de divisas y tenían un ingreso per cápita mayor que muchos otros países en desarrollo, en todos ellos persistían las condiciones propias del subdesarrollo. Los ingresos adicionales producidos por el aumento de los precios del petróleo se podían utilizar para fomentar la diversificación y mejorar la infraestructura humana y física de esos países. En este contexto, algunos oradores subrayaron que las decisiones tomadas por los países exportadores de petróleo en relación con la producción y la determinación de los precios del petróleo crudo se adoptaban en ejercicio del derecho de soberanía permanente sobre los recursos nacionales, derecho reconocido expresamente en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. El Secretario Ejecutivo de la CEPAO señaló durante el debate que muchos países pertenecientes a la región de la Comisión hacían frente al grave problema de establecer pautas de desarrollo que no estuvieran basadas principalmente en la explotación continua de recursos agotables.

44. Algunos oradores señalaron que el aumento del precio del petróleo entrañaba presiones inflacionarias adicionales y restringía el crecimiento en países que tenían que pagar sumas relativamente grandes por sus importaciones de petróleo. En su opinión, era imperioso evitar una nueva desestabilización de la economía mundial buscando soluciones adecuadas al problema de la energía. Existía cierto consenso en el sentido de que las Naciones Unidas podían llegar a ser el punto central de la búsqueda de soluciones y la formulación de medidas concertadas. Sin embargo, muchos representantes afirmaron que tales soluciones no se debían debatir de forma aislada. El problema de la energía se podía y se debía tratar en consultas en las que intervinieran todas las partes interesadas; dicho de otra forma, tales consultas debían ser univer-

sales y abarcar todo el conjunto de cuestiones prioritarias a las que hacía frente la comunidad internacional y, particularmente, el diálogo Norte-Sur. En la reciente reunión de países no alineados celebrada en Colombo y en la 54a. sesión de la Conferencia de la OPEP se había convenido en ese planteamiento.

45. Con respecto a las políticas relacionadas con la energía, muchos oradores afirmaron que, a parte de las medidas de corto plazo, y en particular las destinadas a resolver los problemas financieros surgidos en numerosos países en desarrollo, era necesario tomar nuevas medidas. Los oradores subrayaron que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables que se celebraría en 1981, debía ser una ocasión para hacer propuestas constructivas sobre posibles formas de aumentar la disponibilidad de recursos energéticos. Era esencial preparar cabalmente esa Conferencia. Algunos representantes señalaron que, mientras tanto, se podía iniciar una acción internacional concertada para ampliar la capacidad de hacer investigaciones energéticas en los países en desarrollo, aumentar la transferencia de tecnología desde los países industrializados con miras a utilizar fuentes de energía convencionales y no convencionales y ayudar a los países en desarrollo en la introducción de técnicas de ahorro de energía y en la preparación de proyectos industriales que no utilizaran grandes cantidades de energía. En opinión de muchos representantes, debía prestarse una atención especial a la idea — presentada por el Secretario General en sus observaciones introductorias — de crear un instituto mundial de la energía. A este respecto, algunos representantes consideraron que era importante que se aclararan los objetivos del instituto propuesto y que se celebraran consultas constructivas para seguir tratando la cuestión.

46. Muchos representantes subrayaron la importancia vital de la ciencia y la tecnología en el desarrollo y en el mejoramiento general de las condiciones de vida para todos. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (Viena, agosto de 1979) debía examinar cuestiones tales como la facilitación de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, el mejoramiento de su capacidad de investigación científica y de desarrollo tecnológico y el fortalecimiento institucional de las Naciones Unidas en esta esfera. Algunos oradores señalaron que las etapas preparatorias habían sido desalentadoras, pues los países desarrollados no estaban dispuestos a apoyar en medida suficiente las medidas que permitirían satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Además, criticaron el progreso lento de las negociaciones sobre el código de conducta para la transmisión de tecnología.

47. Cierta número de representantes, señalando que la Conferencia de Buenos Aires de agosto y septiembre de 1978 había definido la base para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, subrayaron que una de las formas que podían ser eficaces para que los países en desarrollo impulsaran su propio desarrollo era intensificar la cooperación técnica entre ellos mismos. La cooperación técnica, así como económica, entre los países en desarrollo podía y debía constituir una fuerza vital en el contexto de la nueva estrategia con el propósito de reestructurar el orden económico internacional existente y lograr la capacidad colectiva para valerse de medios propios.

48. El logro de la independencia económica por parte de los países en desarrollo era uno de sus obje-

tivos principales, aunque algunos representantes señalaron que el camino hacia la independencia aún estaba obstruido por enormes obstáculos. Así pues, la nueva estrategia sólo podría ser eficaz si confirmaba y fortalecía el componente político de decisiones anteriores de las Naciones Unidas y si estaba dirigida a eliminar el colonialismo, el neocolonialismo y todas las formas de dominación y explotación extranjeras. Algunas delegaciones señalaron que la situación en el África meridional aún constituía una afrenta permanente a la conciencia de la humanidad. La eliminación del *apartheid* seguía siendo un requisito previo para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de vida de la inmensa mayoría de la población de esa región. Varios oradores señalaron también que en el Oriente Medio la estabilidad era una condición imprescindible para el desarrollo. A este respecto, subrayaron la importancia de garantizar los derechos inalienables del pueblo palestino.

49. Varias delegaciones afirmaron que había que prestar urgente atención a la situación de los refugiados en el Asia sudoriental. La situación de los "refugiados del mar" exigía una acción inmediata, tanto a nivel nacional como internacional, para aliviar la situación de esas personas y facilitar su reasentamiento. Muchos oradores acogieron favorablemente la decisión del Secretario General de convocar una reunión de representantes de los gobiernos interesados en Ginebra el 20 y 21 de julio de 1979 para tratar el aspecto humanitario del problema. Diversos representantes dijeron que, por encima de todo, no se podía permitir que la situación empeorase. Era crucial hallar medios de examinar la causa de los sufrimientos que estaban obligando a las personas a salir de su país. En este contexto, algunos representantes señalaron que el problema de los refugiados en el Asia sudoriental era consecuencia de una serie de guerras de agresión libradas contra Viet Nam.

50. Varias delegaciones, refiriéndose a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, manifestaron la esperanza de que el período de sesiones del Consejo que se estaba celebrando ofreciera una oportunidad para mantener consultas sobre la aplicación del consenso logrado, en cumplimiento de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General. Cada vez era más importante mejorar la coordinación en el sistema. Sin embargo, se habían adoptado pocas medidas para aplicar las decisiones pertinentes. La reestructuración del Consejo había comenzado con éxito, pero aún no había terminado. En lo referente al mejoramiento de los procedimientos de la Asamblea, se dijo que era fundamental que la atención que se había prestado durante los últimos meses al tema produjera pronto progresos palpables. El informe del Secretario General (A/34/320) sobre las propuestas y recomendaciones encaminadas a mejorar la organización de los trabajos de la Asamblea General era un documento muy útil.

51. En este contexto, diversos representantes pusieron de relieve problemas concretos que afectaban el debate sobre la política económica y social internacional. La proliferación de organizaciones, organismos y reuniones había llegado a ser contraproducente. Era obvio que el calendario de reuniones estaba sobrecargado y que con frecuencia los temas se superponían. La documentación era excesivamente amplia y algunos documentos se distribuían demasiado tarde para poder examinarlos adecuadamente. Los países en desarrollo, en particular los más pobres, sólo dispo-

nían de recursos escasos y con frecuencia no estaban en condiciones de participar plenamente en los debates. Así pues, la reestructuración y la racionalización eran requisitos para lograr un diálogo internacional más eficiente y eficaz.

52. Muchos representantes subrayaron el papel central que el Consejo desempeñaba en las deliberaciones sobre política económica y social. El mundo estaba entrando en un período que requería la aceptación de cambios profundos en el tratamiento de los problemas a los que hacía frente la comunidad mundial. Las Naciones Unidas, y particularmente el Consejo, debían desempeñar un papel de primer orden en la solución de esos problemas. Un mejor conocimiento de las dificultades y obstáculos existentes en el proceso de desarrollo debían conducir a un reconocimiento más completo de la necesidad de la cooperación internacional y debía fortalecer la disposición de los gobiernos a lograr acuerdos. El Consejo se encontraba en una situación privilegiada para alertar a la comunidad mundial sobre los problemas que surgían y sobre los nuevos peligros. El Consejo podía actuar como catalizador para movilizar los esfuerzos en apoyo de los cambios necesarios y de la solidaridad con los más necesitados y, por lo tanto, tenía una gran responsabilidad. Un mundo en el que la mayoría de las personas sólo tenían acceso a una pequeña fracción de los recursos era inaceptable moral e ideológicamente, pues existiría el riesgo constante de conflictos y amenazas para la paz; en último término, la cuestión fundamental a la que el Consejo estaba haciendo frente era la de la supervivencia de la humanidad.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para el desarrollo nacional*

53. En la 34a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1979, el representante de la Costa de Marfil<sup>41</sup>, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "Contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para el desarrollo nacional (E/1979/L.45)", que decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/179, de 19 de diciembre de 1977, y 33/144, de 20 de diciembre de 1978, sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,*

*"Recordando asimismo las resoluciones del Consejo 1978/60, de 3 de agosto de 1978, sobre la función del sector público, y 1978/6, de 4 de mayo de 1978, sobre la administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980,*

*"1. Reconoce la función necesaria e importante de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público en la gestión eficaz de los planes y programas de desarrollo nacional, así como en el fomento de la cooperación económica internacional;*

*"2. Pide al Secretario General:*

*"a) Que organice un curso práctico sobre contabilidad y comprobación de cuentas del sector público para examinar los principios de contabilidad*

generalmente aceptados y las técnicas modernas de comprobación de cuentas que resulten particularmente adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo;

*"b) Que estudie, a la luz de los resultados del curso práctico mencionado anteriormente, la posibilidad de organizar, según se requiera, actividades de capacitación en los planos nacional, regional e interregional, con objeto de apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a mejorar los propios sistemas de contabilidad y de comprobación de cuentas;*

*"3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten la debida atención a los proyectos de cooperación técnica en materia de contabilidad y comprobación de cuentas del sector público."*

54. Se distribuyó con la signatura E/1979/L.45/Add.1 una exposición preparada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

55. En la 37a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1979, el representante de Colombia, en nombre de los patrocinadores, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1979/L.45/Rev.1), según el cual, en el párrafo 3 de la parte dispositiva después de las palabras "que presten la debida atención" se insertaban las palabras "en el contexto de las prioridades nacionales de desarrollo".

56. En la 37a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1979, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/47 del Consejo.

57. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1979/SR.37).

##### *La función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo*

58. En la 36a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1979, el representante del Iraq, en nombre de Argelia, Cuba<sup>41</sup>, India, Iraq, Marruecos, Mongolia<sup>41</sup>, Pakistán, República Árabe Siria, Sudán, Uganda<sup>41</sup> y Yugoslavia<sup>41</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (E/1979/L.47/Rev.1)", que decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando sus resoluciones 1978/60, de 3 de agosto de 1978, y 1978/75, de 8 de noviembre de 1978,*

*"Recordando además la resolución 33/144 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en la que ésta, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiese dando aplicación a su resolución 32/179, teniendo especialmente en cuenta la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social firme de los países en desarrollo y teniendo también presente la evaluación de actividades en la esfera de la administración y hacienda públicas,*

*"Tomando nota del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo<sup>42</sup>, así como de las observaciones formu-*

<sup>41</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>42</sup> E/1979/66.

ladas durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979,

"1. *Recomienda* que se transmita a la Asamblea General el informe del Secretario General<sup>42</sup> de conformidad con la resolución 32/179;

"2. *Recomienda además* que los futuros informes sobre la marcha de los trabajos previstos en la resolución 32/179 de la Asamblea General se preparen y presenten a partir de 1981;

"3. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare su próximo informe, preste especial atención a los cambios que se estén produciendo en las funciones y modalidades globales del sector público como resultado de nuevos criterios y prioridades en materia de desarrollo, incluida la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 y la experiencia de los diversos países;

"4. *Recomienda además* que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, examine el informe contenido en el documento E/1979/66, para determinar qué aspectos del papel del sector público es preciso estudiar más a fondo, tal como se indica en dicho informe;

"5. *Invita* a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que presten la debida atención en sus estudios a los aspectos pertinentes de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico y social de los países en desarrollo."

59. En la 37a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1979, el representante de Irlanda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, propuso verbalmente las siguientes enmiendas, que fueron aceptadas por los patrocinadores:

a) La inserción al final del preámbulo de un nuevo párrafo preambular que dijera lo siguiente:

"*Teniendo en cuenta* que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su propio sistema económico y social conforme a la voluntad de su pueblo, sin injerencia externa,"

b) Supresión de la palabra "especial" en el párrafo 3.

60. En esa misma sesión, a la luz de decisiones adoptadas previamente por el Consejo con respecto a su documentación, el Subsecretario General de Servicios de Secretaría para Asuntos Económicos y Sociales propuso que se modificara la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva en los siguientes términos:

"2. *Pide* al Secretario General que presente otro informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981."

La propuesta fue aceptada por los patrocinadores.

61. En esa misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/48 del Consejo.

62. Hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1979/SR.37).

## *Relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo*

63. En la 37a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1979, el representante de Suecia, en nombre de Dinamarca<sup>41</sup>, Filipinas, Finlandia, Kenya<sup>41</sup>, Noruega<sup>41</sup>, Países Bajos, Sudán, Suecia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo" (E/1979/L.52), que decía lo siguiente:

"*El Consejo Económico y Social,*

"*Consciente* de la importancia de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo y de las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha dentro del sistema de las Naciones Unidas,

"*Reconociendo* la necesidad de estimular la investigación y el debate general sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas mediante la amplia difusión de los informes y de los estudios efectuados dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre dichas relaciones y a través de otras actividades adecuadas, como seminarios y simposios internacionales y cooperación en las investigaciones entre países desarrollados y países en desarrollo,

"*Recordando* la resolución 3345 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974,

"*Recordando también* su decisión 1978/51, de 1º de agosto de 1978,

"1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la investigación de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo<sup>43</sup>;

"2. *Pide* al Secretario General que, como parte de las actividades de investigación realizadas dentro de la Secretaría, emprenda estudios multidisciplinarios, incluidos estudios comparativos, a nivel nacional y regional, sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo;

"3. *Insta* a los gobiernos de los países Miembros, así como a los órganos interesados de las Naciones Unidas, a que aprovechen al máximo los conocimientos disponibles sobre dichas relaciones en todas sus actividades de desarrollo;

"4. *Decide* que se presente un nuevo informe al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 sobre el estudio de las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, junto con las observaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las de otros órganos intergubernamentales competentes de organismos y programas."

64. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Suecia revisó oralmente el párrafo 2 de la manera siguiente:

"2. *Pide que*, como parte de las actividades de investigación realizadas dentro de las organizaciones del sistema, se emprendan estudios multidisciplinarios, incluidos estudios comparativos, a nivel nacional y regional, sobre las relaciones entre población,

<sup>43</sup> E/1979/75.

recursos, medio ambiente y desarrollo, y pide al Secretario General que informe del resultado de esas actividades en todo el sistema.<sup>2</sup>

65. A la luz de las sugerencias que hicieron varias delegaciones, el representante de Suecia, en nombre de los patrocinadores, presentó en la 38a. sesión un proyecto de resolución revisado (E/1979/L.52/Rev.1) que revisó de nuevo oralmente. Los cambios fueron los siguientes:

a) Al final del último párrafo del preámbulo se agregaron las palabras “y su resolución 1979/56”;

b) Se invirtió el orden de los párrafos 2 y 3;

c) El párrafo 3 (antes párrafo 2) y el párrafo 4 fueron revisados de la manera siguiente:

“3. *Pide* que como parte de las actividades de investigación realizadas dentro de las organizaciones del sistema, se emprendan estudios multidisciplinarios, incluidos estudios comparativos, a nivel nacional y regional, sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, y pide al Secretario General que informe del resultado de esas actividades en todo el sistema;

“4. *Decide* que, en la preparación del informe previsto en el párrafo 3, que habrá de presentarse al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, se tengan en cuenta también las actividades correspondientes emprendidas fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como las opiniones de los órganos ejecutivos pertinentes de los organismos y los programas.”

66. En la 38a. sesión, celebrada el 1° de agosto de 1979, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1979/L.52/Rev.1), en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/49 del Consejo.

67. El representante de la República Federal de Alemania hizo una declaración (véase E/1979/SR.38).

#### *Informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo*

68. En la 33a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1979, durante el debate general, el Consejo escuchó el informe presentado oralmente por el presidente del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo sobre la labor del Comité en su período de sesiones de organización y en sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo. Posteriormente se publicó la declaración del Presidente con la signatura E/1979/110.

69. En la 38a. sesión, celebrada el 1° de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo (A/34/44) y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. El Consejo también decidió autorizar al Secretario General a transmitir a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe del Comité acerca de su labor durante el resto de 1979. Véase el apartado ii) del inciso b) y el apartado ii) del inciso c) de la decisión 1979/51 del Consejo.

#### *Informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural*

70. En la 37a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1979, el Consejo escuchó la declaración que formu-

lara en nombre del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el Secretario General de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural acerca de las conclusiones de la Conferencia, que se había celebrado en Roma del 12 al 20 de julio de 1979 (véase E/1979/SR.37).

71. Los representantes de Turquía, México, los Países Bajos y Venezuela formularon declaraciones (véase E/1979/SR.37).

72. En esa misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota con satisfacción de la declaración del Secretario General de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural y de las declaraciones de las delegaciones (véase E/1979/SR.37) y decidió invitar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a presentar el informe de la Conferencia Mundial para la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural<sup>44</sup> a la Asamblea General y al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Véase la decisión 1979/50 del Consejo.

#### *Documentación adicional sobre cuestiones relacionadas con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial*

73. En la 38a. sesión, el Consejo tomó también nota del resto de la documentación que el Consejo tenía ante sí en relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones y decidió transmitir, y autorizar al Secretario General a transmitir, varios documentos a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Véase la decisión 1979/51.

#### *Informes señalados a la atención del Consejo*

##### *Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional*

74. En el segundo período ordinario de sesiones del Consejo, se señaló a la atención de éste una nota del Secretario General en que se transmitía el informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional acerca de su sexto período de sesiones (E/1979/96).

75. En su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General en que se transmitía el informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional acerca de su sexto período de sesiones (E/1979/96) y decidió remitirlo, junto con los documentos que en él se mencionaban (TD/MT/CONF.1-TD/B/AC.15/56 y Add.1) a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Véase la decisión 1979/83 del Consejo.

##### *Informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional*

76. En el segundo período ordinario de sesiones del Consejo, se señaló a la atención de éste el informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte

<sup>44</sup> WCARR/REP.

multimodal internacional acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/734).

77. En su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Grupo

Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/734). Véase la decisión 1979/84 del Consejo.

## COOPERACION REGIONAL

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 7 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe anual de la Comisión Económica para Europa<sup>45</sup>, cuyo capítulo I contenía un proyecto de decisión recomendado para su aprobación por el Consejo;

b) El informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico<sup>46</sup>, cuyo capítulo I contenía un proyecto de resolución y un proyecto de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo;

c) Los informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto<sup>47</sup>;

d) El informe anual de la Comisión Económica para África<sup>48</sup>;

e) El informe anual de la Comisión Económica para América Latina (E/CEPAL/1083/Rev.1 y Add.1)<sup>49</sup>;

f) El informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución 1978/74 del Consejo Económico y Social (E/1979/32 y Corr.1);

g) El informe del Secretario General sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales (E/1979/76 y Add.1).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 17a., 18a. y 20a. a 22a., celebradas los días 23 a 25 y 30 de julio y 1º de agosto de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/121 y Corr. 1 y Add.1.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

*Informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto*

4. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informes de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre sus períodos de sesiones quinto y sexto", presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas. El Presidente revisó oralmente el proyecto de decisión<sup>50</sup>.

<sup>45</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 12 (E/1979/47), vol. I.

<sup>46</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 13 (E/1979/48).

<sup>47</sup> *Ibid.*, Suplementos Nos. 14 y 14A (E/1979/49 y Add.1).

<sup>48</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 15 (E/1979/50 y Add.1).

<sup>49</sup> Se publicará como *ibid.*, Suplemento No. 16 (E/1979/51).

<sup>50</sup> Para los detalles de la revisión, véase la parte I del informe del Comité sobre el tema (E/1979/121 y Corr.1).

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión revisado oralmente y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 *infra*<sup>51</sup>.

*Informe anual de la Comisión Económica para Europa*

6. En la 21a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión recomendado por la Comisión y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 16 *infra*.

*Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Fiji y de las Islas Salomón como miembros y admisión de las Nuevas Hébridas y Niue como Miembros asociados de la Comisión*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Modificación de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión de Fiji y de las Islas Salomón como miembros y admisión de las Nuevas Hébridas y Niue como miembros asociados de la Comisión", y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 16 *infra*.

*Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 16 *infra*<sup>51</sup>.

*Informe de la Comisión Económica para América Latina sobre su 18º período de sesiones*

9. En la 18a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución patrocinado por la Argentina, el Brasil, Colombia y la República Dominicana; el título fue revisado oralmente y pasó a su "Informe de la Comisión Económica para América Latina sobre su 18º período de sesiones".

10. En la 21a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 16 *infra*<sup>51</sup>.

*Informe anual de la Comisión Económica para África*

11. En la 21a. sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe de la Comisión Económica para África<sup>48</sup> y señalara a la atención de la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el estatuto revisado del Instituto Africano de Desarrollo y Planificación Eco-

<sup>51</sup> Se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.



nómicos, que figuraba como anexo de la resolución 350 (XIV) de la Comisión. La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 16 *infra*<sup>51</sup>.

#### *Cooperación y desarrollo regionales*

12. En la 21a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación y desarrollo regionales", patrocinado por Canadá<sup>52</sup>, Finlandia, Ghana, Kenya<sup>52</sup>, Nueva Zelandia y los Países Bajos. En la misma sesión, se propusieron oralmente algunas enmiendas al proyecto de resolución<sup>53</sup>.

13. En la 22a. sesión, el Comité tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución, patrocinado por Canadá<sup>52</sup>, Filipinas, Finlandia, Ghana, Kenya<sup>52</sup>, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Uganda<sup>52</sup>. Se propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución revisado<sup>53</sup>.

14. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 16 *infra*.

<sup>52</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>53</sup> Para los detalles, véase la parte II del informe del Comité sobre el tema (E/1979/121/Add.1).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

15. En la 36a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité en la parte I de su informe (E/1979/121 y Corr.1); para el texto definitivo, véase la decisión 1979/49 del Consejo.

16. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en la parte II de su informe (E/1979/121/Add.1) y tomó las siguientes medidas:

a) Aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/62 del Consejo;

b) Aprobó el proyecto de resolución II; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/63 del Consejo;

c) Aprobó el proyecto de resolución III; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/64 del Consejo;

d) Aprobó los proyectos de decisión II a IV; para el texto definitivo, véanse las decisiones 1979/70, 1979/71 y 1979/72 del Consejo, respectivamente.

17. Hicieron declaraciones el representante del Iraq y el observador de Egipto véase (E/1979/SR.36).

## DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA

1. El Consejo examinó la cuestión del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 11 del programa.

2. Para el examen de este tema, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que figuraba el informe de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones, información y Planificación, celebrada en Addis Abeba del 8 al 12 de mayo de 1979 (E/1979/77).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 9a., 10a., 19a., 21a., y 22a., celebradas los días 12, 13, 24 y 30 de julio y 1º de agosto de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/122.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988*

4. En la 19a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978/1988", que fue patrocinado por Estados

Miembros de las Naciones Unidas, miembros del Grupo de los 77<sup>54</sup>.

5. En la 21a. sesión el Comité tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución, al que se introdujeron verbalmente nuevas enmiendas en la misma sesión<sup>55</sup>.

6. En la 22a. sesión el Comité aprobó el texto revisado del proyecto de resolución, con las modificaciones introducidas verbalmente, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 7 *infra*<sup>56</sup>.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1979/122) y lo aprobó. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/61 del Consejo.

8. Hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Democrática Alemana (véase el documento E/1979/SR.40).

<sup>54</sup> De conformidad con el artículo 71 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>55</sup> Para información detallada sobre las enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/122).

<sup>56</sup> Se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución tendría sobre el presupuesto por programas.

## CUESTIONES DE POBLACION

1. El Consejo examinó las cuestiones de población en su primer período ordinario de sesiones de 1979, al tratar el tema 11 del programa. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe de la Comisión de Población sobre su 20º período de sesiones, cuyo capítulo I contenía dos proyectos de resolución recomendados para su aprobación por el Consejo<sup>57</sup>;

b) El informe conciso sobre la situación demográfica en el mundo en 1979 (E/1979/16).

2. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 2a. a 5a., celebradas el 30 de abril y del 2 al 4 de marzo de 1979. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1979/59.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

*Fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población*

3. En su 4a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población". En esa sesión se propusieron oralmente enmiendas a la resolución<sup>58</sup>.

4. El proyecto de resolución fue examinado nuevamente en la 5a. sesión, cuando las enmiendas propuestas fueron objeto de nuevas enmiendas.

5. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I.

<sup>57</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 2 (E/1979/22).

<sup>58</sup> En el informe del Comité sobre este tema (E/1979/59) figura una descripción de las enmiendas.

Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 9 a) *infra*.

### *Programa de trabajo en la esfera de la población*

6. En la 4a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 9 a) *infra*.

*Informe de la Comisión de Población e informe conciso sobre la situación demográfica en el mundo en 1979*

7. En la 5a. sesión el Comité aprobó un proyecto de decisión según el cual el Consejo tomaría nota del informe de la Comisión de Población sobre su 20º período de sesiones<sup>57</sup>, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 9 b) *infra*.

8. En la 4a. sesión el Comité aprobó un proyecto de decisión según el cual el Consejo tomaría nota del informe conciso sobre la situación demográfica en el mundo en 1979 (E/1979/16), y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 9 b) *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En la 14a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/59) y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó los proyectos de resolución I y II; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1979/32 y 1979/33 del Consejo;

b) Aprobó los proyectos de decisión I y II; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1979/27 y 1979/28 del Consejo.

10. Los representantes de Francia y de Marruecos hicieron declaraciones (véase E/1979/SR.14).

## Capítulo VI

### CUESTIONES DE ESTADISTICA

1. El Consejo consideró las cuestiones de estadística en su primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 10 del programa. Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística en su 20° período de sesiones<sup>59</sup>, cuyo capítulo I contenía un proyecto de resolución y un proyecto de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo.

2. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico) que lo consideró en sus sesiones 2a. a 4a., celebradas del 30 de abril al 3 de mayo de 1979. Véase el documento E/1979/58 para el informe del Comité sobre este tema.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

*Programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares*

3. En su 4a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa para desarrollar la

<sup>59</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 3 (E/1979/23).

capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares" y lo presentó al Consejo. Véase inciso a) del párrafo 6 *infra*, para las medidas tomadas por el Consejo.

#### *Informe de la Comisión de Estadística*

4. En la misma sesión, el Comité examinó y enmendó oralmente el proyecto de decisión basado en el informe de la Comisión de Estadística. El Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada y lo presentó al Consejo. Véase el inciso b) del párrafo 6 *infra*, para las medidas tomadas por el Consejo.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

5. En su 13a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo consideró los proyectos de resolución y decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/58) y aprobó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/5;

b) Se aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la decisión del Consejo 1979/16.

## EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales en el período de sesiones de organización para 1979 en relación con el tema 5 del programa, titulado "Empresas transnacionales"; en el primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 17, titulado "Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes", y en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 9, titulado "Empresas transnacionales".

2. En el período de sesiones de organización, para su examen del tema 5 del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones<sup>60</sup>. El capítulo I el cual contenía un proyecto de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo.

3. En el primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema 17 del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (E/1979/28).

4. En el segundo período ordinario de sesiones, para su examen del tema 9 del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su quinto período de sesiones (E/1979/38)<sup>61</sup>, el capítulo I del cual contenía un proyecto de resolución y un proyecto de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo;

b) El informe del Comité sobre un acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos sobre sus períodos de sesiones primero y segundo (E/1979/104);

c) El capítulo III del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 19º período de sesiones (A/34/38, part II)<sup>62</sup>.

<sup>60</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3).*

<sup>61</sup> *Ibid.*, 1979, Suplemento No. 8.

<sup>62</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. III.* Por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo decidió en su 19a. sesión, celebrada el 4 de julio de 1979, que el Primer Comité (Económico) examinase las secciones del informe del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a la evaluación del programa de empresas transnacionales en relación con el tema 9 del programa, titulado "Empresas transnacionales". El Consejo, en virtud de la decisión 1979/66, tomó nota del informe, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas allí y transmitió el informe y las opiniones expresadas sobre él en el Consejo a la Asamblea General para su examen en su trigésimo cuarto período de sesiones. Para más detalles, véase *infra* cap. XXVI.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes*

5. Durante el período de sesiones de organización, en la 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de un Grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes", que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su cuarto período de sesiones, había recomendado al Consejo para su aprobación<sup>63</sup>. En el acta resumida pertinente (E/1979/SR.2) figura una reseña del examen del tema.

6. En la misma sesión, el observador de Túnez<sup>64</sup>, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó una propuesta que se distribuyó como documento oficioso. A continuación, el Consejo aplazó el examen ulterior del tema para el primer período ordinario de sesiones.

7. En el primer período ordinario de sesiones, en la 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo encomendó al Vicepresidente, Sr. Jorge Eduardo Navarrete (México), la celebración de consultas oficiosas sobre el tema.

8. En la 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Vicepresidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1979/L.33/Rev.1) titulado "Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes" que fue presentado en nombre suyo como resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre dicho tema bajo su presidencia. El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

#### *"El Consejo Económico y Social,*

*"Actuando por recomendación de la Comisión de Empresas Transnacionales en su cuarto período de sesiones en relación con el establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes"*<sup>64</sup>,

#### *"Decide:*

*"a) Establecer un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes compuesto de 34 miembros;*

<sup>63</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>64</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52), cap. I, proyecto de resolución.*

"b) Que, habida cuenta de los diferentes sistemas de contabilidad y de presentación de informes existentes y sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa, la composición del Grupo sea la siguiente:

"Nueve miembros de los Estados de África;

"Siete miembros de los Estados de Asia;

"Seis miembros de los Estados de América Latina;

"Nueve miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;

"Tres miembros de los Estados de Europa oriental;

"c) Que los miembros del Grupo sean elegidos por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979; cada Estado elegido nombrará un experto con suficiente experiencia en la esfera de la contabilidad y la presentación de informes;

"d) Que el Grupo tenga en cuenta el informe del Grupo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes, así como otras actividades de interés a ese respecto; el Grupo deberá celebrar consultas con los órganos internacionales en materia de contabilidad que considere conveniente sobre asuntos relacionados con el desarrollo de normas internacionales de contabilidad y presentación de informes; el Grupo deberá recabar la opinión de otras partes interesadas acerca de cuestiones concretas en los casos en que ello sea procedente; el Centro de Empresas Transnacionales deberá proporcionar los servicios necesarios para la labor del Grupo;

"e) Que el Grupo celebre dos períodos de sesiones de dos semanas cada uno y que informe a la Comisión de Empresas Transnacionales en su sexto período de sesiones acerca de las nuevas medidas que deberán adoptarse en materia de normas internacionales de contabilidad y presentación de informes en el contexto de los trabajos de la Comisión, particularmente en lo que se refiere al sistema amplio de información y al código de conducta, que se están preparando, en el entendimiento de que debe procurarse no duplicar los trabajos que sobre la información necesaria se están efectuando en otros órganos de la Comisión; el Grupo deberá concentrarse en la formulación de un orden de prioridades, teniendo en cuenta las necesidades de los países de origen y de los países receptores, particularmente las de los países en desarrollo;

"f) Pedir al Secretario General que procure encontrar recursos extrapresupuestarios a fin de facilitar, cuando sea necesario, la participación efectiva de miembros del Grupo, mediante el pago de sus gastos de viajes y dietas."

9. El Consejo tuvo también ante sí una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que para el presupuesto por programas tendría la aprobación del proyecto de resolución (E/1979/L.38). Posteriormente se distribuyó una revisión de dicha declaración en el documento E/1979/L.38/Rev.1.

10. En la misma sesión, tras oír declaraciones de los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución 1979/44 del Consejo.

11. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, hizo una declaración (véase E/1979/SR.18).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

12. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó al Primer Comité (Económico) la cuestión de las empresas transnacionales, para que lo examinase en el segundo período ordinario de sesiones en relación con el tema 9 del programa. El Comité examinó el tema en las sesiones 15a. a 17a., 19a., 20a., 22a. a 23a., celebradas los días 20, 23 a 25 de julio y 1º y 2 de agosto de 1979. Para el informe del Comité sobre ese tema, véase el documento E/1979/123.

*Labor futura del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta, código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos*

13. En la 19a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Empresas transnacionales: código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>65</sup>. El proyecto de resolución fue revisado oralmente en esa sesión<sup>65</sup>.

14. En la 20a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos".

15. En la 23a. sesión el Comité examinó un proyecto de decisión, propuesto verbalmente por el Vicepresidente del Comité como resultado de consultas oficiosas, en virtud del cual el Consejo: a) Decidiría que el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta celebrase en 1980 tres períodos de sesiones más, de dos semanas de duración cada uno, a fin de concluir la labor encomendada en su mandato, y presentase un informe detallado a la Comisión de Empresas Transnacionales en su sexto período de sesiones; y b) Transmitiría los proyectos de resolución titulados "Empresas transnacionales: código de conducta sobre las empresas transnacionales y acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos" y "Acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos", el texto de los cuales se acompañaría como anexo a la decisión, a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, para su ulterior examen.

16. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, tal como había sido propuesto verbalmente, y lo remitió al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 21 *infra*.

*Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región*

17. En su 22a. sesión el Comité aprobó en votación nominal, por 27 votos contra 4 y 7 abstenciones, el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas

<sup>65</sup> Para más detalles sobre las enmiendas, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1979/123).

de esa región” y lo remitió al Consejo. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Argelia, Alto Volta, Argentina, Barbados, Brasil, China, Chipre, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, México, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* España, Finlandia, Irlanda, Italia, Nueva Zelandia, Países Bajos y Suecia.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 21 *infra*<sup>60</sup>.

*Programa provisional para el sexto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales*

18. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión sobre el programa provisional y la documentación para el sexto período de sesiones de la Comisión, y lo remitió al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 21 *infra*.

*Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales*

19. En su 23a. sesión el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su quinto período de sesiones<sup>61</sup>, y envió dicha recomendación al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 21 *infra*.

*Informe del Comité sobre un acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos*

20. En la misma sesión el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Comité sobre un acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos sobre sus períodos de sesiones primero y

segundo (E/1979/104), y remitió dicha recomendación al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 21 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

21. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/123). Se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de decisión I tendría para el presupuesto por programas (E/1979/L.56). El Consejo adoptó las medidas siguientes:

a) El proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 36 votos contra 4 y 8 abstenciones; para el texto final, véase la resolución 1979/75 del Consejo; los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Lesotho, Malta, Marruecos, México, Pakistán, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviética, Venezuela y Zambia;

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

*Abstenciones:* España, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos y Suecia;

b) Los proyectos de decisión I a IV fueron aprobados; para el texto definitivo, véanse las decisiones 1979/73, 1979/74, 1979/75 y 1979/76 del Consejo.

22. Formularon declaraciones los representantes de España, los Estados Unidos de América, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Suecia (véase E/1979/SR.40).

<sup>60</sup> Se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución tendría para el presupuesto por programas.

## Capítulo VIII

### TRANSPORTE DE MERCADERIAS PELIGROSAS

1. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas en el primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 12 del programa. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su décimo período de sesiones (ST/SG/AC.10/4 y Add.1 a 3);

b) El informe del Secretario General sobre el transporte de mercaderías peligrosas (E/1979/12).

2. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 3a. a 5a., celebradas del 2 al 4 de mayo de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/60.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

3. En la 4a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", que estaba patrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>67</sup>.

4. En la 5a. sesión, el Comité volvió a ocuparse del proyecto de resolución que en el curso de ella fue revisado oralmente<sup>68</sup>.

<sup>67</sup> El Secretario del Comité formuló una exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de algunas disposiciones del proyecto de resolución.

<sup>68</sup> Véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/60) para una descripción de la revisión.

5. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, y lo presentó al Consejo<sup>69</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 6 a 8 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1979/60). El Consejo tuvo ante sí una exposición presentada por el Secretario General relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1979/L.31).

7. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso oralmente que se enmendara el inciso b) del párrafo 3 de forma que dijera: "b) Publique las recomendaciones de la manera más eficaz posible en función de los costos, preferiblemente de forma que permitan fácil referencia y corrección".

8. Tras formular exposiciones los representantes de la República Unida de Tanzania, la India, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase E/1979/SR.18). Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/42 del Consejo.

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1979/SR.18).

<sup>69</sup> En vista de que el Comité no disponía de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, lo aprobó en la inteligencia de que podría ser examinado nuevamente por el Consejo a la luz de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que aún debía publicarse.



## Capítulo IX

### PROBLEMAS ALIMENTARIOS

1. El Consejo examinó la cuestión de los problemas alimentarios en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 13 del programa, titulado "Problemas alimentarios" y en relación con el tema 27 del programa, titulado "Informe del Consejo Mundial de la Alimentación".

2. Para examinar el tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos al Consejo Económico y Social, al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Consejo Mundial de la Alimentación (E/1979/78); cuyo anexo II contenía un proyecto de resolución que se recomendaba al Consejo que aprobara;

b) El informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su quinto período de sesiones<sup>70</sup>.

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a., 13a., y 21a., celebradas los días 17, 18 y 30 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre el tema, véase el documento E/1979/124.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período de 1981-1982*

4. En su 21a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Objetivo de promesas

<sup>70</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19).

de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período de 1981-1982" y lo presentó al Consejo. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 6 *infra*.

#### *Cuarto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria*

5. En esa misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos al Consejo Económico y Social, al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Consejo Mundial de la Alimentación (E/1979/78). Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 6 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/124) y adoptó las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución quedó aprobado; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/55 del Consejo;

b) El proyecto de decisión quedó aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/60 del Consejo.

7. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo decidió transmitir el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su quinto período de sesiones<sup>70</sup> directamente y sin debate previo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Véase la decisión 1979/87 del Consejo.

## Capítulo X

### CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

1. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 10 del programa.

2. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en su 13a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1979. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1979/126.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*

3. Por no haberse podido disponer durante el período de sesiones de los informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo acerca de sus períodos de sesiones cuarto y quinto<sup>71</sup>, el Comité decidió recomendar al Consejo que dichos informes se transmitieran a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el desarrollo, para su examen. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 4 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

4. En la 36a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo examinó y aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité en su informe (E/1977/126). Para el texto definitivo, véase la decisión 1979/48.

---

<sup>71</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/34/43)*, vols. II y III.

## Capítulo XI

### COMERCIO Y DESARROLLO

1. En el segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo, en su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto, decidió transmitir el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>72</sup> directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Véase la decisión 1979/87 del Consejo.

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 15 (A/34/15 y Corr.1).

## COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 17.

2. Para el examen de ese tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 13º período de sesiones<sup>73</sup>;

b) El informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre los arreglos preparatorios para la Tercera Conferencia General de la ONUDI (E/1979/82).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 9a. a 11a., 19a. y 21a., celebradas los días 12, 13, 17, 24 y 30 de julio de 1979. El informe del Comité sobre este tema se ha publicado con la signatura E/1979/120.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación para el desarrollo industrial*

4. En su 19a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas miembros del Grupo de los 77<sup>74</sup>.

5. En su 21a. sesión el Comité tuvo ante sí el texto revisado del proyecto de resolución<sup>75</sup>.

6. En la misma sesión el Comité aprobó el texto revisado del proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el inciso a) del párrafo 9 *infra*<sup>76</sup>.

<sup>73</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/34/16).

<sup>74</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>75</sup> Para más detalles sobre el texto revisado véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/120).

<sup>76</sup> Se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución revisado tendría en el presupuesto por programas.

### *Informe de la Junta de Desarrollo Industrial*

7. En su 21a. sesión el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 13º período de sesiones<sup>73</sup> y presentó dicha recomendación al Consejo como proyecto de decisión I. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el inciso b) del párrafo 9 *infra*.

### *Informe sobre los arreglos preparatorios para la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial*

8. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre los arreglos preparatorios para la Tercera Conferencia General de la ONUDI (E/1979/82) y presentó dicha recomendación al Consejo como proyecto de decisión II. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el inciso b) del párrafo 9 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En su 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/120) y adoptó las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución fue aprobado; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/54 del Consejo;

b) Los proyectos de decisión I y II fueron aprobados; para el texto definitivo de ambas decisiones, véanse, respectivamente, las decisiones 1979/59 y 1979/89 del Consejo.

10. Hicieron declaraciones los representantes de la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Sudán, Indonesia, Barbados e Irlanda (en nombre de delegaciones asociadas) (véase E/1979/SR.39).

## Capítulo XIII

### COOPERACION INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 14 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones<sup>77</sup>;

b) Una exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo (E/1979/NGO/9).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones sexta a octava, 20a. y 21a., celebradas del 9 al 11, el 25 y el 30 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/118.

<sup>77</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/34/25).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

4. En la 20a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", patrocinado por Argentina, Filipinas, Kenya<sup>78</sup>, los Países Bajos, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rumania, Somalia, Sudán, Suecia y Trinidad y Tabago.

5. En la 21a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó y aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1979/118). Para el texto final, véase la resolución 1979/56 del Consejo.

<sup>78</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

**COOPERACION INTERNACIONAL EN LA ESFERA  
DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 8 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones<sup>79</sup>.

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones sexta, novena, 15a. y 16a., celebradas los días 9 a 12, 20 y 23 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/119.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ  
(ECONÓMICO)**

*Cooperación internacional en la esfera de los  
asentamientos humanos*

4. En la 15a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional

<sup>79</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/34/8).

en la esfera de los asentamientos humanos", patrocinado por Argentina, Filipinas, Finlandia, India, Indonesia, Italia, Kenya<sup>80</sup>, Países Bajos, Polonia, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Suecia y Uganda<sup>80</sup>.

5. En la 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

6. En la 36a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1979, el Consejo examinó y aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1979/119); para el texto definitivo, véase la resolución 1979/46 del Consejo.

<sup>80</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## RECURSOS NATURALES

1. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales en su período de sesiones de organización de 1979 en relación con el tema 2 del programa, titulado "Aprobación del programa y otras cuestiones de organización"; en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 19 del programa titulado "Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos"; y en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 15 del programa titulado "Recursos naturales".

2. En su primer período ordinario de sesiones, para el examen del tema 19 del programa, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Una nota de la Secretaría en que figuraba el proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", que el Comité de Recursos Naturales, en su tercer período extraordinario de sesiones, había recomendado para su aprobación por el Consejo (E/1979/63);

b) Una exposición presentada por el Secretario General, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1979/L.29).

3. En el segundo período ordinario de sesiones, para su examen del tema 15 del programa, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones<sup>81</sup>, en cuyo capítulo I figuraban cuatro proyectos de resolución recomendados al Consejo para su aprobación<sup>82</sup>;

b) Informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité (E/1979/69), en cuyo capítulo I figuraban cuatro proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados al Consejo para su aprobación;

c) Informe del Secretario General sobre las medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata, titulado "Resultados del tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales" (E/1979/91);

d) Estudio preparado por el Banco Mundial de conformidad con la resolución 33/194 de la Asamblea General sobre un programa para acelerar la producción de petróleo y gas natural en los países en desarrollo (E/1979/93);

e) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los preparativos para la Con-

ferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (E/1979/98);

f) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/368).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

*Preparación de los documentos relacionados con la resolución 33/194 de la Asamblea General, relativa a la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales*

4. En la 2a. sesión del período de sesiones de organización, celebrada el 9 de febrero de 1979, el Consejo examinó la cuestión de la preparación de documentos relacionados con la resolución 33/194 de la Asamblea General. En el acta resumida correspondiente se reseña el debate celebrado sobre este tema (E/1979/SR.2).

5. En esa sesión, el Consejo examinó un proyecto de decisión (E/1979/L.8/Rev.1) titulado "Preparación de los documentos relacionados con la resolución 33/194 de la Asamblea General, relativa a la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales", que fue patrocinado y revisado oralmente por el Japón.

6. En la misma sesión, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Jamaica, los Estados Unidos de América y Venezuela formularon declaraciones.

7. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1979/3 del Consejo.

### *Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental*

8. En la 8a. sesión de su primer período ordinario de sesiones, celebrada el 25 de abril de 1979, el Consejo agregó a su programa<sup>83</sup> el tema 19 titulado "Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos". El Consejo examinó el tema en sus sesiones 11a. y 14a., celebradas el 4 y el 9 de mayo de 1979, respectivamente. En las actas resumidas correspondientes (E/1979/SR.11 y 14) se reseñan los debates celebrados en relación con este tema.

9. En la 11a. sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria del Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación.

10. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", que el Comité de Recursos Naturales, en su tercer período

<sup>81</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9 (E/1979/39).

<sup>82</sup> El segundo proyecto de resolución fue examinado por el Consejo en el primer período ordinario de sesiones de 1979 y, después de enmendado oralmente, fue aprobado como resolución 1979/31 (véanse los párrs. 8 a 14 *infra*).

<sup>83</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento del Consejo Económico y Social.

extraordinario de sesiones, había recomendado al Consejo para su aprobación (E/1979/63). El texto del proyecto de resolución decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Consciente de la gravedad del problema del abastecimiento de agua potable y el saneamiento y la crisis a que puede verse enfrentada la humanidad a menos que se adopten medidas oportunas,*

*"Reconociendo que el cumplimiento del Plan de Acción recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, incluye entre otras cosas la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, tal como se recomienda en el párrafo 15 del Plan de Acción de Mar del Plata<sup>84</sup>,*

*"Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento<sup>85</sup>, preparado por la Organización Mundial de la Salud en cooperación con otras organizaciones internacionales, y los informes de las reuniones regionales celebradas con los auspicios de las comisiones regionales<sup>86</sup>, así como las propuestas que figuran en ellos,*

*"Observando las grandes diferencias que existen entre las necesidades de cada país y la importancia del realismo y la flexibilidad en la definición de metas nacionales dentro del marco del Decenio,*

*"Observando también que en el desarrollo de los programas para el Decenio será necesario tener en cuenta la relación que existe entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo de los recursos hídricos para otros usos, y que el abastecimiento de agua a las zonas rurales y su saneamiento forma parte integral de los programas de cuidado básico de la salud,*

*"Teniendo presente la relación entre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y el desarrollo rural, y el mejoramiento de la calidad de la vida de los pobladores urbanos y rurales desposeídos,*

*"Considerando la importancia de la tecnología adecuada, la participación de la población local en el desarrollo del abastecimiento de agua a la comunidad y el saneamiento y la necesidad de mano de obra para el diseño, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de dichos servicios, así como las necesidades de intercambio de experiencia en los terrenos antes mencionados y de cooperación técnica entre los países en desarrollo,*

*"Tomando nota de los preparativos para la nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, emprendidos por el Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 33/193 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979,*

*"1. Recomienda que durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se celebre una sesión de alto nivel de un día de duración en la Sede de las Naciones Unidas para iniciar ofi-*

*cialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;*

*"2. Pide al Secretario General que prepare para dicha sesión un informe amplio sobre la base de la formación suministrada por los gobiernos, que hasta donde sea posible incluya lo siguiente:*

*"a) Datos sobre el estado de los países en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento, que sirvan como punto de referencia general para medir los progresos realizados durante el Decenio;*

*"b) Metas que se habrán de alcanzar para 1990 que tengan un carácter realista, y que tomen en cuenta las restricciones de carácter nacional e internacional;*

*"c) Los programas previstos para alcanzar estas metas nacionales, incluso información sobre el volumen de los recursos nacionales y externos necesarios para el desarrollo, la rehabilitación, el funcionamiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento;*

*"d) Planes para programas de información destinados a educar al público en general en higiene básica esencial;*

*"3. Pide al Secretario General que, con la asistencia del Comité Directivo para el Abastecimiento de Agua Potable y el Saneamiento, de carácter interinstitucional, y de otros organismos adecuados del sistema de las Naciones Unidas, imparta la orientación que los gobiernos soliciten para la preparación de los informes nacionales para la sesión de alto nivel mencionada en el párrafo 1 *supra*, que reciba y elabore dichos informes a tiempo para que sean publicados antes de la sesión y que se haga responsable del examen general interinstitucional del cumplimiento de las metas del Decenio;*

*"4. Recomienda que los donantes de asistencia bilateral y las organizaciones que prestan asistencia multilateral presenten a tiempo para la sesión de alto nivel informes en los que se expongan sus planes y posibilidades de apoyo a los países para el cumplimiento de las metas del Decenio;*

*"5. Recomienda que los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con los gobiernos interesados y con su consentimiento, actúen como centros de coordinación del apoyo técnico externo para el Decenio en el plano de los países, de conformidad con el párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1977;*

*"6. Recomienda que las comisiones regionales apoyen a los países en sus actividades y presenten exámenes regionales de las actividades preparatorias;*

*"7. Recomienda que el Comité de Recursos Naturales examine los avances realizados en el cumplimiento de las metas del Decenio en las reuniones que celebre durante el decenio de 1980;*

*"8. Recomienda que el Comité Preparatorio de la nueva estrategia internacional del desarrollo tome plenamente en cuenta en sus consideraciones los trabajos preparatorios realizados para la puesta en marcha del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, teniendo presente que la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción*

<sup>84</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

<sup>85</sup> E/C.7/80.

<sup>86</sup> E/C.7/90 a E/C.7/94.

de Mar del Plata en su resolución 32/158, de 19 de diciembre de 1977.<sup>87</sup>

11. En la misma sesión, atendiendo a una propuesta formulada por el Presidente a la luz de las deliberaciones celebradas en el Consejo, se enmendaron los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución para que dijeran lo siguiente:

"1. *Recomienda* que, durante su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebre una sesión especial de un día de duración para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

"2. *Pide* al Secretario General que prepare, como marco para la iniciación del Decenio y antes de la sesión mencionada, un informe amplio basado en la información suministrada por los gobiernos, que hasta donde sea posible incluya lo siguiente:"

12. En la 14a. sesión, el Consejo tuvo a la vista el texto revisado de la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada en la 11a. sesión (E/1979/L.29/Rev.1).

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto, véase la resolución 1979/31 del Consejo.

14. Los representantes de la República Federal de Alemania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia formularon declaraciones (véase E/1979/SR.14).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

15. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó al Primer Comité (Económico) la cuestión de los recursos naturales, para que lo examinase en el segundo período ordinario de sesiones en relación con el tema 15 del programa. El Comité examinó el tema en sus sesiones 12a. a 14a., 18a., 19a. y 21a. a 23a., celebradas los días 17 a 19, 24 y 30 de julio y 1º y 2 de agosto de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/125.

#### *Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales*

16. En la 21a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales", patrocinado por Filipinas, Japón, Países Bajos y Turquía, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I<sup>87</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 32 *infra*.

#### *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables*

17. En la misma sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

<sup>87</sup> Este proyecto de resolución reemplazó al tercer proyecto de resolución recomendado al Consejo para su aprobación en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité (véase E/1979/69, cap. I).

18. En la 23a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución revisado en relación con el cual se propuso oralmente una enmienda<sup>88</sup>. El Comité rechazó la enmienda propuesta en votación nominal, por 25 votos contra 15 y 2 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Alto Volta, Argelia, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, China, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Marruecos, México, Pakistán, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Trinidad y Tabago, Venezuela y Zambia.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América, Turquía.

19. Posteriormente el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado por 31 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II<sup>89</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 32 *infra*.

#### *Arreglos institucionales para la cooperación interna- cional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata*

20. En su 21a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el plano regional en aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 32 *infra*.

#### *Arreglos institucionales para la cooperación interna- cional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata*

21. En las sesiones 19a. y 21a. el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Arreglos institucionales para la cooperación internacional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata".

22. En la 19a. sesión, se presentó y revisó oralmente una enmienda al proyecto de resolución<sup>88</sup>.

23. En la 21a. sesión, se volvió a modificar oralmente la enmienda propuesta<sup>88</sup>. El Comité aprobó la enmienda, con las modificaciones introducidas oralmente, y posteriormente aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada<sup>88</sup> y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 32 *infra*.

#### *Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata*

24. En la 21a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata" y lo

<sup>88</sup> Para los detalles sobre el particular, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1979/125).

<sup>89</sup> Este proyecto de resolución reemplazó el segundo proyecto de resolución recomendado al Consejo para su aprobación en el informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité (véase E/1979/69, cap. I).



presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso e) del párrafo 32 *infra*.

*Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones*

25. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones<sup>90</sup>. La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 32 *infra*.

*Perspectivas de explotación de los minerales y materias primas que sirven de base a la industria de los fertilizantes*

26. En la 22a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Perspectivas de explotación de los minerales y materias primas que sirven de base a la industria de los fertilizantes" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso f) del párrafo 32 *infra*.

*Normalización de las definiciones y la terminología*

27. También en la 22a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Normalización de las definiciones y la terminología" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso g) del párrafo 32 *infra*.

*Programa provisional para el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales*

28. En la misma sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Programa provisional para el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales". Se introdujeron varios cambios en el programa provisional, tras lo cual el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 32 *infra*.

*Informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité*

29. En la 23a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Presidente del Comité de Recursos Naturales sobre el sexto período de sesiones del Comité (E/1979/69) y presentó la recomendación al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 32 *infra*.

*Informe sobre las medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata*

30. En la 22a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe del Secre-

<sup>90</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 9 (E/1979/39).

tario General sobre las medidas complementarias y la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata (E/1979/91). La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 32 *infra*.

*Estudio preparado por el Banco Mundial sobre la producción de petróleo en los países en desarrollo*

31. También en la 22a. sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota del estudio preparado por el Banco Mundial sobre la producción de petróleo en los países en desarrollo (E/1979/93) y presentó la recomendación al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 32 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

32. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/125) y adoptó las medidas siguientes:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/65 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II por 37 votos contra ninguno y 5 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/66 del Consejo;

c) Se aprobó el proyecto de resolución III; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/67 del Consejo;

d) Se aprobó el proyecto de resolución IV; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/68 del Consejo;

e) Se aprobó el proyecto de resolución V; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/70 del Consejo;

f) Se aprobó el proyecto de resolución VI; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/71 del Consejo;

g) Se aprobó el proyecto de resolución VII; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/72 del Consejo;

h) Se aprobaron los proyectos de decisión I a V; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1979/77, 1979/78, 1979/79, 1979/80 y 1979/90 del Consejo, respectivamente.

33. Hicieron declaraciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (que habló también en nombre de Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana y la República Socialista Soviética de Ucrania) y el observador de la Costa de Marfil, que habló en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 (véase E/1979/SR.40).

CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL

1. El Consejo consideró las cuestiones de desarrollo social en su período de sesiones de organización para 1979 en relación con el tema 4 del programa, titulado "Fortalecimiento del sector de desarrollo social dentro de las Naciones Unidas", y en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 1 del programa, titulado "Aprobación del programa y otros asuntos de organización", y el tema 7 del programa, titulado "Cuestiones de desarrollo social".

2. Para el examen del tema 7 del programa en el primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 26° período de sesiones, cuyo capítulo I contenía 15 proyectos de resolución recomendados al Consejo para su aprobación y un proyecto de resolución y un proyecto de decisión que requerían también la adopción de medidas por el Consejo<sup>91</sup>;

b) El informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/102);

c) El *Informe sobre la situación social en el mundo, 1978*<sup>92</sup> y el anexo al mismo (E/CN.5/557/Add.2 y 3);

d) *Modalidades de los gastos gubernamentales en servicios sociales: Suplemento al informe sobre la situación social en el mundo, 1978*<sup>93</sup>;

e) El informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su quinto período de sesiones (E/CN.5/558);

f) El informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la cuestión de las personas de edad y los ancianos (E/CN.5/562);

g) El informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (E/CN.5/563);

h) El informe del Secretario General acerca de la aplicación por los gobiernos de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (E/CN.5/566);

i) El informe del Secretario General sobre medidas adoptadas para aplicar la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos y sobre el papel y la

participación actuales y futuros de la juventud en el proceso de desarrollo y edificación nacional, así como en la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales (E/CN.5/575);

j) Una exposición presentada por la Organización Mundial para la Protección Social de los Ciegos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social (E/1979/NGO/1);

k) Una exposición presentada por la Federación Internacional de Envejecimiento, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría II (E/1979/NGO/2);

l) Una exposición presentada por el Consejo Internacional de Bienestar Social, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/3);

m) Una exposición presentada por la Alianza Internacional Santa Juana de Arco, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría II (E/1979/NGO/4);

n) Una exposición presentada por la Federación Sindical Mundial, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/5).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

*Fortalecimiento del sector de desarrollo social dentro de las Naciones Unidas*

3. En el período de sesiones de organización, en cumplimiento de su resolución 2079 (LXII), de 13 de mayo de 1977, el Consejo consideró la cuestión de establecer un grupo de trabajo *ad hoc* sobre el fortalecimiento del sector de desarrollo social dentro de las Naciones Unidas.

4. En la 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, el Sr. Jorge Eduardo Navarrete (México), uno de los Vicepresidentes del Consejo, informó al Consejo sobre las negociaciones oficiosas celebradas al respecto bajo su presidencia (véase E/1979/SR.2).

5. En la misma sesión el Consejo decidió considerar la cuestión en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en sesiones plenarias, y señalar esta decisión a la atención de la Comisión de Desarrollo Social, para su información, con la solicitud de que dicha Comisión formulara observaciones a su respecto a la luz de los acontecimientos recientes, en particular los relativos a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y a los preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo. Véase la decisión 1979/7 del Consejo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

6. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó al Segundo Comité (Social)

<sup>91</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/1979/24). El proyecto de resolución titulado "Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias" fue examinado en relación con el tema 6, "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes". Para un examen de las medidas tomadas respecto de esa resolución, véase *infra*, cap. XXV.

<sup>92</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.IV.1.

<sup>93</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.IV.3.

cuestiones de desarrollo social, para que las examinase en el primer período ordinario de sesiones en relación con el tema 7 del programa. El Comité examinó el tema en sus sesiones 9a. a 19a., 21a., 24a. y 25a., celebradas los días 19, 23, 24, 26, 27 y 30 de abril y 1º, 2 y 4 de mayo de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/55 y Add.1 y 2.

#### *Transmisión de informes a la Asamblea General para su consideración*

7. En la novena sesión, de conformidad con el inciso c) del párrafo 3 de la decisión 1979/1 del Consejo, de 9 de febrero de 1979, el Comité decidió autorizar al Secretario General a que transmitiera directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, el *Informe sobre la situación social en el mundo, 1978*, su *Suplemento* y sus anexos, los informes del Secretario General que figuraban en los documentos E/CN.5/563, E/CN.5/566 y E/CN.5/575 y el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos que figura en el documento E/CN.5/562. La decisión se presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

#### *Prevención de la incapacitación, aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y la juventud en el mundo contemporáneo*

8. En su 17a. sesión el Comité aprobó tres proyectos de resolución titulados, respectivamente, "Prevención de la incapacitación", "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social" y "La juventud en el mundo contemporáneo", y los presentó al Consejo como proyectos de resolución I, II y III. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Actividades operacionales locales para la cooperación técnica*

9. En la misma sesión, luego de que se propusieron varias revisiones, enmiendas y subenmiendas orales al proyecto de resolución titulado "Actividades operacionales locales para la cooperación técnica"<sup>94</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo*

10. En la misma sesión, luego de que se propuso una enmienda al proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo" y de revisarse posteriormente en forma oral<sup>94</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Funciones y programa a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

11. En su 16a. sesión el Comité consideró el proyecto de resolución titulado "Funciones y programa a largo plazo del Comité de Prevención del Delito y

Lucha contra la Delincuencia"<sup>94</sup>. El texto fue enmendado oralmente en la misma sesión. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y lucha contra la delincuencia*

12. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y lucha contra la delincuencia" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Fortalecimiento de los institutos de las Naciones Unidas y de los institutos afiliados a éstas que se ocupan de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente*

13. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de los institutos de las Naciones Unidas y de los institutos afiliados a éstas que se ocupan de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VIII. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *La pena capital*

14. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "La pena capital" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IX. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Continuación del trabajo en la línea del desarrollo integrado e intensificación de la capacitación en este campo*

15. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Continuación del trabajo en la línea del desarrollo integrado e intensificación de la capacitación en este campo" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución X. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Política social y distribución del ingreso*

16. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Política social y distribución del ingreso" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XI. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

#### *Preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo*

17. También en la 17a. sesión, tras haberse propuesto enmiendas, revisadas subsiguientemente, al proyecto de resolución titulado "Preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo", el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada<sup>95</sup>, por 33 votos contra ninguno y 11 abstenciones y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 b) *infra*.

<sup>94</sup> Para detalles sobre las revisiones o enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55).

<sup>95</sup> Para detalles sobre las enmiendas y revisiones propuestas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55).

18. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 c) *infra*.

*Confirmación de los candidatos propuestos para el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social*

19. En la misma sesión el Comité decidió recomendar al Consejo que confirmara a los candidatos propuestos por la Comisión de Desarrollo Social para llenar las seis vacantes producidas en el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. La decisión fue presentada al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

*Coordinación e información en la esfera de la juventud*

20. En la 12a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud", que fue patrocinado por Argelia, Colombia, Chipre, Ecuador, Filipinas, la India, Indonesia, Jamaica, Lesotho, Mauritania, México, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Turquía, Venezuela y Zambia.

21. En la 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XIV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 c) *infra*.

*Adopción y colocación de niños en hogares de guarda*

22. En la 17a. sesión, tras haberse propuesto un proyecto de decisión relacionado con el proyecto de resolución titulado "Adopción y colocación de niños en hogares de guarda" y haberse sugerido oralmente varias enmiendas y subenmiendas al proyecto de decisión propuesto, el Comité decidió aplazar el examen del asunto a fin de permitir que se celebrasen consultas oficiosas<sup>96</sup>.

23. El Comité volvió a ocuparse del proyecto de resolución en la 18a. sesión. Tras haberse sugerido oralmente algunas enmiendas basadas en las consultas oficiosas, el Comité aplazó la continuación del examen del texto hasta que se hubieran distribuido las enmiendas por escrito. En la 19a. sesión, tras haberse presentado esas enmiendas en un documento oficioso, el Comité volvió a aplazar el examen del asunto para permitir que se celebrasen nuevas consultas oficiosas.

24. En la 21a. sesión se revisaron oralmente las enmiendas propuestas al proyecto de resolución y, en consecuencia, se retiró el propuesto proyecto de decisión sobre el proyecto de resolución.

25. El Comité aprobó en la misma sesión el proyecto de resolución, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 43 c) *infra*.

<sup>96</sup> Para el texto del proyecto de decisión propuesto y para detalles de las enmiendas y revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55/Add.1).

26. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Proyecto de declaración de los derechos de la persona sorda y ciega", que fue patrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Comité aplazó el examen del texto para permitir que se celebrasen consultas oficiosas.

27. En la 18a. sesión, tras haberse sugerido varias enmiendas al proyecto de decisión, el Comité volvió a aplazar el examen del asunto para permitir que se celebrasen nuevas consultas oficiosas.

28. En la 21a. sesión el Comité volvió a ocuparse del proyecto de decisión, que fue revisado oralmente<sup>97</sup>. El Comité aprobó entonces el proyecto de decisión, en su forma revisada, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

*Preparativos para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

29. En la 19a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Preparativos para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", que fue patrocinado por los Estados Unidos de América y Venezuela y revisado oralmente en la misma sesión.

30. En la 21a. sesión el Comité volvió a ocuparse del proyecto de resolución, que fue revisado oralmente otra vez. El Comité aplazó entonces el examen del asunto.

31. En la 25a. sesión, tras haberse revisado de nuevo oralmente el proyecto de resolución<sup>98</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, en la forma en que oralmente se revisó, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XVI<sup>99</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 c) *infra*.

*Proyecto de reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente*

32. En la 21a. sesión el Comité examinó el proyecto de reglamento provisional revisado de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente<sup>100</sup>, que había sido presentado en un documento oficioso por el Vicepresidente del Comité sobre la base de las consultas oficiosas<sup>101</sup>. El Comité adoptó las siguientes medidas<sup>102</sup>:

- a) Aprobó el artículo 4;
- b) Suprimió el artículo 12;

<sup>97</sup> Para detalles de las enmiendas sugeridas y de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55/Add.1).

<sup>98</sup> Para detalles de las revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55/Add.2.)

<sup>99</sup> El Auxiliar Especial del Subsecretario General de Administración y Gestión formuló una declaración sobre las consecuencias administrativas del proyecto de resolución revisado, en la forma en que se revisó oralmente.

<sup>100</sup> Para el proyecto de reglamento provisional presentado al Consejo para su aprobación, véase el anexo II al informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su quinto período de sesiones (E/CN.5/558).

<sup>101</sup> Para una relación completa de las actuaciones relativas al asunto, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55/Add.2).

<sup>102</sup> En el documento E/1979/C.2/L.6 se incluyó una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los artículos 46, 48 y 59 (antiguos artículos 47, 49 y 60).

- c) Aprobó el artículo 33 (antiguo artículo 34);
- d) Aprobó el título revisado del capítulo VII;
- e) Aprobó el artículo 43 (antiguo artículo 44) en su forma enmendada;

f) Aprobó el párrafo 1 del artículo 44 (antiguo artículo 45); aplazó el examen del párrafo 2 de ese artículo hasta una sesión posterior;

g) Aprobó los artículos 45, 46 y 48 (antiguos artículos 46, 47 y 49);

h) Aprobó el artículo 49 (antiguo artículo 50) en su forma revisada;

i) Aprobó los artículos 51 y 54 a 57 (antiguos artículos 52 y 55 a 58), y

j) Aplazó el examen del artículo 59 (antiguo artículo 60) hasta una sesión posterior.

33. En la 25a. sesión el Comité continuó su examen del proyecto de reglamento provisional. Se sugirió oralmente una enmienda al párrafo 2 del artículo 44 propuesto (antiguo artículo 45), tal como se formuló en el documento oficioso presentado por el Presidente. Tras suspenderse el debate para permitir que se celebraran consultas oficiosas, el Vicepresidente del Comité, en su carácter de Presidente, propuso oralmente una revisión del párrafo 2 del artículo 44<sup>103</sup>. El Comité aprobó entonces el párrafo 2 del artículo 44, en la forma propuesta oralmente por el Presidente.

34. En la misma sesión el Comité continuó su examen del artículo 59 (antiguo artículo 60) y procedió a votar por separado sobre cada uno de sus párrafos. El resultado de la votación fue como sigue:

- a) El párrafo 1 fue aprobado por 32 votos contra 6 y 6 abstenciones;
- b) El párrafo 2 fue aprobado por 26 votos contra 6 y 12 abstenciones;
- c) El artículo 59, en su totalidad, fue aprobado por 28 votos contra 6 y 10 abstenciones.

35. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de reglamento provisional en su totalidad, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

*Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

36. En la 25a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia", que fue patrocinado por Australia e Italia<sup>104</sup>.

37. En la misma sesión el Comité decidió remitir el proyecto de resolución al plenario del Consejo para su examen. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 41 a 43 *infra*.

*Informe de la Comisión de Desarrollo Social*

38. En la 25a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó una decisión en cuya virtud el Con-

<sup>103</sup> Para detalles de la enmienda y la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/55/Add.2).

<sup>104</sup> El Secretario del Comité dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

sejo tomaría nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social en su 26º período de sesiones, y la presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

39. En la 14a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo consideró los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/55 y Add.1 y 2) y adoptó las siguientes medidas:

a) Aprobó los proyectos de resolución I a XI; para los textos finales, véanse las resoluciones del Consejo 1979/14, 1979/15, 1979/16, 1979/17, 1979/18, 1979/19, 1979/20, 1979/21, 1979/22, 1979/23, y 1979/24, respectivamente;

b) Adoptó el proyecto de resolución XII por 37 votos contra ninguno y 11 abstenciones; para el texto final, véase la resolución del Consejo 1979/25;

c) Aprobó los proyectos de resolución XIII a XVI; para los textos finales, véanse las resoluciones del Consejo 1979/26, 1979/27, 1979/28 y 1979/29, respectivamente;

d) Aprobó el proyecto de decisión I, según fue enmendado oralmente por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y aprobó los proyectos de decisión II a V; para los textos finales, véanse las decisiones del Consejo 1979/22, 1979/23, 1979/24, 1979/25 y 1979/26, respectivamente.

40. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, la Argentina, Filipinas e Irlanda formularon declaraciones.

*Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

41. En la misma sesión, el representante de Italia, en nombre de Australia<sup>105</sup>, Italia y el Japón, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución titulado "Aumento del número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia" (E/1979/L.32), cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando la resolución 32/60 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977,

"Convencido de la conveniencia de aumentar el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa como sugirieron los miembros del Comité en su quinto período de sesiones,

"1. Decide aumentar a 27 el número de los miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

"2. Decide que se distribuyan los puestos del Comité de la manera siguiente:

"Siete puestos a los Estados de Africa;

"Seis puestos a los Estados de Asia;

<sup>105</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

“Tres puestos a los Estados de Europa oriental;

“Cinco puestos a los Estados de América Latina;

“Seis puestos a los Estados de Europa occidental y otros Estados.”

42. En la misma sesión el Secretario del Consejo formuló una declaración relativa a las consecuencias del proyecto de resolución respecto del presupuesto por programas.

43. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución; para el texto final, véase la resolución 1979/30 del Consejo.

44. Los representantes de Argelia y la Argentina formularon declaraciones.

*Establecimiento de un grupo especial de trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas*

45. En la 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo se ocupó de nuevo de la cuestión del fortalecimiento del sector de desarrollo social dentro de las Naciones Unidas (véanse *supra* párrs. 2 a 4). En esa sesión el Sr. Jorge Eduardo Navarrete, uno de los Vicepresidentes del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1979/L.39) titulado “Establecimiento de un grupo especial de trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas”, que se presentó en su nombre sobre la base de consultas oficiosas efectuadas bajo su presidencia, con el texto siguiente:

*“El Consejo Económico y Social,*

*“Recordando sus resoluciones 2079 (LXII), de 13 de mayo de 1977, y 1978/35, de 8 de mayo de 1978, sobre el fortalecimiento del sector de desarrollo social en las Naciones Unidas, así como su decisión 1979/7, de 9 de febrero de 1979,*

*“Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su período de sesiones de organización para 1979 y durante el 26º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en relación con el fortalecimiento del sector de desarrollo social en las Naciones Unidas,*

*“1. Decide establecer un grupo especial de trabajo integrado por diez expertos, dos de cada región, el cual, tomando como punto de partida [las disposiciones de] las resoluciones y decisiones que constituyen la base legislativa y/o tienen importancia directa para los aspectos sociales de las actividades de desarrollo social de las Naciones Unidas, en particular las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, titulada “Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social”, 2543 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, titulada “Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social”, 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, titulada “Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI),*

*ambas de 1º de mayo de 1974, sobre la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, titulada “Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados”, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, titulada “Desarrollo y cooperación económica internacional”, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, titulada “Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas”, y 33/193, de 29 de enero de 1979, titulada “Preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo”, tenga como mandato lo siguiente:*

*“a) Examinar la eficacia de la aplicación de dichas resoluciones y decisiones en las Naciones Unidas en relación con los aspectos sociales del desarrollo, teniendo presente la necesidad de integrar los aspectos sociales y económicos del desarrollo;*

*“b) Formular recomendaciones a fin de mejorar las tareas vinculadas con aspectos sociales del desarrollo en las Naciones Unidas a la luz de la importancia asignada por la Asamblea General al criterio unificado para el desarrollo<sup>1</sup>, teniendo debidamente en cuenta los estudios y análisis pertinentes realizados recientemente sobre el tema;*

*“2. Autoriza a su Presidente a nombrar a los miembros del grupo especial de trabajo;*

*“3. Decide asimismo que el grupo especial de trabajo se reúna a la brevedad posible y concluya sus actividades a tiempo para presentar un informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980;*

*“4. Pide al Secretario General que procure obtener recursos extrapresupuestarios para financiar la labor del grupo especial de trabajo;*

*“5. Decide además que las disposiciones contenidas en la presente resolución reemplacen a las de la resolución 2079 (LXII) del Consejo.*

<sup>1</sup> Resolución 3409 (XXX) de 28 de noviembre de 1975 y decisión 32/418 de la Asamblea General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo.”

46. En la misma sesión el Secretario del Consejo formuló una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución respecto del presupuesto por programas (véase E/1979/SR.18).

47. En la misma sesión, después de declaraciones formuladas por los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución del Consejo 1979/45.

48. Después de aprobar el proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América, la India y los Países Bajos, así como el observador de Túnez, en nombre del Grupo de los 77, formularon declaraciones (véase E/1979/SR.18).

## ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

1. El Consejo examinó la cuestión relativa a las actividades para la promoción de la mujer en su período de sesiones de organización para 1979, como parte del tema 3 del programa, titulado "Programa básico de trabajo del Consejo para 1979 y 1980", y en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 8 del programa, titulado "Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

2. Durante el período de sesiones de organización, el Comité tuvo ante sí, para su examen del tema, una nota de la Secretaría sobre los programas de trabajo en relación con el programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980 (E/1979/6).

3. En su primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema 8 del programa, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Una nota revisada de la Secretaría acerca de los efectos del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980, sobre el programa de trabajo del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1979/6/Rev.1);

b) El informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1979/27);

c) Una exposición presentada por la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/7).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

*Efectos del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980, sobre el programa de trabajo del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

4. Durante su período de sesiones de organización, el Consejo decidió, en su 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, que la nota de la Secretaría titulada "Efectos del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980, sobre el programa de trabajo del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (E/1979/6), que fue revisada a fin de reflejar en ella las deliberaciones del Consejo en su período de sesiones de organización para 1979 y el nombramiento de la Secretaría General de la Conferencia por parte del Secretario General, fuera transmitida al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1979, para su estudio en relación con el tema 7 del programa de trabajo, titulado "Actividades para la Promoción de la Mujer; Decenio de las

Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz". Véase la decisión 1979/5 del Consejo.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

5. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó al Segundo Comité (Social) la cuestión de las actividades para la promoción de la mujer, para que lo examinase en su primer período de sesiones en relación con el tema 8 del programa. El Comité examinó el tema en sus sesiones 5a. a 10a., 17a., 18a., 21a. y 25a., celebradas del 17 al 19, el 23, el 27 y el 30 de abril, y el 2 y el 4 de mayo de 1979. Para el informe del Comité al respecto, véase el documento E/1979/54.

### *Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

6. En su 10a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", patrocinado por la Argentina, Barbados, Colombia, Estados Unidos de América y Venezuela.

7. En su 17a. sesión, el Comité tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución presentado por los representantes de la Argentina, Barbados, Colombia, Estados Unidos de América, España y Venezuela<sup>106</sup>.

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo al respecto, véase el párrafo 11 a) *infra*.

*Efectos del programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio para las Naciones Unidas, sobre el programa de trabajo del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

9. En su 25a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó una decisión en virtud de la cual el Consejo tomaría nota de la nota revisada de la Secretaría sobre los efectos del programa provisional para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, sobre el programa de trabajo del Consejo y de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1979/6/Rev.1)<sup>107</sup>. La decisión fue presentada al Consejo como el proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo al respecto, véase el párrafo 11 b) *infra*.

<sup>106</sup> Para detalles de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/54).

<sup>107</sup> El Secretario General de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en respuesta a las preguntas planteadas durante el debate dio lectura a una declaración sobre las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas la nota revisada que figura en el documento E/1979/6/Rev.1.

*Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su segundo período de sesiones*

10. En su 25a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su segundo período de sesiones", patrocinado por los Estados Unidos de América, la India, Jamaica, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Senegal y Zambia. Fue presentado al Consejo como el proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo al respecto, véase el párrafo 11 b) *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

11. En su 14a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisiones recomendados por el Comité en su informe (E/1979/54) y adoptó las siguientes medidas pertinentes:

a) Aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/11 del Consejo;

b) Aprobó los proyectos de decisión I y II; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1979/20 y 1979/21 del Consejo, respectivamente.



## ESTUPEFACIENTES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los estupefacientes en su primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 9 del programa. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 28º período de sesiones<sup>108</sup> cuyo capítulo I contiene cinco proyectos de resolución recomendados para su aprobación por el Consejo<sup>109</sup>;

b) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la organización y administración de las actividades de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (E/1979/10);

c) Un resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1978 (E/1979/11).

2. El Consejo Económico y Social en su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979 asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 2a. a 6a., celebradas los días 12, 13, 16 y 17 de abril de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/53.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Celebración de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 1980*

3. En su cuarta sesión, después de haberse propuesto varias enmiendas y subenmiendas orales<sup>110</sup> al proyecto de resolución titulado "Celebración de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 1980", el Comité decidió aplazar su examen hasta una sesión posterior, para dar lugar a que se celebraran consultas oficiosas.

4. En la 6a. sesión se volvió a examinar el proyecto de resolución, al que se le introdujeron enmiendas orales. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución en su forma enmendada por 46 votos contra ninguno y 5 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 14 *infra*.

#### *Acuerdo sudamericano sobre estupefacientes y psicotrópicos*

5. En su 4a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Acuerdo sudamericano sobre estupefacientes y psicotrópicos" por 40 votos contra ninguno y 8 abstenciones, y lo presentó al Consejo en

<sup>108</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 5 (E/1979/35).

<sup>109</sup> En el anexo III al informe se reproduce una declaración acerca de las consecuencias financieras de dos de los proyectos de resolución para el presupuesto del programa.

<sup>110</sup> Para detalles de las enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/53).

calidad de proyecto de resolución II. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 15 *infra*.

#### *Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y su demanda lícita para fines médicos y científicos*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y su demanda lícita para fines médicos y científicos" por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 14 *infra*.

#### *Coordinación en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Coordinación en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas" por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 14 *infra*.

#### *No utilización de los fondos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para el traslado a Viena*

8. En la misma sesión, luego de haberse propuesto varias enmiendas y subenmiendas orales<sup>111</sup> al proyecto de resolución titulado "No utilización de los fondos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para el traslado a Viena" el Comité decidió aplazar su examen hasta una sesión ulterior.

9. Se reanudó el examen del proyecto de resolución en la sexta sesión, y se le introdujeron nuevas enmiendas orales.

10. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución con las enmiendas orales propuestas, por 39 votos contra 5 y 6 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso e) del párrafo 14 *infra*.

#### *Proyectos de decisión recomendados por el Comité para su aprobación por el Consejo*

11. En el párrafo 4 de la resolución 8 (XXVIII) de la Comisión de Estupefacientes<sup>111</sup>, se invitaba al Consejo Económico y Social a que señalara a la atención de la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el texto de dicha resolución y de los principios anexos a ella, junto con cualquier otra observación que el Consejo estimase oportuna.

<sup>111</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 5 (E/1979/35), cap. XIV.

12. En su 6a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión al efecto y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso f) del párrafo 14 *infra*.

13. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 28º período de sesiones<sup>108</sup> y el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1978<sup>112</sup>. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el inciso f) del párrafo 14 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

14. En su 13a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/53) y tomó las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución I fue aprobado por 43 votos contra ninguno y 6 abstenciones; para el

<sup>112</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.79.XI.2.

texto definitivo, véase la resolución 1979/6 del Consejo;

b) El proyecto de resolución II fue aprobado por 44 votos contra ninguno y 5 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/7 del Consejo;

c) El proyecto de resolución III fue aprobado por 44 votos contra ninguno y 5 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/8 del Consejo;

d) El proyecto de resolución IV fue aprobado por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/9 del Consejo;

e) El proyecto de resolución V fue aprobado por 32 votos contra 5 y 11 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/10 del Consejo;

f) Se aprobaron los proyectos de decisión I a III; para los textos definitivos véanse las decisiones 1979/17, 1979/18 y 1979/19 del Consejo, respectivamente.

15. Los representantes del Brasil y de Colombia formularon declaraciones (véase E/1979/SR.13).

## Capítulo XIX

### ASISTENCIA A ESTUDIANTES SUDAFRICANOS REFUGIADOS

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 6 del programa. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados (A/34/345), preparado de conformidad con la resolución 33/164 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1978.

2. El Consejo examinó este tema en sus sesiones 35a. y 36a., celebradas el 27 de julio de 1979. En las correspondientes actas resumidas figura una relación del debate (E/1979/SR.35 y 36).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En la 35a. sesión, el Consejo escuchó declaraciones del Coordinador Conjunto de Programas de Asistencia Económica Especial de la Oficina del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, que habló en nombre del Secretario General y del representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

4. En esa misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, China, el Sudán y la República Unida de Tanzania.

#### *Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados*

5. En la 36a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados (A/34/345) y de las observaciones que se hicieron al respecto en el Consejo durante su segundo período ordinario de sesiones de 1979. Véase la decisión 1979/45 del Consejo.

## Capítulo XX

### INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

1. El Consejo tuvo a la vista el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1979/95)<sup>113</sup> en su segundo período ordinario de sesiones de 1979. El Consejo examinó el informe en su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

2. En la 40a. sesión, el Consejo decidió transmitir, sin someterlo a debate, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1979/95)<sup>113</sup> a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Véase la decisión 1979/85 del Consejo.

<sup>113</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/34/12).

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

1. El Consejo examinó las cuestiones de derechos humanos en el primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 5 del programa. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 35º período de sesiones<sup>114</sup>, en cuyo capítulo I figuraban cuatro proyectos de resolución y 13 proyectos de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo<sup>115</sup>;

b) Una nota del Secretario General donde figuraban observaciones de los Gobiernos relativas al proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio (E/1978/14 y Add.1 a 8);

c) Una nota del Secretario General en que figuraba parte del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos, concerniente a lo solicitado por el Consejo en su decisión 1978/28, sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica (E/1979/19);

d) Carta de fecha 7 de mayo de 1979, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (E/1979/68);

e) El proyecto de resolución contenido en el documento E/1978/C.2/L.6, titulado "Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos"<sup>116</sup>.

2. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 16a. a 25a., celebradas el 27 y el 30 de abril y del 1º al 4 de mayo de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/57.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

*Cuestiones de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*

3. En su 24a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

<sup>114</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 6 (E/1979/36 y Add.1 y 2).

<sup>115</sup> Varios de los proyectos de resolución y de los proyectos de decisión entrañaban consecuencias para el presupuesto por programas, que se presentaron en el anexo III al informe y en los documentos E/1979/36/Add.1 y 2.

<sup>116</sup> De conformidad con la decisión 1978/27 del Consejo, por la cual el Consejo decidió diferir el examen de dicho proyecto de resolución hasta su primer período ordinario de sesiones de 1979.

*Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

4. En la misma sesión, por 39 votos contra ninguno y 6 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

*Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III<sup>117</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

*Anuario de derechos humanos*

6. También en la 24a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Anuario de derechos humanos". Se propusieron verbalmente varias enmiendas al texto, algunas de las cuales se aprobaron<sup>118</sup>.

7. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

*Estudio sobre las dimensiones regionales y nacionales del derecho al desarrollo como derecho humano*

8. En la misma sesión el Comité aprobó, además, un proyecto de decisión por el cual el Consejo invitó al Secretario General a realizar un estudio sobre las dimensiones regionales y nacionales del derecho al desarrollo como derecho humano y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 29 *infra*.

*Seminario acerca de los efectos que el injusto orden económico internacional vigente tiene sobre las economías de los países en desarrollo*

9. En su 25a. sesión, por 36 votos contra 1 y 10 abstenciones, el Comité aprobó un proyecto de decisión en el que el Consejo pediría al Secretario General que organizara en 1980 un seminario acerca de los efectos que el injusto orden económico internacional vigente tenía sobre las economías de los países en desarrollo y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 29 *infra*.

<sup>117</sup> Como resultado de la aprobación del proyecto de resolución III, no fue necesario adoptar ninguna medida sobre el proyecto de resolución contenido en el documento E/1978/C.2/L.6 y titulado "Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos".

<sup>118</sup> Para detalles de las enmiendas propuestas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/57).

### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

10. En la 24a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso e) del párrafo 29 *infra*.

### *Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes*

11. En la misma sesión, por 38 votos contra 2 y 7 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso f) del párrafo 29 *infra*.

### *Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos*

12. En su 25a. sesión, por 34 votos contra 4 y 9 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso g) del párrafo 29 *infra*.

### *Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: mandato del Grupo Especial de Expertos*

13. En su 24a. sesión, por 46 votos contra ninguno y 3 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: mandato del Grupo Especial de Expertos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 29 *infra*.

### *La situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial*

14. En su 24a. sesión, por 29 votos contra 5 y 3 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VII. Para las medidas adoptadas del Consejo, véase el inciso i) del párrafo 29 *infra*.

### *Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*

15. En la misma sesión, por 42 votos contra 1 y 5 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 30 a 33 *infra*.

### *Cuestión de una convención sobre los derechos del niño*

16. En la misma sesión, el Comité examinó y enmendó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño"<sup>119</sup>.

<sup>119</sup> Para detalles de las enmiendas y revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/57).

17. El Comité aprobó entonces el proyecto de decisión en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IX. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

### *Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos*

18. También en la 24a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión X. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

### *Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera*

19. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

### *Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen*

20. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en examen" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

### *Informe de la Comisión de Derechos Humanos*

21. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

### *Personas desaparecidas*

22. En la misma sesión el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Personas desaparecidas", patrocinado por Colombia, Costa Rica<sup>120</sup>, Dinamarca<sup>120</sup>, Finlandia, Ghana, Irlanda, Italia, Jamaica, Lesotho, Noruega<sup>120</sup>, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. En la misma sesión se presentaron verbalmente enmiendas al proyecto de decisión<sup>119</sup>.

23. En la 25a. sesión se revisó localmente el proyecto de decisión, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas oralmente<sup>119</sup>. En virtud de ello, el proyecto de decisión pasó a ser un proyecto de resolución; España y Nueva Zelandia se sumaron a los patrocinadores. Se retiraron las enmiendas orales propuestas.

<sup>120</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

24. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

*Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica*

25. En la 24a. sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica" que fue patrocinado por Argelia, Argentina, Barbados, Chipre, Dinamarca<sup>120</sup>, Egipto<sup>120</sup>, Filipinas, Ghana, India, Irlanda, Jamaica, Kenya<sup>120</sup>, Lesotho, Marruecos, Mauritania, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía y Zambia, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 29 *infra*.

*Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina*

26. En la 25a. sesión, por 39 votos contra 1 y 11 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", que fue patrocinado por Argelia, Bangladesh<sup>120</sup>, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Irán, Iraq, Mauritania, Pakistán, la República Árabe Siria y Senegal, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 29 *infra*.

*Proyecto de principios generales sobre la igualdad y no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio*

27. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión en virtud de la cual el Consejo tomaría nota de la nota del Secretario General en que figuraban las observaciones de los gobiernos relativas al proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

*Transmisión de actas revisadas a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías*

28. En la misma sesión, a propuesta del Presidente y a raíz de deliberaciones, el Comité aprobó una decisión con arreglo a la cual el Consejo transmitiría a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías las actas resumidas que contenían los debates del Consejo sobre el tema 5 del programa, titulado "Cuestiones de derechos humanos", y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 29 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

29. En la 15a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por

el Comité en su informe (E/1979/57) y adoptó las siguientes medidas:

a) Fueron aprobados los proyectos de resolución I a VI; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1979/34, 1979/35, 1979/36, 1979/37, 1979/38 y 1979/39, respectivamente;

b) El proyecto de resolución VII fue aprobado por 37 votos contra 1 y 11 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/40 del Consejo;

c) Fue aprobado el proyecto de decisión I; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/29 del Consejo;

d) El proyecto de decisión II fue aprobado por 40 votos contra ninguno y 10 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/30 del Consejo;

e) Fue aprobado el proyecto de decisión III; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/31 del Consejo;

f) El proyecto de decisión IV fue aprobado por 39 votos contra 2 y 6 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/32 del Consejo;

g) El proyecto de decisión V fue aprobado por 37 votos contra 4 y 9 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/33 del Consejo;

h) Fue aprobado el proyecto de decisión VI; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/34 del Consejo;

i) El proyecto de decisión VII fue aprobado por 26 votos contra 6 y 17 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/35 del Consejo;

j) Fueron aprobados los proyectos de decisión IX a XV; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1979/37, 1979/38, 1979/39, 1979/40, 1979/41, 1979/42 y 1979/43 del Consejo, respectivamente.

30. En relación con el proyecto de decisión VIII, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó una enmienda al proyecto de decisión (E/1979/L.35) en virtud de la cual se agregaría el texto siguiente al final del proyecto de decisión: "también decide presentar a la Asamblea General, para que lo examine, el proyecto de Declaración sobre el tema (E/CN.4/1336)".

31. Después de las declaraciones hechas por los representantes de la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Irlanda, Brasil, la República Democrática Alemana, Francia, Chipre, Jamaica, Polonia y Barbados, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente la enmienda que figuraba en el documento E/1979/L.35 para que dijera:

"El Consejo también decidió transmitir el proyecto de Declaración sobre el tema (E/CN.4/1336) a los Estados miembros para que formularan observaciones y a la Comisión de Derechos Humanos en su trigésimo sexto período de sesiones, a fin de que pudiera examinarlo conjuntamente con las observaciones recibidas, con miras a transmitir un informe sobre el tema al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980."

32. La enmienda que figuraba en el documento E/1979/L.35 fue aprobada en su forma revisada oralmente.

33. El proyecto de decisión VIII fue entonces aprobado en su forma enmendada; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/36 del Consejo.

34. Hicieron declaraciones los representantes del Brasil, los Estados Unidos de América, Lesotho, México, Colombia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Socialista Soviética de Ucrania (véase E/1979/SR.15).

35. En la 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo acordó escuchar una declaración del observador de Guinea Ecuatorial. Sin embargo, el observador de Guinea Ecuatorial no hizo en realidad una declaración sino que, en lugar de ello envió al Presidente del Consejo y al Secretario General una carta que se distribuyó posteriormente en el documento E/1979/101.

## DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

1. El Consejo examinó la cuestión del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 2 del programa. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe anual del Secretario General preparado de conformidad con el inciso f) del párrafo 18 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1979/13 y Add.1 y 2);

b) El informe del Secretario General sobre las medidas que ha de adoptar el sistema de las Naciones Unidas en relación con la aplicación del Programa para el Decenio, preparado de conformidad con las resoluciones 33/99 y 33/100 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1978 (E/1979/15 y Add.1);

c) El Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial<sup>121</sup>;

d) Una exposición presentada por la Federación Sindical Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo Económico y Social (E/1979/NGO/6).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 6a. a 9a. y 12a. y 13a., celebradas el 19, 20 y 25 de abril y el 7 y 9 de mayo de 1979. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1979/SR.6 a 9, 12 y 13).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En la 6a. sesión, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Director de la División de Derechos Humanos.

4. En la 12a. sesión, el representante de Argelia, en nombre de Argelia, Barbados, Ghana, Hungría, la India, Mauritania, Marruecos, el Pakistán, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Senegal y Somalia, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" (E/1979/L.28). Posteriormente, Lesotho y Zambia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1973, en la que la Asamblea aprobó el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,*

*"Recordando también las otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las*

*resoluciones 33/99 y 33/100 de 16 de diciembre de 1978,*

*"Convencido de que la aplicación eficaz del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ayudará a fomentar y estimular el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza,*

*"Teniendo presente que, de acuerdo con el inciso a) del párrafo 18 del Programa para el Decenio, la Asamblea General ha encomendado al Consejo Económico y Social que, en cooperación con el Secretario General, coordine los programas y evalúe las actividades realizadas en relación con el Decenio,*

*"1. Toma nota con satisfacción de los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social<sup>1</sup> de conformidad con las resoluciones 3057 (XXVIII), 33/99 y 33/100 de la Asamblea General;*

*"2. Decide crear un grupo de trabajo para que lo ayude a evaluar las actividades del Decenio a la luz de las disposiciones del proyecto de resolución sobre el particular recomendado para su aprobación por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;*

*"3. Encarga al Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que designe un grupo integrado por cinco de sus miembros, que deberá reunirse durante no más de tres días inmediatamente antes del 32º período de sesiones de la Subcomisión para formular propuestas concretas sobre el programa de trabajo que debe realizarse con miras a lograr los fines y objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;*

*"4. Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:*

*"La Asamblea General,*

*"Reafirmando su determinación de lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial y el apartheid,*

*"Recordando una vez más que, en su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y en el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial que figura en el anexo de esa resolución pidió a todos los pueblos, gobiernos e instituciones que perseveraran en sus esfuerzos por erradicar el racismo, la discriminación racial y el apartheid,*

*"Recordando sus resoluciones 31/77 de 13 de diciembre de 1976, 32/10 de 7 de noviembre de 1977 y 33/98 de 16 de diciembre de 1978,*

<sup>121</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2.



"*Teniendo en cuenta sus resoluciones 33/99 y 33/100 de 16 de diciembre de 1978,*

"*Consciente de la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que constituye el hecho de que los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur sigan haciendo caso omiso de las resoluciones aprobadas por la comunidad internacional y de la voluntad que ésta ha manifestado de poner fin a las políticas execrables de *apartheid* y de discriminación racial, a la perpetuación de la ocupación ilegal de Namibia y a la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación,*

"*Recordando la importancia de lograr los objetivos del Decenio,*

"*Expresando su satisfacción por los resultados de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978,*

"*Convencida de que la Conferencia, que se celebró a mediados del Decenio y constituyó un acontecimiento notable de éste, ha aportado, mediante la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción<sup>2</sup>, una valiosa y constructiva contribución a la realización de los objetivos del Decenio,*

"1. *Proclama* que la eliminación de todas las formas de racismo y de discriminación por motivos de raza y la realización de los objetivos del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial constituyen una cuestión de alta prioridad para la comunidad internacional y, por consiguiente, para las Naciones Unidas;

"2. *Condena enérgicamente* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que se aplican en el África meridional y en otras partes, inclusive la negación del derecho de los pueblos a la libre determinación;

"3. *Reafirma una vez más* su decidido apoyo a la lucha de liberación nacional en contra del racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera y en pro de la libre determinación por todos los medios, inclusive la lucha armada;

"4. *Invita* a todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio;

"5. *Pide nuevamente* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho que adopten medidas legislativas, administrativas y de otra índole respecto de sus nacionales y de las sociedades bajo su jurisdicción que poseen y explotan empresas en el África meridional, con el objeto de poner fin cuanto antes a esas empresas;

"6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que sigan cooperando con el Secretario General y le presenten sus informes como se prevé en el inciso e) del párrafo 18 del Programa para el Decenio;

"7. *Pide* al Consejo Económico y Social que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la evaluación de las actividades realizadas en el marco del Decenio de conformidad con el párrafo 18 del Programa para el Decenio, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia que figuran en la Declaración y el Programa de Acción aprobados por ésta;

"8. *Aprueba* un programa quinquenal de actividades<sup>3</sup> concebido para acelerar los progresos en la aplicación del Programa para el Decenio;

"9. *Expresa su satisfacción* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de su Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional, y a su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, por su contribución a la realización del Programa para el Decenio;

"10. *Invita* en particular al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a que vele por la aplicación de las disposiciones de los artículos 4 y 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>4</sup> con el objeto de impedir toda incitación al racismo y a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos;

"11. *Decide* examinar en su trigésimo quinto período de sesiones, con carácter de alta prioridad, el tema titulado 'Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial'.

<sup>1</sup> E/1979/13 y Add.1 y 2, E/1979/15 y Add. 1.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.

<sup>3</sup> El Consejo tuvo ante sí un programa provisional de actividades (véase E/1979/15, párrs. 26 a 28).

<sup>4</sup> Resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea General, anexo."

5. En la 13a. sesión, el representante de Argelia, en nombre de los patrocinadores, revisó verbalmente el párrafo 2 del proyecto de resolución (E/1979/L.28) para que dijera lo siguiente:

"2. *Decide* crear un grupo de trabajo del plenario, que se reunirá durante el primer período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo, para que lo ayude a evaluar las actividades del Decenio a la luz de las disposiciones del proyecto de resolución sobre el particular recomendado para su aprobación por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones que figura en el párrafo 4 *infra*".

El Sudán se unió entonces a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, el Secretario del Consejo hizo una exposición sobre las consecuencias del pro-

yecto de resolución revisado para el presupuesto por programas (véase E/1979/SR.13).

7. En la 13a. sesión, el Consejo, en una votación registrada, aprobó por 39 votos contra 9 y 1 abstención el proyecto de resolución en su forma revisada verbalmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alto Volta, Argelia, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Ghana, Hungría, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Lesotho, Marruecos, Mauritania, México, Pakistán, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Dominicana,

República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

*Abstenciones:* Japón.

Para el texto final, véase la resolución 1979/3 del Consejo.

8. Formulaxon declaraciones los representantes de Chipre, España, el Japón y México (véase E/1979/SR.13).

## Capítulo XXIII

### APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 4 del programa. El tema fue asignado al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que había sido establecido en virtud de la decisión 1978/10 del Consejo, de 3 de mayo de 1978.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PERÍODO DE SESIONES

2. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones oficiales del 17 de abril al 3 de mayo de 1979, así como varias sesiones oficiosas. El informe del Grupo de Trabajo sobre este tema figura en el documento E/1979/64.

*Métodos de trabajo del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

3. En la 7a. sesión, el Grupo de Trabajo aprobó un proyecto de resolución sobre sus métodos de trabajo y lo presentó al Consejo. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 7 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

4. En las sesiones 14a. y 18a., celebradas los días 9 y 11 de mayo de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Trabajo del período de sesiones en su informe (E/1979/64).

5. En la 14a. sesión, formularon declaraciones los representantes de Finlandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, España, la República Democrática Alemana, Filipinas, Rumania y Francia (véase E/1979/SP.14).

6. En la 18a. sesión, el Consejo tuvo ante sí una exposición presentada por el Secretario General relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1979/L.37).

7. En la misma sesión, tras las declaraciones formuladas por los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Nueva Zelandia (véase E/1979/CR.18), el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/43 del Consejo.

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1979/SR.18).

## Capítulo XXIV

### PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

En el segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo, en su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto, decidió transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe del Comité de Derechos Humanos<sup>122</sup> presentado de conformidad con el artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, donde se dispone que el Comité de Derechos Humanos presentará a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

<sup>122</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/34/40).

## MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES

1. El Consejo examinó la cuestión de las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes en su primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 6 del programa. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 35º período de sesiones<sup>123</sup>;

b) El informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 26º período de sesiones<sup>124</sup>, cuyo capítulo I contenía 15 proyectos de resolución recomendados al Consejo para su aprobación<sup>125</sup>;

c) Una declaración presentada por la Federación Sindical Mundial, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/8).

2. El Consejo, en su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 13a. a 17a. y 23a. a 25a., celebradas los días 24, 26 y 27 de abril y 3 y 4 de mayo de 1979. Para el informe del Comité sobre el tema, véase el documento E/1979/56.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias*

3. En su 25a. sesión, el Comité examinó y aprobó el proyecto de resolución titulado "Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase párr. 6 a) *infra*.

#### *Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios*

4. En su 24a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios", patrocinado por Argelia, Barbados, Filipinas, Jamaica, Marruecos, México, Pakistán, Senegal y Turquía y revisado oralmente en la misma sesión<sup>126</sup>.

<sup>123</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 6 (E/1979/36), cap. XXIV, resolución 25 (XXXV).

<sup>124</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/1979/24).

<sup>125</sup> Los proyectos de resolución I a IV y VI a XV se examinaron en relación con el tema 7 del programa, titulado "Cuestiones de Desarrollo Social". Para el examen de las medidas adoptadas en relación con tales proyectos de resolución, véase *supra*, cap. XVI.

<sup>126</sup> Para detalles de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/56).

5. En su 25a. sesión, el Comité, en votación registrada, aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, por 41 votos contra ninguno y 7 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. La votación fue como sigue:

*Votos a favor:* Alto Volta, Argelia, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, China, Chipre, Ecuador, España, Filipinas, Ghana, Hungría, Imperio Centroatricano, India, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Marruecos, Mauritania, México, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zambia<sup>127</sup>.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 b) *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 14a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1979/56) y adoptó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/12 del Consejo;

b) Se aprobó, en votación registrada, el proyecto de resolución II por 39 votos a favor contra ninguno y 6 abstenciones; para el texto definitivo véase la resolución 1979/13 del Consejo. La votación fue como sigue:

*Votos a favor:* Alto Volta, Argelia, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, China, Chipre, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Ghana, Hungría, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Lesotho, Marruecos, Mauritania, México, Nueva

<sup>127</sup> Después de la votación, la representante de Finlandia informó al Comité de que, debido a un defecto de funcionamiento en el instrumento mecánico para la votación, su voto no había quedado registrado. Su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Zelandia, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

7. Formularon declaraciones los representantes de Nueva Zelandia, Jamaica, Venezuela y el Japón (véase E/1979/SR.14).

## COOPERACION Y COORDINACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 19 del programa.

2. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del CPC sobre su 19º período de sesiones (A/34/38, partes I a IV)<sup>128</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/34/190);

c) Informe anual del CAC para 1978/79 (E/1979/34 y Corr.1 y Add.1/Rev.1);

d) Informe del CAC sobre los progresos logrados en la esfera de la nutrición con arreglo a las nuevas disposiciones institucionales (E/1979/43);

e) Informe del CAC sobre las actividades inter-organizacionales en materia de desarrollo rural (E/1979/44);

f) Informe del Secretario General sobre la protección de los consumidores (E/1979/65 y Corr.1);

g) Informe presentado por el Secretario General de la OMM sobre el Programa Mundial sobre el Clima (E/1979/84);

h) Informe del Secretario General sobre los años y aniversarios internacionales (E/1979/85 y Add.1);

i) Informe de los Presidentes del CPC y del CAC sobre las reuniones conjuntas de los dos Comités (E/1979/86);

j) Informe del Secretario General sobre un Año Mundial de las Comunicaciones (E/1979/87);

k) Una nota de la Secretaría que contenía el informe del Director Ejecutivo del UNICEF sobre la marcha de los trabajos en relación con el Año Internacional del Niño, 1979 (E/1979/88);

l) Una nota del Secretario General que contenía las recomendaciones de la UNESCO relativas a la designación de un Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo (E/1979/92);

m) Nota del Secretario General sobre la promoción del turismo (E/1979/99);

n) Nota del Secretario General sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo, que contiene el informe del Director General de la UNESCO sobre los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática (SPIN) (E/1978/143/Rev.1);

o) Exposición presentada por la Federación Mundial de la Juventud Democrática, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/13);

p) Exposición presentada por la Organización Intersacional de las Uniones de Consumidores, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I (E/1979/NGO/17 y Corr.1).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), el cual lo examinó en sus sesiones primera a novena, 12a. a 17a. y 19a. a 23a., celebradas los días 9 a 13, 16 a 18, 20 y 23 a 27 de julio y 1º y 2 de agosto de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/116 y Add.1 y 2.

### *Informe de la Organización Mundial del Turismo*

4. En la 2a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomase nota de la nota del Secretario General que contenía el informe de la Organización Mundial del Turismo (E/1979/99) y la transmitiese a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. La recomendación se transmitió al Consejo como proyecto de decisión I (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 e) *infra*.

### *Programa Mundial sobre el Clima*

5. En la 4a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión propuesto verbalmente por el representante de la Argentina sobre la labor de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en relación con un Programa Mundial sobre el Clima.

6. En la misma sesión, tras un debate y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomase nota del informe de la OMM sobre un Programa Mundial sobre el Clima (E/1979/84) y pidiese a la OMM que presentara al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, un informe oral sobre la marcha de los trabajos respecto del Programa Mundial sobre el Clima. La recomendación se transmitió al Consejo como proyecto de decisión II (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 e) *infra*.

### *Año Internacional del Niño*

7. En la 9a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Año Internacional del Niño", que fue patrocinado por Barbados, Colombia, Filipinas, la India, México, Noruega<sup>129</sup>, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Venezuela y Yugoslavia<sup>129</sup>.

<sup>128</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), caps. II a V.

<sup>129</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

8. En la 14a. sesión, a la luz de las sugerencias formuladas por varias delegaciones, el Comité examinó un proyecto de resolución revisado<sup>130</sup> patrocinado por Barbados, Colombia, Filipinas, la India, Mauritania, México, Noruega<sup>129</sup>, Polonia, el Senegal, la República Unida de Tanzania, Turquía, Venezuela y Yugoslavia<sup>129</sup>.

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado y lo envió al Consejo como proyecto de resolución I (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 a) *infra*.

*Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro, Yugoslavia*

10. En la 6a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Medidas que han de tomarse en relación con el terremoto de Montenegro, Yugoslavia", que fue patrocinado por el Alto Volta, Argelia, la Argentina, Barbados, Brasil, China, Chipre, Egipto<sup>129</sup>, Filipinas, Francia, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Lesotho, Malta, Marruecos, el Pakistán, Polonia, Rumania, el Senegal, el Sudán, Túnez<sup>129</sup>, Turquía, Venezuela, Yugoslavia<sup>129</sup> y Zambia.

11. En la 8a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución II (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 b) *infra*.

*Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre*

12. En la 9a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", que fue patrocinado por Jamaica, Malta, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, el Sudán, Túnez<sup>129</sup>, Turquía y Yugoslavia<sup>129</sup>.

13. En la 14a. sesión, a la luz de las sugerencias formuladas por varias delegaciones, el Comité examinó un proyecto de resolución revisado<sup>130</sup> patrocinado por el Alto Volta, Barbados, Jamaica, Lesotho, Malta, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, el Sudán, Túnez<sup>129</sup>, Turquía y Yugoslavia<sup>129</sup>.

14. En la 15a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución III (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 c) *infra*.

*Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica*

15. En la novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Medidas que han de tomarse como consecuencia de las inundaciones de Jamaica", que fue patrocinado por Argelia, la Argentina, Australia<sup>129</sup>, Barbados, el Brasil, el Canadá<sup>129</sup>, Colombia, Cuba<sup>129</sup>, China, Chipre, El Salvador<sup>129</sup>, los Estados Unidos de América, Ghana, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, Jamaica, el Japón, Kenya<sup>129</sup>, Kuwait<sup>129</sup>, Lesotho, Malta, México, Noruega<sup>129</sup>, los Países Bajos, la República Unida de Tanzania, el Senegal,

Somalia, el Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda<sup>129</sup>, Venezuela y Zambia.

16. En la 13a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo transmitió al Consejo como proyecto de resolución IV (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 d) *infra*.

*Año Mundial de las Comunicaciones*

17. En la 17a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión titulado "Año Mundial de las Comunicaciones", patrocinado por la República Unida de Tanzania, Uganda<sup>129</sup> y Zambia, en virtud del cual el Consejo aplazaría una decisión sobre el alcance, el programa de actividades propuesto y la estructura organizacional propuesta para el Año hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1980 y pediría al Secretario General que celebrara consultas con los Estados Miembros sobre dichas cuestiones e informase al Consejo en dicho período de sesiones. El proyecto de decisión se transmitió al Consejo como proyecto de decisión III (véase E/1979/116). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 39 e) *infra*.

*Años y aniversarios internacionales*

18. En la 14a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Años y aniversarios internacionales", que fue patrocinado por Irlanda, Nueva Zelandia, Suecia y Zambia.

19. En la 15a. sesión, propusieron enmiendas al proyecto de resolución<sup>131</sup> Cuba<sup>129</sup>, Hungría, Mongolia<sup>129</sup>, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia<sup>129</sup>, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

20. En la 19a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución revisado<sup>131</sup> patrocinado por Irlanda, Nueva Zelandia, Suecia y Zambia.

21. En la 21a. sesión, los mismos patrocinadores presentaron un segundo proyecto de resolución revisado<sup>131</sup>. Después de nuevos debates, se hizo una propuesta verbal, que fue objeto de enmiendas y subenmiendas verbales, sobre las medidas que podían adoptarse respecto del tema<sup>131</sup>, se celebraron consultas adhoc, como resultado de las cuales el Presidente sugirió un proyecto de decisión de transacción en virtud del cual el Consejo tomaría nota con aprecio del informe del Secretario General sobre años y aniversarios internacionales y, entre otras cosas, reanudaría el examen de la cuestión de los años y aniversarios internacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

22. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión sugerido por el Presidente y lo transmitió al Consejo como proyecto de decisión I (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 b) *infra*.

*Designación de un Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo*

23. En la 14a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Designación de un Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo", que fue patrocinado por la República Unida de Tanzania.

<sup>130</sup> Para detalles de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/116).

<sup>131</sup> Para los detalles, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/116/Add.1).

24. En la misma sesión, se propuso verbalmente una enmienda al proyecto de decisión, que fue aceptada por el patrocinador. El Comité aprobó a continuación el proyecto de decisión, en su forma verbalmente revisada, y lo transmitió al Consejo como proyecto de decisión II (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 b) *infra*.

*Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática: Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*

25. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo", que fue patrocinado por la Argentina, España e Italia.

26. En la 20a. sesión, el proyecto de resolución fue revisado verbalmente<sup>131</sup>. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma verbalmente revisada, y lo transmitió al Consejo (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 a) *infra*.

*Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

27. En la 20a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación", que fue patrocinado por Barbados, Bélgica<sup>132</sup>, Cabo Verde<sup>132</sup>, Chipre, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, el Japón, Kenya<sup>132</sup>, Lesotho, Noruega<sup>132</sup>, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Sudán, Suecia y Uganda<sup>132</sup>.

28. El proyecto de decisión fue revisado a la luz de las sugerencias hechas en dicha sesión<sup>131</sup>. El Comité adoptó luego el proyecto de decisión, en su forma revisada, y lo transmitió al Consejo como proyecto de decisión III (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 b) *infra*.

*Cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas*

*Aplicación de los acuerdos por los que se rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica*

29. En la 20a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informe Anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1978/79; informe sobre nutrición preparado por el Comité Administrativo de Coordinación; informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre actividades interorganizacionales en materia de desarrollo rural; informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités", que fue patrocinado por los Países Bajos.

30. En la misma sesión, se propuso verbalmente una enmienda al proyecto de decisión<sup>131</sup>. A la luz del debate sostenido en el Comité, se hicieron nuevas modificaciones verbales<sup>131</sup> al proyecto de decisión y se convino en que la enmienda propuesta se examinaría como proyecto de decisión separado sobre la aplica-

ción de los acuerdos por los que se rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

31. El Comité aprobó luego el proyecto de decisión original, en su forma verbalmente revisada, y lo transmitió al Consejo como proyecto de decisión IV (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 b) *infra*.

32. En la 21a. sesión, se revisó verbalmente el proyecto de decisión sobre la aplicación de los acuerdos por los que se rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. El Comité aprobó luego el proyecto de decisión, en su forma verbalmente revisada<sup>131</sup>, y lo transmitió al Consejo como proyecto de decisión V (véase E/1979/116/Add.1). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 40 b) *infra*.

*Protección de los consumidores*

33. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Protección de los consumidores", que fue patrocinado por Kenya<sup>132</sup>, México, Uganda<sup>132</sup> y Venezuela.

34. En la 21a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución revisado<sup>133</sup>.

35. En la 22a. sesión, a la luz de varias sugerencias hechas en la 21a. sesión y en consultas officiosas, se hicieron nuevas revisiones al proyecto de resolución revisado. En dicha sesión se presentaron varias enmiendas y propuestas<sup>133</sup>.

36. En la 23a. sesión, el Comité examinó un tercer proyecto de resolución revisado patrocinado por Ghana, Kenya<sup>132</sup>, México, Uganda<sup>132</sup>, Venezuela y Zambia, al que se hicieron nuevas revisiones verbales<sup>133</sup>.

37. En la misma sesión, el Comité aprobó el tercer proyecto de resolución revisado, en su forma verbalmente revisada (véase E/1979/116/Add.2). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 41 a) *infra*.

*Coordinación e información en la esfera de la juventud*

38. En la 23a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo autorizase a la Secretaría a que presentase directamente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, el informe del Secretario General acerca de la labor del grupo de trabajo entre organismos sobre las políticas y programas relacionados con la juventud (véase E/1979/116/Add.2). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 41 b) *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

39. En la 40a sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en la parte I de su informe (E/1979/116) y adoptó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/57 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/58 del Consejo;

<sup>132</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>133</sup> Para los detalles, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/116/Add.2).



c) Se aprobó el proyecto de resolución III; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/59 del Consejo;

d) Se aprobó el proyecto de resolución IV; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/60 del Consejo;

e) Se aprobaron los proyectos de decisión I a III; para los textos definitivos, véanse las decisiones del Consejo 1979/61, 1979/62 y 1979/63, respectivamente.

40. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en la parte II de su informe (E/1979/116/Add.1) y adoptó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/73 del Consejo;

b) Se aprobaron los proyectos de decisión I a V; para los textos definitivos, véanse las decisiones del Consejo 1979/64, 1979/65, 1979/66, 1979/67 y 1979/68, respectivamente.

41. También en la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendado por el Comité en la parte III de su informe (E/1979/116/Add.2) y adoptó las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/74 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de decisión; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/69 del Consejo.

42. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1979/SR.40).

## ACTIVIDADES OPERACIONALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 12 del programa.

2. Para el examen de este tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Un extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones (A/1979/L.44)<sup>134</sup>;

b) Un extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1979/L.46)<sup>135</sup>;

c) Una nota del Secretario General por la que transmitía el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/409) en relación con el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (E/1979/80);

d) Los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo (DP/373 y DP/393);

e) El informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el cumplimiento de la resolución 33/84 relativa al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/376);

f) El informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral (DP/387).

3. El Consejo, en su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), el cual lo examinó en sus sesiones 15a., 16a., 18a. y 19a., celebradas del 25 al 27 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/117.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo*

4. En la 18a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo", que fue patrocinado por Cuba<sup>136</sup>, Etiopía<sup>136</sup>, Hungría, Mongolia<sup>136</sup>, Polonia, la República Árabe Siria y Zambia.

<sup>134</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40)*.

<sup>135</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 11 (E/1979/41).

<sup>136</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

5. En la 19a. sesión, el representante de Irlanda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros de la Comunidad Económica Europea, propuso verbalmente una enmienda al proyecto de resolución, que fue aceptada por los patrocinadores<sup>137</sup>.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, como había sido enmendado verbalmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 11 *infra*.

#### *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

7. En la 19a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", que fue patrocinado por Barbados, China, Chipre, los Emiratos Arabes Unidos, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, la India, Indonesia, Irlanda, el Japón, Noruega<sup>138</sup>, el Pakistán, Polonia y Zambia.

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 11 *infra*.

#### *Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

9. En la 19a. sesión, después de un intercambio de opiniones, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomase nota de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26º período de sesiones e hiciese suya la decisión 79/40 del Consejo de Administración sobre el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los gastos de apoyo y autorizase a la Secretaría a que presentase a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe del Consejo de Administración sobre su 26º período de sesiones. La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 11 *infra*.

#### *Informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

10. En la misma sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo (DP/373 y DP/393), sobre el cumplimiento de la resolución 33/84 de la Asamblea General relativa al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/376) y sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral (DP/

<sup>137</sup> Para detalles de la enmienda, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1979/117).

387). La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 11 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

11. En la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/117) y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó el proyecto de resolución I; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/52 del Consejo;

b) Aprobó el proyecto de resolución II; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/53 del Consejo;

c) Aprobó los proyectos de resolución I y II; para el texto definitivo, veáanse las decisiones 1979/55 y 1979/56 del Consejo, respectivamente.

12. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1979/SR.39).

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS**

1. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 18 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/34/208 y adiciones);

b) El informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración (E/1979/83);

c) El informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (E/1979/61 y Add.1); y

d) Una declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo Económico y Social (E/1979/NGO/10).

3. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación) que lo examinó en sus sesiones primera a sexta, octava y novena, celebradas del 9 al 13 y del 16 al 18 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/113.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ  
(PROGRAMA Y COORDINACIÓN)**

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

4. En su 3a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declara-

ción sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", patrocinada por el Alto Volta, Argelia, Barbados, la India, Kenya<sup>188</sup>, Nigeria<sup>188</sup>, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, el Sudán, Trinidad y Tabago, Uganda<sup>188</sup>, y Zambia. Ulteriormente Chipre, Egipto<sup>188</sup>, los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Indonesia, Jamaica, el Pakistán y Túnez<sup>188</sup> se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la 5a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 8 *infra*.

*Asistencia al pueblo palestino*

6. En la 8a. sesión, a la luz de las declaraciones formuladas en el curso del debate, y tras celebrar consultas oficiosas, el Presidente sugirió que el Comité pudiera tener a bien recomendar que el Consejo tomara nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (E/1979/61 y Add.1) y lo transmitiera a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

7. En la 9a. sesión, el Comité aprobó la sugerencia formulada por el Presidente. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 8 *infra*.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

8. En su 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1979/113) y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó el proyecto de resolución; para el texto definitivo, véase la resolución 1979/50 del Consejo;

b) Aprobó el proyecto de decisión; para el texto definitivo, véase la decisión 1979/53 del Consejo.

<sup>188</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

**ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDÁFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL POR LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS**

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 21 del programa.

2. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 2a., 3a., 11a. y 12a., celebradas los días 10, 11, 19 y 20 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/114.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ  
(PROGRAMA Y COORDINACIÓN)**

*Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas*

3. En su 12a. sesión, habiendo escuchado las declaraciones hechas por las delegaciones y por los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Comité, atendiendo a la sugerencia del Presidente, decidió recomendar que el Consejo

instara a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensificaran la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional, y que el Consejo solicitara a su Presidente, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas sobre el tema, que celebrara consultas con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales acerca de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 33/183 K de la Asamblea General y que informara al Consejo sobre los resultados de estas consultas durante su segundo período ordinario de sesiones de 1980. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 4 *infra*.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

4. En su 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Comité en su informe (E/1979/114) y aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1979/54 del Consejo.

## EJECUCION DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGION SUDANOSAHELIANA

1. El Consejo examinó la cuestión de la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 22 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (DP/394).

3. El Consejo, en su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones cuarta a sexta, celebradas los días 12, 13 y 16 de julio de 1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/115.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Ejecución del programa de rehabilitación y desarrollo a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana*

4. En la 5a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ejecución del programa

de rehabilitación y desarrollo a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana", patrocinado por el Alto Volta, Bélgica<sup>139</sup>, Ghana, Irlanda, Kenya<sup>139</sup>, Mauritania, los Países Bajos, la República Unida de Tanzania, Somalia y Uganda<sup>139</sup>. En la misma sesión, Alemania (República Federal de), los Emiratos Arabes Unidos, Francia, el Irán, Lesotho, Marruecos, el Senegal y Zambia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente se unieron también como patrocinadores Chipre, los Estados Unidos de América y el Sudán.

5. En la 6a. sesión, el Comité adoptó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1979/115) y aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/51 del Consejo.

<sup>139</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## Capítulo XXXI

### ASISTENCIA A BOTSWANA, LESOTHO, MOZAMBIQUE Y ZAMBIA

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 4 del programa.

2. El tema se examinó en las sesiones 35a. y 36a., celebradas el 27 de julio de 1979. En las actas resumidas pertinentes (E/1979/SR.35 y 36) figura una relación de los debates.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En la 35a. sesión, el Consejo oyó un informe oral presentado, en nombre del Secretario General, por el Coordinador conjunto de los programas especiales de asistencia económica de la Oficina del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales acerca de las condiciones actuales de los

programas de asistencia especial a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia.

4. En las sesiones 35a. y 36a., los representantes de Lesotho, Zambia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, la República Democrática Alemana, China, el Sudán, la República Unida de Tanzania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el observador de Portugal, formularon declaraciones.

#### *Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia*

5. En la 36a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe oral presentado en nombre del Secretario General acerca de las condiciones actuales de los programas de asistencia especial a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia. Véase la decisión 1979/46 del Consejo.

## ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia en situaciones de emergencia en el primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 13 del programa, titulado "Asistencia multilateral en situaciones de emergencia", y en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 5 del programa, titulado "Asistencia en situaciones de emergencia".

2. En el primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema 13 del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1979/29).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En el primer período ordinario de sesiones, el Consejo examinó el tema 13 en las sesiones 10a. y 11a., celebradas el 30 de abril y el 4 de mayo de 1979. En las actas resumidas pertinentes (E/1979/SR.10 y 11) figura un informe de las deliberaciones.

#### *Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía*

4. En la 10a. sesión, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre presentó, en cumplimiento de la resolución 33/21 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1978, un informe oral sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía, con particular referencia a los progresos logrados en la aplicación de esa resolución y de las resoluciones pertinentes del Consejo. Hicieron declaraciones el Administrador Auxiliar Adjunto de la Oficina Regional para África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. También hizo una declaración el observador de Etiopía, que es Comisionado de Socorro y Rehabilitación de su país.

5. En la misma sesión, el representante de Zambia, en nombre del Alto Volta, Argelia, Bangladesh<sup>140</sup>, Burundi<sup>140</sup>, Costa de Marfil<sup>140</sup>, Cuba<sup>140</sup>, Chad<sup>140</sup>, Etiopía<sup>140</sup>, Filipinas, Ghana, Guinea<sup>140</sup>, Imperio Centroafricano, India, Indonesia, Jamaica, Kenya<sup>140</sup>, Malí<sup>140</sup>, Nigeria<sup>140</sup>, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Swazilandia<sup>140</sup>, Túnez<sup>140</sup>, Viet Nam<sup>140</sup>, Yugoslavia<sup>140</sup>, Zaire<sup>140</sup> y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía" (E/1979/L.27). Posteriormente, Lesotho y Pakistán se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto dice:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Habiendo escuchado el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de*

Etiopía assoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, y preparado en cumplimiento de la resolución 33/21 de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1978, en lo tocante a los progresos logrados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, y habiendo escuchado el bosquejo realizado por el Coordinador sobre las necesidades considerables de importaciones de cereales para el año 1979, así como la urgente necesidad de vehículos de transporte y equipo conexo para la distribución de los cereales enviados como socorro,

*"Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto de la Oficina Regional para África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas de Etiopía assoladas por la sequía,*

*"Tomando nota asimismo de la declaración del Comisionado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía, en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro y la rehabilitación de urgencia en las zonas de Etiopía assoladas por la sequía,*

*"Tomando nota con reconocimiento de los inmensos esfuerzos que está realizando el Gobierno militar provisional de Etiopía por conducto de su Campaña Nacional de Desarrollo Revolucionario para mitigar los efectos de la sequía y para que el país pueda abastecerse a sí mismo en materia de alimentos,*

*"Tomando nota además de la exhortación formulada en el informe de la Misión de múltiples donantes para que se preste una asistencia urgente a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía,*

*"Preocupado por la gravedad de la situación alimentaria ocasionada por la sequía y la devastación de las cosechas por enjambres de langostas y otras plagas,*

*"Tomando nota con reconocimiento a este respecto de los esfuerzos continuos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, en especial de la asistencia suministrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por conducto de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y de la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como ha sido aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,*

<sup>140</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.



"Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

"1. Toma nota con reconocimiento del informe oral del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

"2. Pide al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a los organismos especializados y demás organizaciones de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, en especial el Programa de Reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia y que apliquen pronta y plenamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/172 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, y de las resoluciones 1833 (LVI), 1876 (LVII), 1971 (LIX), 1976 (LX) y 1978/2 del Consejo Económico y Social;

"3. Exhorta a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

"4. Decide mantener en estudio la cuestión."

6. En la 11a. sesión, el representante de Somalia propuso la supresión del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. En la misma sesión, el representante de Zambia, en nombre de los patrocinadores, propuso los siguientes cambios:

a) Que se revisara el cuarto párrafo del preámbulo para que dijera:

"Tomando nota con reconocimiento de los determinados esfuerzos que está realizando el Gobierno de Etiopía por conducto de su Campaña Nacional de Desarrollo para mitigar los efectos de la sequía

y para que el país pueda abastecerse a sí mismo en materia de alimentos,"

b) Que, en el séptimo párrafo del preámbulo, se insertaran las palabras "del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", entre las palabras "esfuerzos continuos" y "de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación".

7. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Somalia hizo una declaración (véase E/1979/SR.11).

8. Posteriormente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/1979/L.27 en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/2 del Consejo.

9. Después de la aprobación de la resolución, el observador de Etiopía formuló una declaración (véase E/1979/SR.11).

#### *Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano*

10. También en su 11a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1979/29). Véase la decisión 1979/15 del Consejo.

#### *Asistencia en situaciones de emergencia*

11. En el segundo período ordinario de sesiones, el Consejo examinó el tema 5 en la 35a. y 36a. sesiones, celebradas el 27 de julio de 1979. En las actas resumidas pertinentes (E/1979/SR.35 y 36) figura una reseña de las deliberaciones.

12. En la 35a. sesión, el Consejo escuchó un informe oral presentado en nombre del Secretario General por el Coordinador conjunto de los Programas de Asistencia Económica Especial en la Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales acerca de las actuales condiciones de los programas de asistencia especial para las Comoras, Guinea Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde, Seychelles y Djibouti.

13. En las sesiones 35a. y 36a., hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, la República Democrática Alemana, China, el Sudán y la República Unida de Tanzania y los observadores de Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde y Portugal.

14. En la 36a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe oral presentado en nombre del Secretario General acerca de las actuales condiciones de los programas de asistencia especial para las Comoras, Guinea Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde, Seychelles y Djibouti. Véase la decisión 1979/47 del Consejo.

## Capítulo XXXIII

### UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

1. En el segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo, en su 40a. sesión celebrada el 3 de agosto de 1979, decidió transmitir directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas<sup>141</sup> y el informe del Secretario General sobre el establecimiento de una Universidad para la Paz<sup>142</sup>. Véase la decisión 1979/87 del Consejo.

<sup>141</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/34/31).

<sup>142</sup> A/34/496.

## Capítulo XXXIV

### ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. En el primer período ordinario de sesiones de 1979 el Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en relación con el tema 3 del programa. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su primer período de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 26 de febrero al 2 de marzo de 1979 (E/1979/18 y Corr.1), que en el capítulo I contenía recomendaciones sobre solicitudes y reiteración de solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales, cuyo examen se había aplazado hasta febrero de 1979, así como una recomendación sobre el examen de los informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social;

b) Una nota del Secretario General presentada de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, en que informaba al Consejo de que tenía la intención de incluir en la lista al Centro de Investigación sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (E/1979/26).

2. El Consejo examinó el tema en su cuarta sesión, celebrada el 11 de abril de 1979. En el acta resumida pertinente (E/1979/SR.4) figura una relación de las deliberaciones.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Organizaciones no gubernamentales*

3. En su cuarta sesión, el Consejo aprobó las recomendaciones sobre solicitudes y reiteraciones de solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales. Véase la decisión 1979/12 del Consejo.

##### *Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales*

4. En la misma sesión, el Consejo tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1979/18 y Corr.1) y de la nota del Secretario General sobre su intención de incluir en la lista al Centro de Investigación sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (E/1979/26). Véase la decisión 1979/12 del Consejo.

##### *Examen de los informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social*

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó la recomendación sobre el examen de los informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social. Véase la decisión 1979/13 del Consejo.

## REESTRUCTURACION DE LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Consejo consideró la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en relación con el tema 14 del programa, y en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 16 del programa.

2. Para su examen del tema durante su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas preparado en cumplimiento de las resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 33/202, de 29 de enero de 1979, de la Asamblea General (E/1979/81).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

3. En el primer período ordinario de sesiones el Consejo examinó el tema en su tercera sesión, celebrada el 10 de abril, y en su 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979. En las actas resumidas correspondientes (véanse los documentos E/1979/SR.3 y 18) figura una reseña del debate.

4. En la 3a. sesión, el Consejo confió a uno de sus Vicepresidentes, el Sr. Jorge Eduardo Navarrete (México), la dirección de consultas oficiosas sobre la cuestión.

5. En la 18a. sesión, el Sr. Navarrete (México) informó al Consejo sobre los resultados de las consultas oficiosas. El Consejo decidió entonces reanudar el examen de la cuestión en el segundo período ordinario de sesiones, en sesiones plenarias.

6. En el segundo período ordinario de sesiones, el Consejo examinó el tema en la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, y en varias consultas

oficiosas celebradas sobre la cuestión bajo la presidencia de un Vicepresidente del Consejo, el Sr. Manuel Armendáriz (México). En el acta resumida correspondiente (véase el documento E/1979/SR.39) figura una reseña del debate en el Consejo.

7. En la 39a. sesión, el Sr. Armendáriz informó al Consejo respecto de las consultas oficiosas celebradas sobre la cuestión. Hicieron declaraciones los representantes de Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Suecia, la República Democrática Alemana (también en nombre de Hungría, Polonia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Japón, la India y Finlandia.

8. A propuesta del Presidente, habida cuenta del informe oral del Vicepresidente, el Consejo, en la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979 decidió:

a) Informar a la Asamblea General que no había sido posible llegar a un acuerdo sobre la aplicación de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General;

b) Tomar nota del primer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, preparado en cumplimiento de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979 (E/1979/81) y transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

c) Autorizar al Secretario General a que presentara el segundo informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

Para el texto, véase la decisión 1979/57 del Consejo.

## PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1980-1983 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 en su primer período ordinario de sesiones de 1979 al examinar el tema 15 del programa y la cuestión del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 en la continuación del período extraordinario de sesiones de 1979, al considerar el tema 20 del programa.

2. Para su examen del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Los capítulos 13 a 28 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983<sup>143</sup>;

b) El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones<sup>144</sup>;

c) Una carta, de fecha 13 de abril de 1979, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (E/1979/46).

3. Para su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Las secciones 4 a 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981<sup>145</sup>;

b) El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones<sup>146</sup>.

4. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo decidió asignar el tema 15 del programa al primer período ordinario de sesiones del Comité *ad hoc* del período de sesiones encargado de examinar el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y asignar el tema 20 del programa al segundo período ordinario de sesiones del Tercer Comité (Programa y Coordinación). En su 11a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1979, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del tema 20 hasta la continuación de su segundo período ordinario de sesiones.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ *ad hoc* DEL PERÍODO DE SESIONES

#### *Plan de mediano plazo para el período 1980-1983*

5. En su primer período ordinario de sesiones, el Comité *ad hoc* del período de sesiones examinó el tema en su 2a. sesión, celebrada el 3 de mayo de

<sup>143</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6, vols. I a IV (A/33/6/Rev.1 y Corr.1).

<sup>144</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/33/38).

<sup>145</sup> *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6).

<sup>146</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/34/38), caps. VI y VII.

1979. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1979/67.

6. En esa sesión, el Comité consideró un proyecto de resolución titulado "Plan de mediano plazo para el período 1980-1983", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>147</sup>.

7. En la misma sesión se se propuso una enmienda al proyecto de resolución. Los patrocinadores revisaron el texto teniendo en cuenta la enmienda propuesta<sup>148</sup>.

8. El Comité aprobó luego el proyecto de resolución en su forma revisada y lo presentó al Consejo Económico y Social. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En su 13a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1979, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité *ad hoc* del período de sesiones en su informe (E/1979/67). Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/4 del Consejo.

10. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia y Marruecos hicieron declaraciones (véase E/1979/SR.13).

#### *Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981*

11. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones el Consejo Económico y Social consideró el tema en su 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979. En dicha sesión, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación hizo una exposición de introducción (véase el documento E/1979/SR.41).

12. En la 41a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó las siguientes medidas:

a) Tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981<sup>145</sup> y del capítulo VI del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones<sup>149</sup>, e hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la coordinación sobre el proyecto de presupuesto por

<sup>147</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>148</sup> Para detalles de la enmienda propuesta y el texto revisado, véase el informe del Comité *ad hoc* del período de sesiones (E/1979/67).

<sup>149</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38). En su 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota de los capítulos II a V del informe (véase la decisión 1979/66 del Consejo).

programas para el bienio 1980-1981<sup>150</sup>; véase la decisión 1979/91 del Consejo Económico y Social;

b) Tomó nota del capítulo VII del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>149</sup> y aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones

---

<sup>150</sup> *Ibid.*, cap. VIII.

del Comité del Programa y de la Coordinación, conjuntamente con la documentación solicitada<sup>150</sup>. Véase la decisión 1979/93 del Consejo.

13. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la Argentina hicieron declaraciones (véase el documento E/1979/SR.41).

CONTROL Y LIMITACION DE LA DOCUMENTACION

1. El Consejo examinó el tema del control y la limitación de la documentación en el período de sesiones de organización de 1979 en relación con el tema 2 del programa, titulado "Aprobación del programa y otras cuestiones de organización", en el primer período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 1 del programa, titulado asimismo "Aprobación del programa y otras cuestiones de organización" y en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 24 del programa, titulado "Control y limitación de la documentación".

2. Para su examen del tema en el período de sesiones de organización, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría sobre el control y la limitación de la documentación (E/1979/L.3).

3. Para su examen del tema en el primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría sobre el control y la limitación de la documentación (E/1979/21) que, de conformidad con la resolución 33/56 de la Asamblea General, contenía, entre otras cosas, cifras correspondientes a los costos de las actas resumidas.

4. Para su examen del tema en el segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría sobre el control y la limitación de la documentación (E/1979/94 y Add.1 y 2), preparada en cumplimiento de la mencionada resolución de la Asamblea General y de la resolución 1979/41 del Consejo, y que contenía, entre otras cosas, una descripción más pormenorizada de los costos de las actas resumidas y de los textos de las decisiones sobre control y limitación de la documentación aprobada por el Consejo de Administración del PNUD y por la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

5. En el período de sesiones de organización, el Consejo examinó el tema del control y la limitación de la documentación en la 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979. En el acta resumida pertinente figura una relación del debate (véase E/1979/SR.2).

6. En dicha sesión, el Sr. Jorge Eduardo Navarrete (México), uno de los Vicepresidentes del Consejo, introdujo y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/1979/L.11) titulado "Control y limitación de la documentación", presentado en su nombre sobre la base de las consultas oficiosas celebradas bajo su presidencia. El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Profundamente preocupado con respecto al volumen de la documentación y las consiguientes demoras en su distribución,*

*"Consciente de la pesada carga que esto impone a la Secretaría y a las delegaciones, así como los gastos cada vez mayores que ello entraña,*

*"Profundamente preocupado asimismo por el hecho de que con demasiada frecuencia los documentos no se publiquen a tiempo en todos los idiomas de trabajo del Consejo,*

*"Teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 33/56 de la Asamblea General,*

*"1. Decide:*

*"a) Limitar sus solicitudes de documentación al mínimo compatible con la marcha eficiente de su labor y encuadrar esas solicitudes dentro de los límites de los recursos de que dispone la Secretaría;*

*"b) Examinar, al comienzo de cada período ordinario de sesiones, todos sus documentos periódicos a fin de determinar si esos documentos se han vuelto superfluos, han perdido su utilidad o podrían publicarse a intervalos menos frecuentes;*

*"c) Esforzarse por preparar informes tan breves como sea posible;*

*"d) Examinar, en su primer período ordinario de sesiones de 1979, la cuestión de suministrar actas resumidas a sus órganos subsidiarios sobre la base de una exposición de las consecuencias financieras por la Secretaría, con miras a presentar informes sobre la cuestión a la Asamblea General, en conformidad con la resolución 33/56, en su trigésimo quinto período de sesiones;*

*"e) Examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1979, el formato de sus informes a la Asamblea General;*

*"2. Decide asimismo que estas disposiciones deberán aplicarse, según corresponda, a sus órganos subsidiarios y que, en consecuencia, deberán señalarse inmediatamente a la atención de dichos órganos;*

*"3. Reitera que los documentos deberán publicarse a tiempo en todos los idiomas de trabajo del Consejo e invita a la Secretaría a tomar medidas a fin de que esta norma pueda ponerse en práctica;*

*"4. Invita a la Mesa a seguir examinando estas cuestiones, en particular en relación con su aplicación por los órganos subsidiarios;*

*"5. Pide a la Secretaría que prepare, para su examen por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1979, propuestas de nuevas formas de presentación de documentos a fin de que éstos estén más orientados a la adopción de medidas y sean más concisos, y que ponga de relieve las principales cuestiones que exijan consideración y examen intergubernamental, a base de las decisiones legislativas pertinentes."*

7. Tras oír declaraciones de los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Francia, quienes propusieron enmiendas, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en la forma revisada oralmente y con las enmiendas introducidas. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/1 del Consejo.

8. Formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania y de Jamaica (E/1979/SR.2).

9. En el primer período ordinario de sesiones, el Consejo examinó la cuestión del control y la limitación de la documentación en las sesiones 3a., 12a. y 15a., celebradas el 10 de abril y el 7 y 10 de mayo de 1979. Las actas resumidas pertinentes contienen una relación de los debates (véanse E/1979/SR.3, 12 y 15).

10. En la 12a. sesión, el representante de Suecia presentó un proyecto de resolución titulado "Control y limitación de la documentación" (E/1979/L.30), cuyo texto decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando su resolución 1979/1, de 9 de febrero, sobre control y limitación de la documentación y, particularmente, la preocupación expresada por el volumen de la documentación y las consiguientes demoras en su distribución, y consciente de la pesada carga que con ello se impone a la Secretaría y a las delegaciones, así como de los mayores gastos que ello entraña,*

*"Recordando asimismo la decisión 33/417 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, en la que la Asamblea celebró la intención de la Mesa del Comité de Conferencias y de la del Consejo Económico y Social de consultarse estrechamente en la preparación del calendario de conferencias,*

*"Deseoso de mejorar la situación actual con el fin de facilitar y hacer más eficaz la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios,*

*"1. Toma nota con reconocimiento de la nota de la Secretaría<sup>1</sup> en que figuran varias sugerencias útiles respecto del volumen de la documentación, las actas resumidas, los informes de los órganos subsidiarios, la forma de presentación de los documentos y el informe del Consejo a la Asamblea General;*

*"2. Decide:*

*"a) Que el Consejo, en cada período de sesiones de organización y al comienzo de cada período ordinario de sesiones, debe continuar examinando los documentos solicitados en virtud de la base legislativa existente con respecto a los temas del programa del período de sesiones, a fin de determinar si algunos de ellos se han vuelto superfluos, han perdido su utilidad o podrían publicarse a intervalos menos frecuentes;*

*"b) Que, cuando el Consejo considere los documentos periódicos preparados en cumplimiento de la base legislativa existente, determine también si su preparación sigue siendo justificada;*

*"c) Que se debe ejercer la mayor moderación posible al formular nuevas solicitudes de documentos y que se deben solicitar documentos periódicos únicamente cuando haya consideraciones especiales que los justifiquen;*

*"d) Que, antes de la clausura de cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo, la Secretaría presente a éste una lista consolidada de la documentación solicitada en las decisiones del Consejo en relación con los temas de su programa, a fin de permitir hacer un examen definitivo de dichas solicitudes para establecer la base legislativa para la producción de dicha documentación;*

*"e) Que, en el futuro, se deben presentar al Consejo, para su examen, los programas provisionales de sus órganos subsidiarios con el fin, entre otras cosas, de lograr una mayor coherencia entre la documentación de esos órganos y la documentación general solicitada por el Consejo y otros órganos subsidiarios y una mayor coherencia entre las solicitudes de documentación y el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas;*

*"f) Que, en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, se examine la preparación de actas resumidas para todos los órganos subsidiarios del Consejo con miras a reducir sustancialmente el número de casos en que se levantan actas resumidas;*

*"g) Que, a esos efectos, la Secretaría debe presentar directrices revisadas acerca del formato de los informes de los órganos subsidiarios del Consejo que contribuyan también a lograr una mayor uniformidad y un más alto nivel de presentación;*

*"3. Aprueba las modificaciones en la forma y la presentación de los documentos que figuran en la nota de la Secretaría<sup>2</sup>;*

*"4. Pide al Secretario General que presente al Consejo, en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, un informe en que se indique la capacidad real de los servicios técnicos de la Secretaría de las Naciones Unidas para producir documentos sobre la base de la norma de las seis semanas y del calendario previsible de reuniones y la necesidad consiguiente de documentación, junto con un análisis en el que figuren el volumen y la proporción de la documentación producida a solicitud de cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo;*

*"5. Decide publicar su informe a la Asamblea General en fascículos separados y que el informe sobre cada tema refleje la secuencia cronológica del examen del tema realizado por el Consejo durante el año, y que, poco después de que el Consejo haya terminado sus trabajos del año, incluida la continuación del segundo período ordinario de sesiones, se prepare un informe consolidado y encuadrado que contenga todos los informes separados sobre los distintos temas;*

*"6. Decide además que, en su período de sesiones de organización para 1980, examinará el nuevo formato de su propio informe a la Asamblea General y de los informes de sus órganos subsidiarios.*

<sup>1</sup> E/1979/21.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 20."

11. El Consejo convino en celebrar consultas oficiales sobre el proyecto de resolución. En la 15a. sesión, el Sr. Navarrete presentó otro proyecto de resolución titulado "Control y limitación de la documentación" (E/1979/L.34), que fue presentado en su nombre sobre la base de las consultas oficiosas celebradas. El texto del proyecto de resolución decía lo siguiente:

## *"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando su resolución 1979/1, de 9 de febrero de 1979, sobre control y limitación de la documentación y, particularmente, la preocupación expresada por el volumen de la documentación, las consiguientes demoras en su distribución y por que muy a menudo los documentos no se distribuyan a su debido tiempo en todos los idiomas de trabajo del Consejo, y consciente de la pesada carga que con ello se impone a la Secretaría y a las delegaciones, así como de los mayores gastos que ello entraña,*

*"Recordando asimismo la decisión 33/417 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, en la que la Asamblea celebró la intención de la Mesa del Comité de Conferencias y de la del Consejo Económico y Social de consultarse estrechamente en la preparación del calendario de conferencias,*

*"Deseoso de mejorar la situación actual con el fin de facilitar y hacer más eficaz la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios,*

*"1. Toma nota con reconocimiento de la nota de la Secretaría<sup>1</sup> en que figuran varias sugerencias útiles respecto del volumen de la documentación, las actas resumidas, los informes de los órganos subsidiarios, la forma de presentación de los documentos y el informe del Consejo a la Asamblea General;*

*"2. Decide:*

*"a) Que el Consejo, en cada período de sesiones de organización, continúe examinando los documentos solicitados en virtud de la base legislativa existente con respecto a los temas del programa de su período de sesiones bienal, a fin de determinar si alguno de ellos es superfluo;*

*"b) Que respecto de los documentos periódicos y otros documentos preparados en cumplimiento de la base legislativa existentes, se debe determinar en el contexto de su examen sustantivo por el Consejo, si su preparación sigue siendo justificada, inclusive si alguno de ellos ha perdido su utilidad o podría publicarse a intervalos menos frecuentes;*

*"c) Que se ejerza moderación tanto en el Consejo como en sus órganos subsidiarios al formular nuevas solicitudes de documentos y que se soliciten documentos periódicos únicamente cuando el carácter del tema lo haga indispensable;*

*"d) Que antes de la clausura de cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo, la Secretaría presente a éste una lista consolidada de la documentación solicitada en las decisiones del Consejo en relación con los temas de su programa, a fin de permitir que se haga un examen definitivo de dichas solicitudes para establecer la base legislativa de la producción de dicha documentación;*

*"e) Que en el futuro se presenten al Consejo, para su examen, los programas provisionales de sus órganos subsidiarios junto con una lista de la documentación solicitada con el fin, entre otras cosas, de lograr una mayor coherencia entre la documentación de esos órganos y la documentación general solicitada por el Consejo y otros órganos subsidiarios y una mayor coherencia entre las solicitudes de documentación y el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas;*

*"f) Que en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 se examine la preparación de actas*

*resumidas para todos los órganos subsidiarios del Consejo con miras a reducir el número de casos en que se levantan actas resumidas;*

*"g) Que, a esos efectos, la Secretaría presente al Consejo para su consideración directrices revisadas acerca del formato de los informes de los órganos subsidiarios del Consejo que contribuyan también a lograr una mayor uniformidad y un nivel más alto de presentación;*

*"3. Aprueba las modificaciones de la forma y la presentación de los documentos que figuran en la nota de la Secretaría y hace hincapié en que la norma de las 32 páginas para los informes de secretarías debe aplicarse al documento en su totalidad, incluidos todos los anexos y apéndices que pudieran necesitarse<sup>2</sup>;*

*"4. Pide al Secretario General que presente al Consejo, en el segundo período ordinario de sesiones de 1979, un informe en que se indique la capacidad real de los servicios técnicos de la Secretaría de las Naciones Unidas para distribuir la documentación en todos los idiomas de trabajo simultáneamente, de conformidad con la norma de las seis semanas y del calendario previsible de reuniones y la necesidad consiguiente de documentación, junto con un análisis en el que figuren el volumen y la proporción de la documentación producida a la solitud de cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo;*

*"5. Decide publicar su informe a la Asamblea General en fascículos separados y que el informe sobre cada tema refleje la secuencia cronológica del examen del tema realizado por el Consejo durante el año, y que, poco después de que el Consejo haya terminado sus trabajos del año, incluida la continuación del segundo período ordinario de sesiones, se prepare un informe consolidado y encuadernado que contenga todos los informes separados sobre los distintos temas;*

*"6. Decide además que, en su período de sesiones de organización para 1980, examinará el nuevo formato de su propio informe a la Asamblea General y de los informes de sus órganos subsidiarios;*

*"7. Pide asimismo al Secretario General que señale sistemáticamente a la atención de todos los órganos subsidiarios, incluidos los grupos de expertos, las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo respecto del control y la limitación de la documentación, y que vele por que la labor de la Secretaría se organice de manera que la documentación se distribuya oportunamente en todos los idiomas de trabajo.*

<sup>1</sup> E/1979/21.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 20."

12. En la misma sesión, el representante del Reino Unido propuso oralmente que se dividiera el primer párrafo del preámbulo en dos párrafos, el segundo de los cuales comenzaría con las palabras "*Consciente de la pesada carga*".

13. El proyecto de resolución que figura en el documento E/1979/L.30 fue retirado, y el Consejo aprobó el proyecto de resolución que figuraba en el documento E/1979/L.34, con las enmiendas orales propuestas. Para el texto definitivo, véase la resolución 1979/41 del Consejo.



14. En el segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo examinó el tema en sus sesiones 34a. y 39a., celebradas el 23 de julio y el 2 de agosto de 1979, y en varias sesiones oficiosas de los Jefes de las delegaciones celebradas entre esas fechas. La relación del debate celebrado en las sesiones plenarios figura en las actas resumidas pertinentes (véase E/1979/SR.34 y 39).

15. En la 34a. sesión el Consejo oyó una declaración introductoria del Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales.

16. Sobre la base de las consultas celebradas durante las sesiones oficiosas de los jefes de las delegaciones, se presentó un proyecto de resolución al Consejo en su 40a. sesión como propuesta del Presidente (E/1979/L.55). El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

*“El Consejo Económico y Social,*

*“Teniendo en cuenta la resolución 33/56 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978,*

*“Recordando las resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979 y 1979/41 de 10 de mayo de 1979 del Consejo, en las que se establecieron diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar el formato y la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas,*

*“Reiterando su profunda preocupación por el gran número de documentos publicados por la Secretaría y consciente de la pesada carga que, con ello, se impone a la Secretaría y a las delegaciones,*

*“Profundamente preocupado por los retrasos cada vez mayores que se registran en la traducción de los documentos por la Secretaría,*

*“Habiendo examinado la segunda nota de la Secretaría sobre el control y limitación de la documentación<sup>1</sup>, preparada en cumplimiento de la resolución 1979/41.*

*“Teniendo presente que el Secretario General ha señalado a la atención de los Estados Miembros, en su informe sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General<sup>2</sup>, la necesidad de acrecentar la eficacia en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales reduciendo, simplificando y mejorando la documentación que se les presente,*

*“Consciente de la urgente necesidad de aprobar medidas adicionales para resolver los graves problemas con que se enfrentan el Consejo y sus órganos subsidiarios a ese respecto,*

*“Decide:*

*“a) Aprobar las directrices revisadas para el formato y contenido de los informes de las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo que figuran en la segunda nota de la Secretaría sobre el control y limitación de la documentación<sup>3</sup>, en la inteligencia de que, de conformidad con esas directrices revisadas, las comisiones orgánicas y los comités permanentes podrán introducir ajustes espe-*

*cíficos en sus procedimientos de preparación de informes y de registro, habida cuenta de las funciones que tienen asignadas y de las cuestiones de que se ocupan;*

*“b) Interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas de los siguientes órganos subsidiarios del Consejo:*

*“Comisión de Derechos Humanos;*

*“Comisión de Desarrollo Social;*

*“Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;*

*“Comisión de Estupefacientes;*

*“Comisión Económica para Europa;*

*“Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;*

*“Comisión Económica para América Latina;*

*“Comisión Económica para Africa;*

*“Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;*

*“Comité de Recursos Naturales;*

*“Comité del Programa y de la Coordinación;*

*“Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;*

*“Comité de Examen y Evaluación;*

*“Comisión de Empresas Transnacionales;*

*“Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;*

*“c) Insistir en que la Secretaría distribuya la documentación, en todos los idiomas de trabajo, seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos subsidiarios;*

*“d) Pedir a la Secretaría, con miras a una aplicación más estricta del párrafo 4 del artículo 13 del reglamento, que indique al Consejo y a sus órganos subsidiarios, en el presente programa anotado, cuáles son los documentos que no se han publicado con sujeción a la norma de las seis semanas, y ofrezca una explicación completa de las razones que impidieron su distribución. Los informes sobre reuniones que hayan concluido doce semanas o menos antes de la apertura de un período de sesiones del Consejo se distribuirán a la mayor brevedad posible al término de esas reuniones y se informará al Consejo al iniciarse el período de sesiones acerca de las fechas previstas para su distribución;*

*“e) Autorizar al Presidente del Consejo a que señale a la atención de la Asamblea General las medidas adoptadas este año por el Consejo en cumplimiento de la resolución 33/56 de la Asamblea General.*

<sup>1</sup> E/1979/94 y Add.1 y 2.

<sup>2</sup> A/34/320.

<sup>3</sup> E/1979/94, anexo.”

17. En la 39a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1979, el Consejo aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento E/1979/L.55. Para el texto, véase la resolución 1979/69 del Consejo.

## CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1980-1981

1. El Consejo examinó varias cuestiones referentes al calendario de conferencias y reuniones en relación con el tema 3 del programa titulado "Programa básico de trabajo del Consejo para 1979 y 1980" en el período de sesiones de organización para 1979; en relación con el tema 23, titulado "Calendario de conferencias", y el tema 24, titulado "Control y limitación de la documentación" en el segundo período ordinario de sesiones de 1979 y en relación con el tema 23 en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979.

2. Para su examen de los temas, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Una nota de la Secretaría en que figuraba el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1980 y 1981 (E/1979/L.40);

b) Una nota del Secretario General en que figuraba el texto de una nota verbal del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, de fecha 13 de junio de 1979, relativa al lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/1979/106);

c) Una nota del Secretario General en que figuraba el texto de una nota verbal del Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, de fecha 13 de julio de 1979, sobre el lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/1979/111).

d) Una nota del Secretario General en que figuraba el texto de una carta, de fecha 15 de octubre de 1979, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas en relación con el lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/1979/128).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*

3. En su 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, el Consejo decidió celebrar la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980, a propuesta del Gobierno de Dinamarca. Véase la decisión 1979/4 del Consejo.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Calendario de Conferencias y reuniones para 1980-1981*

4. El Consejo decidió que en el segundo período ordinario de sesiones se asignaría al Tercer Comité (Programa y Coordinación) el tema 23, relativo al calendario de conferencias y reuniones para 1980-

1981: el Consejo acordó que, después que el Comité hiciera un examen preliminar del calendario provisional de conferencias y reuniones para 1980-1981 dicho calendario se examinara en sesión plenaria en el contexto del examen del tema 24 del programa, "Control y limitación de la documentación".

5. El Comité examinó el tema en sus sesiones 10a. a 13., celebradas el 19, 20 y 23 de julio de 1979. En la 10a. sesión, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales hizo una declaración introductoria. El informe del Comité sobre este tema y el calendario provisional examinado y revisado en forma preliminar por el Comité figuran en el documento E/1979/112 y Add.1.

6. En su informe el Comité hizo varias recomendaciones al Consejo en relación con el calendario de conferencias y reuniones para 1980-1981. El Comité convino asimismo en transmitir a la reunión oficiosa de jefes de delegación y al Consejo para su examen las opiniones y propuestas presentadas en el Comité respecto de la duración y el lugar de celebración de los futuros períodos de sesiones del Consejo, las reuniones de los grupos de trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo y los futuros períodos de sesiones del Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Las medidas adoptadas por el Consejo se indican en los párrafos 10 y 11 *infra*.

#### *Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

7. En las sesiones 11a. y 13a., el Comité examinó la cuestión del lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Al respecto se presentaron varias propuestas<sup>151</sup>.

8. En la 13. sesión, después de celebrar consultas officiosas y a propuesta del representante de los Estados Unidos de América, el Comité, tras haber examinado las notas del Secretario General (E/1979/106 y E/1979/111) y las declaraciones de las delegaciones al respecto, decidió transmitir la cuestión del lugar de reunión del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente al plenario del Consejo, con la recomendación de que se aplazara la decisión definitiva hasta la reanudación del segundo período ordinario de sesiones de 1979. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 12 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Calendario de conferencias y reuniones para 1980-1981*

9. En la 34a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1979, el Consejo oyó una declaración introductoria

<sup>151</sup> Para detalles sobre esas propuestas, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1979/112/Add.1).

del Subsecretario General encargado de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales (véase E/1979/SR.34).

10. Sobre la base del informe del Tercer Comité, se celebraron cuatro reuniones oficiosas de jefes de delegación a fin de examinar el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1980-1981 y las comunicaciones conexas presentadas por el Comité. A la luz de dichas consultas, se hizo una nueva revisión del proyecto de calendario de conferencias y reuniones, y en la 40a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1979, se presentó un proyecto de decisión como propuesta del Presidente (E/1979/L.57). El texto del proyecto decía lo siguiente:

“El Consejo decide:

“a) Aplazar una decisión sobre el programa de reuniones intergubernamentales y reuniones de expertos relacionados con la ciencia y la tecnología hasta que la Asamblea General haya examinado el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología;

“b) Reducir en una semana la duración de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo;

“c) Que los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones orgánicas y comités permanentes del Consejo tengan normalmente una duración máxima de ocho días laborables;

“d) Que una vez que el Consejo haya aprobado el calendario de reuniones no se autorice durante el bienio ninguna reunión adicional que implique una desviación del ciclo bienal de reuniones;

“e) Aprobar el calendario de reuniones para 1980-1981 que figura en el anexo a la presente decisión.”

11. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo adoptó el proyecto de decisión

propuesto por el Presidente (E/1979/L.57); para el texto de dicho proyecto, véase la decisión 1979/81 del Consejo.

*Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” recomendado por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en el párrafo 6 de su informe (E/1979/112/Add.1); para el texto de dicho proyecto, véase la decisión 1979/82 del Consejo.

13. Los representantes de Irlanda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Suecia, Francia, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Chipre (véase E/1979/SR.40) formularon declaraciones.

14. El Consejo reanudó el examen de la cuestión del lugar de celebración del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979 en relación con el tema 23 del programa.

15. En la 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1979, el observador de Austria formuló una declaración (véase E/1979/SR.42 y corrección).

16. El Consejo tomó nota de esa declaración y, después de examinar la nota del Secretario General en que figuraba el texto de una carta, de fecha 15 de octubre de 1979, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas (E/1979/128), decidió aceptar la oferta hecha por el Gobierno de Venezuela de ser huésped del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Véase la decisión 1979/95 del Consejo.

## CUESTIONES DE ORGANIZACION

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización para 1979 del 6 al 9 de febrero y su primer período ordinario de sesiones de 1979 del 10 de abril al 11 de mayo, ambos en la Sede de las Naciones Unidas. Celebró su segundo período ordinario de sesiones de 1979 del 4 de julio al 3 de agosto en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979 el 25 de octubre y el 8 de noviembre en la Sede de las Naciones Unidas.

### MESA DE CONSEJO

2. En la 1a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1979, el Sr. Hugo Scheltema (Países Bajos) fue elegido Presidente del Consejo para 1979, por aclamación. En las sesiones primera y segunda, celebradas el 6 y el 9 de febrero, el Sr. Jorge Eduardo Navarrete (México), el Sr. Imre Hollai (Hungría), el Sr. Andreas V. Mavrommatis (Chipre) y el Sr. Henry Van Hien Sekyi (Ghana) fueron elegidos Vicepresidentes, también por aclamación (véase E/1979/SR.1 y 2). En la 19a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo eligió Vicepresidente al Sr. Manuel Armendáriz (México) en lugar del Sr. Navarrete, quien había renunciado (véase E/1979/SR.19).

3. El Sr. Andreas V. Mavrommatis (Chipre) desempeñó el cargo de Presidente del Primer Comité (Económico) en los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el Sr. Henry Van Hien Sekyi (Ghana) el de Presidente del Segundo Comité (Social) en el primer período ordinario de sesiones. En el primer período ordinario de sesiones, el Sr. Imre Hollai (Hungría) se desempeñó como Presidente del Comité *ad hoc* del período de sesiones encargado de examinar el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y, en el segundo período ordinario de sesiones, como Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación). En su tercera sesión, celebrada el 10 de abril, el Consejo invitó al Sr. Navarrete (México) a que cumpliera otras funciones, según lo necesitase el Consejo, y a que coordinase las consultas officiosas. El Sr. Klaus Törnudd (Finlandia) fue elegido Presidente del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se reunió durante el primer período ordinario de sesiones (véase E/1979/WG.1/SR.1).

4. El Sr. Douglas A. C. Saunders (Jamaica) y el Sr. Albrecht Horn (República Democrática Alemana) fueron elegidos Vicepresidentes del Primer Comité (Económico); más adelante el Sr. R. E. Mattar (Jamaica) fue elegido Vicepresidente en lugar del Sr. Saunders, quien no pudo asistir al segundo período ordinario de sesiones (véase E/1979/C.1/SR.1, 2 y 7); el Sr. Declan P. O'Donovan (Irlanda) y el Sr. Syed Azmat Hassan (Pakistán) fueron elegidos Vicepresidentes del Segundo Comité (Social) (véanse E/1979/

C.2/SR.1 y 4). El Tercer Comité (Programa y Coordinación) eligió sólo un Vicepresidente: el Sr. Shinsuke Horiuchi (Japón) (véase E/1979/C.3/SR.1).

5. El Sr. Joseph J. Stephanides (Chipre) y el Sr. Lajos Nagy (Hungría) fueron elegidos Vicepresidentes del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/1979/WG.1/SR.3).

### PROGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMAS PARA LOS PERÍODOS DE SESIONES

6. En la 1a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1979, el Consejo examinó y aprobó el programa del período de sesiones de organización para 1979 (E/1979/2)<sup>152</sup>.

7. En las sesiones 1a. y 2a., celebradas el 6 y el 9 de febrero, el Consejo examinó su proyecto de programa básico de trabajo para 1979 y 1980 (E/1979/1 y Add.1, E/1979/6 y E/1979/L.1). En la 2a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1979 y 1980 asuntos conexos (E/1979/L.4, E/1979/L.6 y Add.1 y E/1979/L.7). El proyecto de decisión fue resultado de consultas officiosas celebradas bajo la presidencia del Presidente del Consejo y el Vicepresidente, el Sr. Navarrete (México), durante el período de sesiones de organización, e incluía propuestas para la adopción de medidas por parte del Consejo en cumplimiento de ciertas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

8. Hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, Suecia, España, la Argentina, México, Argelia, Nueva Zelanda, y los Estados Unidos de América (véase E/1979/SR.1 y 2).

9. En la 2a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su totalidad. De esta forma, aprobó su programa básico de trabajo para 1979 y 1980. Decidió también, con sujeción a cualesquiera otros arreglos en que pudiera convenirse en cuanto a la organización de sus períodos de sesiones que, de los temas del programa básico que se debían tratar en el primer período ordinario de sesiones de 1979, los temas 1, 2, 12 y 13 se examinaran en sesiones plenarias; el tema 3 es en grupo de trabajo del período de sesiones; los temas 4, 5, 6, 7 y 8 en el Segundo Comité (Social); los temas 9, 10 y 11 en el Primer Comité (Económico), y el tema 14 en un grupo de trabajo especial del período de sesiones. Decidió también agregar a la lista de temas que se examinarían en el primer período

<sup>152</sup> Para el programa del período de sesiones, en su forma aprobada, véase el anexo I del presente informe.

ordinario de sesiones de 1979 un tema titulado "Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes". El Consejo decidió además que de los temas que se habrían de tratar en el segundo período ordinario de sesiones, los temas 1 a 4 se examinarían en sesiones plenarias; los temas 5 a 9 y 11 a 15 en el Primer Comité (Económico) y los temas 10 y 16 a 20 en el Tercer Comité (Programa y Coordinación)<sup>153</sup>. Véase la decisión 1979/1 del Consejo.

10. Asimismo, en la 2a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional para el primer período ordinario de sesiones de 1979 (E/1979/L.5), incluido el tema adicional, que pasó a ser el tema 17. Véase la decisión 1979/9 del Consejo.

11. En la 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo examinó y aprobó el programa para el primer período ordinario de sesiones de 1979 (E/1979/30). En la 8a. sesión, celebrada el 25 de abril, el Consejo revisó el programa para el primer período ordinario de sesiones, agregando un tema titulado "Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos"<sup>154</sup> a fin de examinar el proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", que el Comité de Recursos Naturales, en su tercer período extraordinario de sesiones, había recomendado que fuera aprobado por el Consejo (E/1979/63)<sup>152</sup>.

12. En la 18a. sesión, celebrada el 11 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto del programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1979 (E/1979/L.36). Además, el Consejo aprobó los arreglos relativos al segundo período ordinario de sesiones y el calendario de trabajo para ese período de sesiones (E/1979/100, anexo), en la inteligencia de que cada comité tomaría sus decisiones sobre la organización de sus propios trabajos al principio del período de sesiones.

13. En la 19a. sesión, celebrada el 4 de julio, el Consejo examinó y luego aprobó el programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1979 (E/1979/100)<sup>152</sup>.

#### *Organización de los trabajos de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979*

14. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo examinó la organización de los trabajos de la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1979. Para dicho examen el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1979/L.53) en que se exponían en detalle, entre otras cosas, los temas del programa que se examinarían en la continuación del período de sesiones.

15. En la misma sesión, el Consejo decidió autorizar al Secretario General a que transmitiese ciertos documentos directamente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones a menos que, a propuesta de un miembro o del Secretario General, se invitase al Consejo a examinar alguno de ellos en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979. Véase la decisión 1979/87 del Consejo.

<sup>153</sup> En su 11a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1979, el Consejo decidió aplazar el examen del tema 20 hasta la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979.

<sup>154</sup> De conformidad con el artículo 15 del reglamento del Consejo Económico y Social.

#### DOCUMENTACIÓN PARA EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN EN SU 19º PERÍODO DE SESIONES

16. En la 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, el Consejo tomó nota de la Secretaría sobre documentación para el 19º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1979/L.1). Véase la decisión 1979/6 del Consejo.

#### PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES EN LA LABOR DEL CONSEJO

17. En su 3a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1979, el Consejo examinó una nota de la Mesa (E/1979/25) en que se recomendaba que de conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo, se designara al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas para que participase en forma especial, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo sobre las cuestiones que estuvieran comprendidas en la esfera de actividad de dicho Comité.

18. En la misma sesión, sobre la base de la recomendación de la Mesa, el Consejo decidió conceder dicha designación al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. Véase la decisión 1979/10 del Consejo.

#### MIEMBROS DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y ÓRGANOS CONEXOS DEL CONSEJO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS, CONFIRMACIONES Y DESIGNACIONES

##### *Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo y confirmación de representantes en las comisiones orgánicas*

19. El Consejo llenó vacantes en los siguientes órganos mediante elecciones, nombramientos de miembros o confirmación de representantes: Comisión de Estadística, Comisión de Población, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Estupefacientes, Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, Comisión de Asentamientos Humanos, Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, Comité de Planificación del Desarrollo, Comisión de Empresas Transnacionales, Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Estas vacantes fueron llenadas en la segunda sesión del período de sesiones de organización para 1979, celebrada el 9 de febrero de 1979, en las sesiones 16a., 17a. y 18a. del primer período ordinario de sesiones de 1979, celebradas el 10 y el 11 de mayo de 1979, y en la 41a. sesión de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979, celebrada el 25 de octubre de 1979. Para los resultados de las elecciones, los nombramientos y la confirmación de representantes en las comisiones orgánicas del Consejo y la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio, véanse las decisiones 1979/8, 1979/44 y 1979/94 del Consejo<sup>155</sup>.

<sup>155</sup> Para la composición del Consejo y sus órganos subsidiarios u órganos conexos, véase el anexo II del presente informe.

**Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

20. En su quinta sesión, celebrada el 17 de abril de 1979, el Consejo tomó nota del nombramiento, hecho por su Presidente, conforme a la decisión 1978/10 y después de consultar con grupos regionales, de los siguientes 15 miembros del Consejo, que eran también Estados partes en el Pacto, como miembros del Grupo de Trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Alemania, República Federal de, Barbados, Colombia, Chipre, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Hungría, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Véase la decisión 1979/14 del Consejo.

**Presentación de candidaturas para el Comité del Programa y de la Coordinación**

21. En la 16a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1979, de conformidad con el procedimiento establecido en su decisión 139 (ORG-76), el Consejo propuso la candidatura de los siete Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, los eligiera miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1980: Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, República Unida de Tanzania, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Véase la decisión 1979/44 del Consejo.

**Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia**

22. En su 17a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, de conformidad con la resolución 32/60 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977 y con la resolución 1979/30 del Consejo, de 9 de mayo de 1979 en la cual el Consejo aumentó de 15 a 27 el número de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa, el Consejo eligió 14 miembros para un período que debía comenzar el día de la elección y expirar el 31 de diciembre de 1982, y 11 miembros para un período que debía comenzar el día de la elección y expirar el 31 de diciembre de 1980. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de los dos miembros restantes: un miembro del Grupo de Estados de África y un miembro del grupo de Estados de Europa oriental, y que habría de proponer Hungría, para un período que comenzaría el día de la elección y expirar el 31 de diciembre de 1980.

23. En la 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre, el Consejo eligió al Sr. József Gödöny (Hungría) para cubrir el cargo vacante que corresponde a los Estados de Europa oriental para un período que debía comenzar el día de la elección y expirar el 31 de diciembre de 1980.

24. En la misma sesión, el Consejo aplazó hasta el período de sesiones de organización de 1980 la elección de: a) un miembro del grupo de Estados de África para un período que comenzaría el día de la elección y expirar el 31 de diciembre de 1980, y b) un miembro del grupo de Estados de África para llenar la vacante creada por la renuncia, ocurrida el

2 de octubre de 1979, del Sr. Tolani Asuni (Nigeria). Véanse las decisiones 1979/44 y 1979/94.

**Elección de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

25. En su 38a. sesión, celebrada el 1º de agosto de 1979, el Consejo, de conformidad con la resolución 33/25 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1978, eligió otros nueve miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Después de oír declaraciones de los representantes de Somalia, el Sudán, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Ghana, como asimismo de los observadores de Etiopía y el Gabón, en nombre del Grupo de Estados Africanos, el Consejo, de conformidad con el artículo 68 de su reglamento, eligió miembros del Comité a los siguientes Estados: Argentina, Finlandia, Japón, Lesotho, Marruecos, Nicaragua, Sudán, Tailandia y Zaire. Véase la decisión 1979/52 del Consejo.

26. Después de la elección, hicieron declaraciones los representantes de Somalia, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Sudán, Marruecos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China, así como los observadores del Gabón, en nombre del Grupo de Estados Africanos, Etiopía y el Zaire (véase E/1979/SR.38).

**Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

27. En sus sesiones 36a. y 39a., celebradas el 27 de julio y el 2 de agosto de 1979, el Consejo examinó una nota del Secretario General sobre el nombramiento de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1979/31), presentada en cumplimiento de la resolución 33/187 de la Asamblea General y de la resolución 1979/11 del Consejo.

28. En la 39a. sesión, a propuesta del Secretario General (E/1979/31, párrafo 6), el Consejo nombró a los siguientes 10 miembros de la Junta de Consejeros para mandatos que expiraban el 30 de junio del año indicado a continuación de sus nombres<sup>156</sup>:

	<i>El mandato expira el 30 de junio<sup>157</sup></i>
Sa. Gulzar Banco (Pakistán) .....	1982
Sa. Ester Boserup (Dinamarca) .....	1982
Sa. Marcelle Devaund (Francia) .....	1981
Sa. Vilma Espin de Castro (Cuba) .....	1982
Sr. Emmanuel T. Esquea-Guerrero (República Dominicana) .....	1980
Sa. Aziza Hussein (Egipto) .....	1981
Sa. Lily Monze (Zambia) .....	1980
Sa. Nobuko Takahashi (Japón) .....	1981
Sa. Irene Tinker (Estados Unidos de América) .....	1980
Sa. Vida Tomasic (Yugoslavia) .....	1982

Véase la decisión 1979/58 del Consejo.

<sup>156</sup> La Junta de Consejeros se compone de un Presidente, nombrado por el Secretario General y de 10 miembros que ejercen sus funciones a título personal, nombrados por el Consejo a propuesta del Secretario General. El Secretario General informó al Consejo que se proponía nombrar Presidenta de la Junta de Consejeros a la Sa. Delphine Tsanga (República Unida del Camerún) (véase E/1979/31, párr. 7).

<sup>157</sup> El mandato de los miembros es por un período de tres años y cada miembro puede ejercer un máximo de dos períodos. La duración del primer mandato se decidió por sorteo para garantizar la rotación de los miembros de la Junta.

*Presentación de candidatos al Consejo Mundial de la Alimentación*

29. En su 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, el Consejo decidió proponer a los siguientes 13 Estados, 12 de los cuales serían elegidos por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años:

a) *Estados de Africa* (tres vacantes): Ghana, Senegal y Sudán;

b) *Estados de Asia* (dos vacantes): Bangladesh y Filipinas;

c) *Estados de América Latina* (tres vacantes): Barbados, Honduras y Nicaragua;

d) *Estados socialistas de Europa oriental* (dos vacantes): Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

e) *Estados de Europa occidental y otros Estados* (dos vacantes): Alemania, República Federal de, Australia y Francia.

Véase la decisión 1979/92 del Consejo.

*Elección de miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*

30. En su 41a. sesión, el Consejo decidió no llevar a cabo la elección de miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en espera de medidas oficiales de la Asamblea General y del Consejo sobre la recomendación formulada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de que se suprimiera el Comité<sup>158</sup>. Véase la decisión 1979/94 del Consejo.

*Elección de los miembros del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes*

31. En su 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1979, el Consejo: a) eligió a los siguientes miembros para que integraran el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, establecido en virtud de su resolución 1979/44, de 11 de mayo de 1979: Alemania, República Federal de, Argentina, Brasil, Canadá, Chipre, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Swazilandia y Túnez, y b) aplazó para el período de sesiones de organización de 1980 la elección de cuatro miembros de los Estados de Africa, dos miembros de los Estados de Asia, un miembro de los Estados de América Latina y dos miembros de los

<sup>158</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21), cap. VII, párr. 100.

Estados de Europa oriental. Véase la decisión 1979/94 del Consejo.

**CAMBIOS EN EL CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1978 Y 1979**

32. Con arreglo a su decisión 281 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, el Consejo había aprobado el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979. El calendario fue enmendado ulteriormente por las decisiones 1978/3, 1978/38 y 1978/60 del Consejo.

33. El calendario también fue enmendado ulteriormente en el período de sesiones de organización del Consejo para 1979 y en el primer período ordinario de sesiones de 1979. Véanse las decisiones 1979/2 y 1979/11 del Consejo.

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL**

34. En su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada "Ayuda del Consejo a la organización de los trabajos de la Asamblea General" (E/1979/L.43), en que se señalaba a la atención del Consejo, entre otras cosas, el informe del Secretario General sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/34/320).

35. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe y confirmó que, de acuerdo con los deseos del Secretario General, ese informe había sido debidamente tomado en consideración por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979; el Consejo se guiará por cualquier medida que adoptara la Asamblea General sobre la cuestión. Véase la decisión 1979/88 del Consejo.

**CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

36. De conformidad con el artículo 31 del reglamento, el Consejo, durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979, recibió exposiciones separadas relativas a las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y de decisión que involucraban gastos, antes de la aprobación de las resoluciones y la adopción de las decisiones correspondientes. El Consejo también recibió un informe del Secretario General (E/1979/L.54) en que figuraba un resumen de las estimaciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo durante sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1979.

37. En la 40a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1979, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General (E/1979/L.54). Véase la decisión 1979/86 del Consejo.

38. Después de que se adoptó la decisión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1979/SR.40).

# ANEXOS

## Anexo I

### PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1979, Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO Y DE LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1979

#### Programa del período de sesiones de organización para 1979

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 1a. SESIÓN,  
CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1979

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1979 y 1980
4. Fortalecimiento del sector de desarrollo social dentro de las Naciones Unidas
5. Empresas transnacionales
6. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas
7. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1979

#### Programa del primer período ordinario de sesiones de 1979

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 3a. SESIÓN, CELEBRADA EL  
10 DE ABRIL DE 1979 Y ENMENDADO EN SU 8a. SESIÓN, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1979

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
3. Organizaciones no gubernamentales
4. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
5. Cuestiones de derechos humanos
6. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes
7. Cuestiones de desarrollo social
8. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, Desarrollo y Paz
9. Estupefacientes
10. Cuestiones de estadística
11. Cuestiones de población
12. Transporte de mercaderías peligrosas
13. Asistencia multilateral en situaciones de emergencia
14. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas
15. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983
16. Elecciones
17. Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

18. Examen del programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1979
19. Desarrollo y ordenación integrados de los recursos hídricos

#### Segundo período ordinario de sesiones de 1979

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 19a. SESIÓN,  
CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 1979

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización<sup>a</sup>
3. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial
4. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia
5. Asistencia en situaciones de emergencia
6. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados
7. Cooperación regional
8. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos
9. Empresas transnacionales
10. Ciencia y tecnología para el desarrollo
11. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa
12. Actividades operacionales
13. Problemas alimentarios
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente
15. Recursos naturales
16. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas
17. Cooperación para el desarrollo industrial
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
19. Cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas<sup>a</sup>
20. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981<sup>a</sup>
21. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas
22. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana
23. Calendario de conferencias
24. Control y limitación de la documentación
25. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

<sup>a</sup> Este tema se ha de examinar en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1979.



- 26. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos
- 27. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación
- 28. Universidad de las Naciones Unidas
- 29. Propuesta de candidatos para el Consejo Mundial de la Alimentación<sup>a</sup>
- 30. Elecciones<sup>a</sup>

\* \*  
\* \*

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

\* \*  
\* \*

Informes señalados a la atención del Consejo:

Informe del Grupo intergubernamental especial sobre normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional

Informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas<sup>b</sup>

---

<sup>b</sup> No disponible a tiempo para su examen por el Consejo.

## Anexo II

### COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS<sup>a</sup>

#### A. Consejo Económico y Social

<i>Miembros en 1979</i>	<i>Miembros en 1980</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1981
Alto Volta	Argelia	1981
Argelia	Argentina	1980
Argentina	Australia <sup>b</sup>	1982
Barbados	Bahamas <sup>b</sup>	1982
Brasil	Barbados	1981
Colombia	Bélgica <sup>b</sup>	1982
China	Brasil	1981
Chipre	Bulgaria <sup>b</sup>	1982
Ecuador	Chile <sup>b</sup>	1982
Emiratos Arabes Unidos	China	1980
España	Chipre	1981
Estados Unidos de América	Ecuador	1981
Filipinas	España	1981
Finlandia	Emiratos Arabes Unidos	1980
Francia	Estados Unidos de América <sup>b</sup>	1982
Ghana	Etiopía <sup>b</sup>	1982
Hungría	Finlandia	1980
India	Francia	1981
Indonesia	Ghana	1981
Irán	Hungría	1980
Iraq	India	1980
Irlanda	Indonesia	1981
Italia	Iraq <sup>b</sup>	1982
Jamaica	Irlanda	1981
Japón	Italia <sup>b</sup>	1982
Lesotho	Jamahiriya Arabe Libia <sup>b</sup>	1982
Malta	Japón	1980
Marruecos	Jordania <sup>b</sup>	1982
Mauritania	Lesotho	1980
México	Nueva Zelanda	1982
Nueva Zelanda	Países Bajos	1980
Países Bajos	Pakistán	1981
Pakistán	Polonia	1982
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Nepal <sup>b</sup>	1982
República Arabe Siria	Nigeria <sup>b</sup>	1982
República Democrática Alemana	Pakistán	1981
República Centrafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Dominicana	República	
República Socialista Soviética de Ucrania	República Centrafricana	1980
República Unida del Camerún	República Democrática Alemana	1981
República Unida de Tanzania	República Dominicana	1980
Rumania	República Unida del Camerún	1980
Rwanda	República Unida de Tanzania	1980
Senegal	Rumania	1980
Somalia	Senegal	1981
	Suecia	1980
	Tailandia <sup>b</sup>	1982
	Trinidad y Tabago	1980

<sup>a</sup> En los documentos E/1978/10 y Add.1 figura más información sobre las atribuciones de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

<sup>b</sup> Nombrados por la Asamblea General en su 34a. sesión.

<i>Miembros en 1979</i>	<i>Miembros en 1980</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Sudán	Turquía	1981
Suecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1980
Trinidad y Tabago	Venezuela	1981
Turquía	Yugoslavia <sup>b</sup>	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Zaire <sup>b</sup>	1982
Venezuela	Zambia	1981
Zambia		

#### B. Comités del Consejo

##### COMITES PERMANENTES

##### COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

<i>Miembros en 1979</i>	<i>Miembros en 1980</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Argentina <sup>c</sup>	1982
Bélgica	Bélgica	1981
Brasil	Brasil	1980
Burundi	Burundi	1980
Colombia	Costa Rica <sup>c</sup>	1982
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América <sup>c</sup>	1982
Francia	Francia <sup>c</sup>	1982
Ghana	Ghana	1980
India	India	1980
Indonesia	Indonesia	1980
Japón	Japón	1980
Kenya	Kenya	1980
Noruega	Noruega	1981
Pakistán	Pakistán	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
Rumania	República Unida de Sudán	1982
Sudán	Tanzania <sup>c</sup>	1982
Trinidad y Tabago	Rumania	1981
Uganda	Sudán <sup>c</sup>	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Trinidad y Tabago	1981
Yugoslavia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas <sup>c</sup>	1982
	Yugoslavia	1981

##### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

<i>Miembros en 1979</i>	<i>Miembros en 1980</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1981
Argentina	Argentina	1980
Australia	Australia	1981
Austria	Bangladesh	1981
Bangladesh	Bélgica	1982
Benin	Benin	1980
Bulgaria	Burundi	1980
Burundi	Canadá	1982

<sup>c</sup> Nombrados por la Asamblea General en su 34a. sesión, a propuesta del Consejo Económico y Social.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Canadá	Colombia	1980
Colombia	Cuba	1982
Cuba	Checoslovaquia	1981
Checoslovaquia	Chile	1981
Chile	Ecuador	1980
Ecuador	Egipto	1982
Egipto	Estados Unidos de América	1980
Estados Unidos de América	Filipinas	1980
Filipinas	Francia	1982
Finlandia	Grecia	1981
Francia	Guatemala	1981
Grecia	Hungría	1982
Guatemala	India	1981
India	Indonesia	1982
Irán	Irán	1980
Iraq	Iraq	1982
Italia	Italia	1981
Jamaica	Jamaica	1980
Japón	Japón	1980
Jordania	Jordania	1981
Kenya	Kenya	1981
Malasia	Lesotho	1982
Malawi	Malasia	1982
México	Malawi	1981
Nigeria	México	1980
Países Bajos	Nigeria	1982
Pakistán	Noruega	1982
Papua Nueva Guinea	Países Bajos	1982
Perú	Pakistán	1980
Polonia	Papua Nueva Guinea	1982
Portugal	Perú	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1981
República Arabe Siria	Portugal	1980
República Centrafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Democrática Alemana	República Centrafricana	1980
República Unida del Camerún	República Democrática Alemana	1982
República Unida de Tanzania	República Unida del Camerún	1981
Rwanda	República Unida de Tanzania	1980
Senegal	Rwanda	1980
Sierra Leona	Senegal	1981
Sri Lanka	Sierra Leona	1982
Sudán	Sri Lanka	1981
Suecia	Sudán	1980
Togo	Suecia	1980
Túnez	Togo	1981
Uganda	Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1980
Venezuela	Venezuela	1981
Viet Nam	Viet Nam	1981
Yugoslavia	Yugoslavia	1980

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1982

Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	República Socialista Soviética de Ucrania
Ghana	República Socialista Soviética de Ucrania
India	Suecia
Iraq	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kenya	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Pakistán	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

Miembros en 1979 y 1980 <sup>a</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	1980
Argelia	1980
Argentina	1982
Australia	1982
Bangladesh	1980
Bhután	1982
Brasil	1980
Bulgaria	1982
Burundi	1980
Canadá	1980
Colombia	1980
Costa de Marfil	1982
Chad	1982
Egipto	1980
España	1982
Estados Unidos de América	1982
Filipinas	1980
Finlandia	1982
Francia	1982
Grecia	1980
India	1980
Irán	1982
Iraq	1982
Italia	1980
Jamaica	1980
Japón	1980
Malasia	1980
México	1980
Nigeria	1982
Países Bajos	1982
Pakistán	1982
Panamá	1980
Paraguay	1980
Perú	1980
Polonia	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Centrafricana	1980
República Democrática Alemana	1982
Rumania	1980
Senegal	1982
Sierra Leona	1980
Suecia	1982
Swazilandia	1980
Togo	1982
Trinidad y Tabago	1982
Turquía	1982
Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1980
Venezuela	1980
Yugoslavia	1982
Zaire	1980
Zambia	1980

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO<sup>e</sup>

Miembros en 1979	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	1980
Argelia	1980
Argentina	1980

<sup>a</sup> En su 17a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo decidió aplazar hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1982.

<sup>e</sup> En su 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979, el Consejo decidió no llevar a cabo la elección de los miembros del Comité, en espera de que la Asamblea General y el Consejo se pronunciaran oficialmente sobre la recomendación hecha por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de que el Comité dejase de existir (véase la decisión 1979/94 del Consejo).

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO  
(Continuación)

Miembros en 1979	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	1980
Austria	1979
Bélgica	1980
Brasil	1982
Bulgaria	1982
Canadá	1979
Costa de Marfil	1982
Cuba	1980
Ecuador	1982
Egipto	1979
España	1979
Estados Unidos de América	1982
Fiji	1979
Filipinas	1979
Francia	1982
Ghana	1979
Grecia	1979
India	1982
Indonesia	1979
Irán	1979
Italia	1982
Jamaica	1980
Japón	1980
Jordania	1979
Kenya	1980
Madagascar	1980
Marruecos	1979
Mauritania	1979
México	1980
Mongolia	1979
Nigeria	1982
Países Bajos	1979
Pakistán	1982
Perú	1982
Polonia	1982
Portugal	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
República Centroafricana	1979
República Dominicana	1979
República Socialista Soviética de Bielorrusia	1982
Rumania	1982
Senegal	1980
Sierra Leona	1980
Sudán	1980
Tailandia	1979
Trinidad y Tabago	1982
Túnez	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1980
Venezuela	1980
Yugoslavia	1980

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN

Miembros en 1979 <sup>†</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	1981
Argelia	1981
Argentina	1981
Austria	1981
Bangladesh	1981
Bélgica	1981

<sup>†</sup> En su 17a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1979, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de: a) tres miembros del grupo de Estados africanos y 3 miembros del grupo de Estados asiáticos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1981; y b) un miembro del grupo de Estados africanos y dos miembros del grupo de Estados asiáticos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1979.

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN (continuación)

Miembros en 1979 <sup>‡</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Benin	1981
Brasil	1979
Canadá	1981
Colombia	1981
Costa de Marfil	1981
Checoslovaquia	1979
Ecuador	1981
Egipto	1981
España	1979
Estados Unidos de América	1979
Filipinas	1981
Finlandia	1979
Francia	1981
Hungría	1979
India	1979
Italia	1979
Japón	1979
Kenya	1981
México	1979
Nigeria	1981
Noruega	1979
Países Bajos	1981
Pakistán	1979
Perú	1979
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
República Democrática Alemana	1979
República Dominicana	1979
República Socialista Soviética de Ucrania	1979
República Unida del Camerún	1981
Senegal	1979
Sri Lanka	1979
Suecia	1979
Suriname	1981
Trinidad y Tabago	1979
Túnez	1979
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1979
Venezuela	1981
Yugoslavia	1979

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Miembros en 1979	Miembros en 1980 <sup>‡</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1980
Argelia	Argelia	1981
Argentina	Argentina	1980
Benin	Benin	1980
Brasil	Brasil	1982
Canadá	Canadá	1981
Colombia	Colombia	1980
Costa de Marfil	Costa de Marfil	1981
Cuba	Cuba	1982
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1982
Fiji	Fiji	1980
Francia	Francia	1980
Ghana	Ghana	1980
India	India	1981
Indonesia	Irán	1981
Irán	Iraq	1981
Iraq	Italia	1981
Italia	Jamaica	1981

<sup>‡</sup> En su 42a. sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1979, el Consejo aplazó hasta el período de sesiones de organización para 1980 la elección de: a) dos miembros del grupo de Estados asiáticos por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1980; y b) dos miembros del grupo de Estados asiáticos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1980.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES (continuación)

El mandato termina el 31 de diciembre de

Miembros en 1979	Miembros en 1980 <sup>a</sup>	
Jamaica	Japón	1980
Japón	Kenya	1982
Kenya	México	1982
Kuwait	Nigeria	1981
Madagascar	Países Bajos	1982
México	Pakistán	1981
Nigeria	Panamá	1982
Países Bajos	Perú	1981
Pakistán	Polonia	1981
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
Perú	República Democrática Alemana	1980
Polonia	Rumania	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Somalia	1982
República Democrática Alemana	Suecia	1982
Rumania	Suiza	1980
Suecia	Suriname	1980
Suiza	Swazilandia	1981
Suriname	Tailandia	1982
Swazilandia	Túnez	1980
Tailandia	Turquía	1981
Túnez	Uganda	1982
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Uganda	Venezuela	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1981
Venezuela	Zaire	1982
Yugoslavia	Zambia	1980
Zaire		
Zambia		

C. Organos de expertos

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO<sup>b</sup>

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social<sup>b</sup>, a propuesta del Secretario General, por un período de tres años que terminará el 31 de diciembre de 1980

S. Oluwole Awokoya (Nigeria)
Louis Berlinguet (Canadá)
Alfred Boettcher (Alemania, República Federal de)
Hendrik Brugt Gerhard Casimir (Países Bajos)
Carlos Chagas (Brasil)
Wilbert K. Chagula (República Unida de Tanzania)
A. Wassek Chahid (República Árabe Siria)
Bernard M. J. Delapalme (Francia)
Peter Gacii (Kenya)
Essam Eldin Galal (Egipto)
Jermen Mikhailovich Gvishiani (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Howe Yoon Chong (Singapur)
Kenneth S. Julien (Trinidad y Tabago)
Leszek Kasprzyk (Polonia)
Alexander Keynan (Israel)
Carlos Alberto Mallman (Argentina)
Ali-Reza Mehran (Irán)
M. G. K. Menon (India)
Takashi Mukaibo (Japón)
Rodney W. Nichols (Estados Unidos de América)
Mohammed Rashdan (Malasia)
Marcel Roche (Venezuela)
Sanga Sabhasri (Tailandia)
Djibril Sene (Senegal)
János Szita (Hungria)

<sup>b</sup> Nombrados en la 3a. sesión, celebrada el 12 de enero de 1978.

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO<sup>b</sup> (continuación)

F. G. Torto (Ghana)<sup>1</sup>  
Victor Luis Urquidi (México)  
Antoine B. Zahlan (Líbano)

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social<sup>b</sup>, a propuesta del Secretario General, por un período de tres años que terminará el 31 de diciembre de 1980

Maria Augustinovic (Hungría)  
Chedly Ayari (Túnez)  
Ungku A. Aziz (Malasia)  
Bongoy Mpekesa (Zaire)  
H. C. Bos (Países Bajos)  
Ester Boserup (Dinamarca)  
William Gilbert Demas (Trinidad y Tabago)  
José Encarnación, Jr. (Filipinas)  
Gerhard Fels (Alemania, República Federal de)  
R. K. A. Gardiner (Ghana)  
Saeb Jaroudi (Líbano)  
Richard Jolly (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Isaac Kerstenetzky (Brasil)  
V. N. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
John P. Lewis (Estados Unidos de América)  
Li Zong (China)  
Gabriel Mignot (Francia)  
Saburo Okita (Japón)  
H. M. A. Onitiri (Nigeria)  
Józef Pajestka (Polonia)  
I. G. Patel (India)  
Justinian F. Rweyemamu (República Unida de Tanzania)  
Germánico Salgado (Ecuador)  
Leopoldo Solís (México)

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINENCIA

Miembros<sup>c</sup>

	El mandato termina el 31 de diciembre de <sup>1</sup>
S. N. Badu (Ghana)	1980
Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1980
Dhavec Choosup (Tailandia)	1980

<sup>1</sup> Nombrado por el Consejo en la 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1978, para cumplir el resto del mandato del Sr. K. M. Sape (Ghana), que había renunciado.

<sup>2</sup> Nombrados en la 3a. sesión, celebrada el 12 de enero de 1978, con excepción del Sr. Demas y del Sr. Li, que habían sido nombrados en la 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979, para reemplazar al Sr. G. Arthur Brown (Jamaica) y al Sr. Moinuddin Baqai (Pakistán), que habían dejado de ser miembros del Comité.

<sup>3</sup> En su 41a. sesión, celebrada el 25 de octubre de 1979, el Consejo aplazó hasta el período de sesiones de organización para 1980 la elección de: a) un miembro del grupo de Estados africanos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1980; y b) un miembro del grupo de Estados africanos para llenar la vacante creada por la renuncia del Sr. Tolani Asuni (Nigeria) por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1980.

<sup>4</sup> La duración del mandato es de cuatro años. Sin embargo, de acuerdo con la resolución 32/60 de la Asamblea General y la resolución 1979/30 del Consejo, por la cual el Consejo aumentó el número de miembros del Comité de 15 a 27, el Consejo elegiría 14 miembros por un período de cuatro años y 13 por un período de dos años, que comenzaría en la fecha de la elección, fijándose por sorteo la duración de los mandatos.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA  
CONTRA LA DELINCUENCIA (continuación)

Miembros*	El mandato termina el 31 de diciembre de <sup>1</sup>
Dušan Cotič (Yugoslavia) .....	1982
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América) .....	1980
Giuseppe di Gennaro (Italia) .....	1980
József Gödöny (Hungría) .....	1980
Aura Guerra de Villalaz (Panamá) .....	1980
Ahmad M. Khalifa (Egipto) .....	1982
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia) .....	1982
Francis Joseph Mahony (Australia) .....	1982
Mustafa Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Arabe Libia) .....	1982
Albert Metzger (Sierra Leona) .....	1980
Jorge Arturo Montero (Costa Rica) .....	1982
Chadly Mohamed Ahmed Nefzaoui (Túnez) ..	1982
John Olden (Irlanda) .....	1982
P. R. Rajagopal (India) .....	1982
Simone Andrée Rozes (Francia) .....	1982
Saladh El-Din Salhadar (República Arabe Siria) ..	1982
Miguel Schweitzer Speisky (Chile) .....	1980
Ramananda Prasad Singh (Nepal) .....	1980
Silvino Julián Sorhegui Mato (Cuba) .....	1982
Yoshio Suzuki (Japón) .....	1982
Yip Yat-Hoong (Malasia) .....	1980

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Austria .....	1983
Brasil	Brasil .....	1980
Canadá	Canadá .....	1981
Checoslovaquia	Checoslovaquia .....	1983
Egipto	Ecuador .....	1983
España	Egipto .....	1981
Estados Unidos de América	España .....	1981
Etiopía	Estados Unidos de América .....	1981
Francia	Etiopía .....	1981
Ghana	Francia .....	1980
India	Ghana .....	1983
Iraq	Hungría .....	1983
Irlanda	India .....	1983
Jamaica	Iraq .....	1983
Japón	Jamaica .....	1981
Kenya	Japón .....	1980
Malasia	Kenya .....	1983
Panamá	Malasia .....	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Panamá .....	1980
República Socialista Soviética de Ucrania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1980
Rumania	Rumania .....	1980
Suecia	Suecia .....	1980
Túnez	Túnez .....	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Barbados	Barbados .....	1981
Brasil	Brasil .....	1980
Egipto	Ecuador .....	1983
España	Egipto .....	1981
Estados Unidos de América	España .....	1980
Filipinas	Estados Unidos de América .....	1981
Finlandia	Finlandia .....	1983
Francia	Francia .....	1983
Ghana	Hungría .....	1980

COMISIÓN DE POBLACIÓN (continuación)

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Hungría	India .....	1981
India	Indonesia .....	1983
Indonesia	Japón .....	1981
Japón	Malawi .....	1981
Malawi	Marruecos .....	1983
México	Nigeria .....	1983
Noruega	Noruega .....	1980
Países Bajos	Países Bajos .....	1980
Panamá	Panamá .....	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
República Dominicana	República Dominicana .....	1980
República Socialista Soviética de Ucrania	Rwanda .....	1980
Rwanda	Sierra Leona .....	1983
Sierra Leona	Sri Lanka .....	1983
Tailandia	Tailandia .....	1980
Uganda	República Socialista Soviética de Ucrania .....	1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981
Zaire	Zaire .....	1980

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bolivia	Bolivia .....	1982
Chad	Costa Rica .....	1983
Chile	Chad .....	1982
Chipre	Chile .....	1980
Dinamarca	Chipre .....	1982
Ecuador	Dinamarca .....	1980
Estados Unidos de América	Ecuador .....	1980
Filipinas	El Salvador .....	1983
Francia	América .....	1983
Granada	Filipinas .....	1980
Guinea	Francia .....	1983
Hungría	Guinea .....	1980
India	India .....	1982
Indonesia	Indonesia .....	1983
Iraq	Iraq .....	1980
Italia	Italia .....	1980
Lesotho	Kenya .....	1983
Madagascar	Lesotho .....	1982
Mongolia	Madagascar .....	1980
Nicaragua	Marruecos .....	1983
Noruega	Mongolia .....	1983
Países Bajos	Nicaragua .....	1982
Polonia	Noruega .....	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Países Bajos .....	1983
República Dominicana	Polonia .....	1980
Rumania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1982
Senegal	República Socialista Soviética de Ucrania .....	1983
Sierra Leona	Rumania .....	1982
Togo	Senegal .....	1982
Turquía	Togo .....	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía .....	1980
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1983

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS<sup>m</sup>

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1981

<sup>m</sup> De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución 1979/36 de 10 de mayo de 1979, el Consejo aumentó de 32 a 43 el número de miembros de la Comisión, siguiendo el principio de la distribución geográfica equitativa.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS<sup>m</sup> (continuación)

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	Argelia .....	1982
Austria	Argentina .....	1981
Benin	Australia .....	1980
Brasil	Benin .....	1981
Bulgaria	Brasil .....	1980
Burundi	Bulgaria .....	1981
Canadá	Canadá .....	1981
Colombia	Colombia .....	1980
Costa de Marfil	Costa de Marfil .....	1980
Cuba	Costa Rica .....	1982
Chipre	Cuba .....	1981
Egipto	Chipre .....	1982
Estados Unidos de América	Dinamarca .....	1982
Francia	Egipto .....	1980
India	Estados Unidos de América .....	1980
Irán	Etiopía .....	1982
Iraq	Filipinas .....	1980
Marruecos	Francia .....	1980
Nigeria	Ghana .....	1980
Pakistán	Grecia .....	1982
Panamá	India .....	1982
Perú	Irán .....	1980
Polonia	Iraq .....	1981
Portugal	Jordania .....	1980
República Árabe Siria	Marruecos .....	1981
Senegal	Mongolia .....	1981
Suecia	Nigeria .....	1981
Uganda	Países Bajos .....	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Pakistán .....	1981
Uruguay	Panamá .....	1982
Yugoslavia	Perú .....	1982
	Polonia .....	1980
	Portugal .....	1981
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
	República Árabe Siria .....	1982
	República Socialista Soviética de Bielorrusia .....	1982
	Senegal .....	1980
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1982
	Uruguay .....	1981
	Yugoslavia .....	1980
	Zambia .....	1982

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Miembros durante un periodo de tres años<sup>m</sup>

Mario Amadeo (Argentina)
Yuli Bahnev (Bulgaria)
Abdelwahab Bouhdiba (Túnez)
Beverly Carter, Jr. (Estados Unidos de América)
Dumitru Ceasesu (Rumania)
Abu Sayeed Chowdhury (Bangladesh)
Erica-Irene Daes (Grecia)
Abdullah Fikri El Khani (República Árabe Siria)
Raúl Ferrero Costa (Perú)
Hicri Fisek (Turquía)
Manouchehr Ganji (Irán)
Carlos Holguín Holguín (Colombia)
H. W. Jayawardene (Sri Lanka)
Ibrahim Jimeta (Nigeria)
Mohamed Ahmed Khalifa (Egipto)
Antonio Martínez Báez (México)
José Ricardo Martínez Cobo (Ecuador)
Erik Nettel (Austria)
Sharifuddin Pirzada (Pakistán)

<sup>m</sup> Elegidos en la 1474a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 9 de marzo de 1978.

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS (continuación)

Nicole Questiaux (Francia)
Waleed Sadi (Jordania)
L. M. Singhvi (India)
Sergey N. Smirnov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Arsène Usher (Costa de Marfil)
Halima Warzazi (Marruecos)
Benjamin Charles George Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1980
Bélgica	Bélgica .....	1980
Bulgaria	Bulgaria .....	1980
Cuba	Cuba .....	1983
Checoslovaquia	Checoslovaquia .....	1982
Dinamarca	China .....	1983
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América .....	1982
Etiopía	Finlandia .....	1982
Finlandia	Francia .....	1983
Francia	Ghana .....	1982
Ghana	Guatemala .....	1983
India	Honduras .....	1983
Irán	India .....	1980
Iraq	Iraq .....	1982
Jamahiriya Árabe Libia	Jamahiriya Árabe Libia .....	1980
Japón	Japón .....	1980
Madagascar	Lesotho .....	1983
Malasia	Madagascar .....	1980
México	Malasia .....	1982
Níger	Níger .....	1980
Nueva Zelandia	Nigeria .....	1983
Pakistán	Noruega .....	1983
Panamá	Nueva Zelandia .....	1980
Perú	Pakistán .....	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Panamá .....	1982
República Democrática Alemana	Perú .....	1980
Senegal	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1982
Togo	República Democrática Alemana .....	1983
Trinidad y Tabago	Senegal .....	1982
Uganda	Trinidad y Tabago .....	1980
Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas	Uganda .....	1982
Venezuela	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1982

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros en 1979	Miembros en 1980 y 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1983
Argelia	Argelia .....	1981
Argentina	Argentina .....	1983
Australia	Australia .....	1981
Bélgica	Bélgica .....	1981
Brasil	Brasil .....	1981
Canadá	Colombia .....	1983
Colombia	España .....	1983
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América .....	1983
Francia	Francia .....	1983
Hungría	Hungría .....	1983
India	India .....	1983
Indonesia	Indonesia .....	1981

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (continuación)

Miembros en 1979	Miembros en 1980 y 1981	El mandato termina el 31 de diciembre de
Irán	Irán	1981
Italia	Italia	1983
Japón	Japón	1981
Kenya	Madagascar	1983
Madagascar	Malawi	1983
México	México	1981
Pakistán	Noruega	1983
Panamá	Pakistán	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana	1981
Suecia	Tailandia	1983
Tailandia	Tailandia	1983
Togo	Togo	1981
Túnez	Túnez	1981
Turquía	Turquía	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1981
Yugoslavia	Yugoslavia	1983

SUBCOMISIÓN SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCAÑO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

*Miembros*

Afganistán: Mohammad Yahya Maaroofi<sup>o</sup>  
 Irán: Behrouz Shahandeh<sup>p</sup>  
 Pakistán: Sahibzada Raouf Ali<sup>q</sup>  
 Suecia: Lars Hulstrand<sup>r</sup>  
 Turquía: Ercüment Yavuzalp<sup>p</sup>

E. Comisiones regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

*Miembros*

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Democrática Alemana
Chipre	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
España	Rumania
Estados Unidos de América	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	

*Países no miembros participantes*

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión de acuerdo con las decisiones K (XXX) de 15 de Abril de 1975, M (XXXI) de 30 de marzo de 1976 y N (XXXI) de 5 de abril de 1976 de la Comisión, respectivamente.

<sup>o</sup> Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1974.

<sup>p</sup> Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

<sup>q</sup> Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1976.

<sup>r</sup> Confirmado por el Consejo en su 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

*Miembros*

Afganistán	Nauru
Australia	Nepal <sup>1</sup>
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Birmania	Pakistán
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Francia	Samoa
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán	Tailandia
Islas Salomón	Tonga
Japón	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kampuchea Democrática	Viet Nam
Malasia	
Maldivas	
Mongolia	

*Miembros asociados*

Brunéi	Nuevas Hébridas
Hong Kong	Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico
Islas Cook	Tuvalu
Kiribati	
Nive	

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

*Miembros*

Argentina	Guyana
Bahamas	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Canadá	Nicaragua
Colombia	Países Bajos
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Dominica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Santa Lucía
España	Suriname
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	

*Miembros asociados*

Belize  
 Los Estados Asociados de Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, San Vicente y las Granadinas y el Territorio de Montserrat (colectivamente como un solo miembro).

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 632 (XXII) de 19 de diciembre de 1956 y 861 (XXXII) de 21 de diciembre de 1961 del Consejo, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ÁFRICA

*Miembros*

Alto Volta	Argelia
Angola	Benin



COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA (continuación)

Miembros

Botswana	Marruecos
Burundi	Mauricio
Cabo Verde	Mauritania
Comoras	Mozambique
Congo	Níger
Costa de Marfil	Nigeria
Chad	República Centroafricana
Djibouti	República Unida del Camerún
Egipto	República Unida de Tanzania
Etiopía	Rwanda
Gabón	Santo Tomé y Príncipe
Gambia	Senegal
Ghana	Seychelles
Guinea	Sierra Leona
Guinea-Bissau	Somalia
Guinea Ecuatorial	Sudáfrica <sup>a</sup>
Jamahiriya Arabe Libia	Sudán
Kenya	Swazilandia
Lesotho	Togo
Liberia	Túnez
Madagascar	Uganda
Malawi	Zaire
Mali	Zambia

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas)

Los Estados responsables de las relaciones internacionales de los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas)\*

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EL ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Omán
Bahrein	Qatar
Egipto	República Arabe Siria
Emiratos Arabes Unidos	Yemen
Iraq	Yemen Democrático
Jordania	Organización de Liberación de Palestina
Kuwait	
Líbano	

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Miembros hasta el 31 de julio de 1979	Miembros hasta el 1º de agosto de 1979	El mandato termina el 31 de julio de
Afganistán <sup>1</sup>	Afganistán .....	1980
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1980
Barbados	Australia .....	1982
Brasil	Barbados .....	1980
Canadá	Burundi .....	1982
Chile	Canadá .....	1980
Estados Unidos de América	Chile .....	1980
Filipinas	Estados Unidos de América .....	1982

\* El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte asistió al 14º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa (marzo de 1979) con carácter de miembro asociado.

<sup>1</sup> El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI) de 30 de julio de 1963, que la República de Sudáfrica no participaría en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (continuación)

Miembros hasta el 31 de julio de 1979	Miembros hasta el 1º de agosto de 1979	El mandato termina el 31 de julio de
Francia	Filipinas .....	1981
Ghana	Francia .....	1982
India	Ghana .....	1981
Italia	Hungría .....	1982
Japón	India .....	1981
Jordania	Jamahiriya Arabe Libia	1982
Marruecos	Japón .....	1982
Noruega	Jordania .....	1980
Países Bajos	México .....	1982
Pakistán	Noruega .....	1980
Polonia	Países Bajos .....	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán .....	1980
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
República Unida del Camerún	República Socialista Soviética de Bielorrusia .....	1981
República Unida de Tanzania	Senegal .....	1981
Senegal	Somalia .....	1982
Suecia	Suecia .....	1981
Suiza	Suiza .....	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1982
Venezuela	Venezuela .....	1981
Yugoslavia	Yugoslavia .....	1980
Zambia	Zambia .....	1980

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS<sup>a</sup>

Miembros

Alemania, República Federal de	Líbano
Argelia	Madagascar
Argentina	Marruecos
Australia	Nicaragua
Austria	Nigeria
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	Santa Sede
China	Sudán
Dinamarca	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Finlandia	Tailandia
Francia	Túnez
Grecia	Turquía
Irán	Uganda
Israel	República Unida de Tanzania
Italia	Venezuela
Japón	Yugoslavia
Lesotho	Zaire

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .....	1980

<sup>a</sup> En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1979, el Consejo, en cumplimiento de la resolución 33/25 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1978, eligió nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Los Estados siguientes fueron elegidos: Argentina, Finlandia, Japón, Lesotho, Marruecos, Nicaragua, Sudán, Tailandia y Zaire.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (continuación)

Miembros en 1979	Miembros en 1980	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Argentina .....	1980
Australia	Austria .....	1981
Austria	Bangladesh .....	1981
Bangladesh	Bélgica .....	1982
Bélgica	Brasil .....	1982
Brasil	Canadá .....	1982
Burundi	Colombia .....	1981
Canadá	Costa de Marfil .....	1980
Colombia	Cuba .....	1981
Congo	Checoslovaquia .....	1980
Costa de Marfil	China .....	1981
Cuba	Dinamarca .....	1982
Checoslovaquia	Ecuador .....	1980
China	Egipto .....	1981
Ecuador	España .....	1980
Egipto	Estados Unidos de América .....	1981
España	Fiji .....	1981
Estados Unidos de América	Finlandia .....	1980
Fiji	Francia .....	1982
Finlandia	Gabón .....	1982
Francia	Gambia .....	1981
Gambia	Grecia .....	1981
Grecia	Indonesia .....	1980
Guinea	Italia .....	1981
Indonesia	Japón .....	1981
Italia	Jordania .....	1980
Japón	Kenya .....	1980
Jordania	Kuwait .....	1982
Kenya	Liberia .....	1982
Kuwait	Malasia .....	1982
Madagascar	Malawi .....	1982
México	México .....	1981
Noruega	Noruega .....	1982
Países Bajos	Nueva Zelandia .....	1982
Pakistán	Países Bajos .....	1980
Polonia	Polonia .....	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1981
Rumania	Rumania .....	1982
Senegal	Rwanda .....	1982
Sierra Leona	Senegal .....	1980
Suecia	Sierra Leona .....	1981
Suiza	Sri Lanka .....	1982
Swazilandia	Suiza .....	1980
Tailandia	Trinidad y Tabago .....	1980
Trinidad y Tabago	Uganda .....	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1981
Yemen Democrático	Yemen Democrático .....	1980

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

<i>Miembros en 1979</i>			
Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina ....	1979	Alemania, República Federal de ..	1979
Bangladesh ...	1980	Angola .....	1981
Grecia .....	1980	Arabia Saudita .....	1980
Guatemala ...	1979	Australia .....	1980
Hungría .....	1980	Brasil .....	1981
Irlanda .....	1979	Canadá .....	1980
Japón .....	1981	Egipto .....	1979
Níger .....	1981	Estados Unidos de América ..	1980
Noruega .....	1980		
Nueva Zelandia	1981		
Pakistán .....	1981		

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA (continuación)

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1979	Francia .....	1979
Suecia .....	1981	Guinea .....	1979
Túnez .....	1980	India .....	1980
Zaire .....	1979	Kenya .....	1981
		Países Bajos ..	1981
		Tailandia ....	1981
		Trinidad y Tabago ....	1979

  

<i>Miembros en 1980</i>			
Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina ....	1982	Alemania, República Federal de ..	1982
Bangladesh ...	1980	Angola .....	1981
Grecia .....	1980	Arabia Saudita .....	1980
Hungría .....	1980	Australia ....	1980
Irlanda .....	1982	Brasil .....	1981
Japón .....	1981	Canadá .....	1980
Lesotho .....	1982	Cuba .....	1982
México .....	1982	Egipto .....	1982
Níger .....	1981	Estados Unidos de América ..	1980
Noruega .....	1980	Francia .....	1982
Nueva Zelandia ...	1981	India .....	1980
Pakistán .....	1981	Kenya .....	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1982	Países Bajos ..	1981
Suecia .....	1981	Sierra Leona ..	1982
Túnez .....	1980	Tailandia ....	1981

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

*Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, según está constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*

*Miembros a partir del 2 de marzo de 1977*

	El mandato termina el 1º de marzo de <sup>u</sup>
Nikolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) .....	1982
Daniel Bovet (Italia) .....	1982
Tadeusz L. Chrusciel (Polonia) .....	1982
Ramón de la Fuente Muñiz (México) .....	1980
Helmut E. Ehrhardt (República Federal de Alemania) .....	1980
Sami Assaad Farag (Egipto) <sup>v</sup> .....	1980
Diego Garcés-Giraldo (Colombia) .....	1980
Betty C. Gough (Estados Unidos de América) .....	1982
Sükriü Kaymakçalan (Turquía) .....	1982
Mohsen Kchouk (Túnez) .....	1980
Paul Reuter (Francia) .....	1982

<sup>u</sup> La duración del mandato es de cinco años. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones provisionales del artículo 20 del Protocolo de 1972, el Consejo, en su 2003a. sesión, celebrada el 13 de mayo de 1976, decidió mediante sorteo que los mandatos de seis miembros terminarían una vez transcurridos tres años, y los mandatos de los otros siete miembros, una vez transcurridos cinco años.

<sup>v</sup> Nombrado por el Consejo en la 2a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979, para cumplir el resto del mandato del Dr. Ahmed W. Sadek (Egipto), que había fallecido.

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**  
(continuación)

*Miembros a partir del 2 de marzo de 1977*

	<i>El mandato termina el 1º de marzo de<sup>a</sup></i>
Jehan S. Saleh (Irán) .....	1982
Tsutomu Shimomura (Japón) .....	1980

*Miembros a partir del 2 de marzo de 1980*

	<i>El mandato termina el 1º de marzo de<sup>a</sup></i>
Nikolai K. Barkov (Unión de Repúblicas So- cietas Soviéticas) .....	1982
Bela Böls (Hungría) .....	1985
Daniel Bovet (Italia) .....	1982
Tadeusz L. Chrusciel (Polonia) .....	1982
Babakar S. M. Diop (Senegal) .....	1985
Diego Garcés-Giraldo (Colombia) .....	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1982
Mohsen Kchouk (Túnez) .....	1985
Victorio V. Olguín (Argentina) .....	1985
Paul Reuter (Francia) .....	1982
Jehan S. Saleh (Irán) .....	1982
Jasjit Singh (India) .....	1985

**G. Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de 1980 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>w</sup>**

*Miembros*

Australia	Noruega
Brasil	Países Bajos
Cuba	Pakistán
Egipto	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Democrática Alemana
Filipinas	Senegal
India	Uganda
Irán	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Japón	Venezuela
Madagascar	Yugoslavia
México	
Níger	
Nigeria	

<sup>w</sup> Designado por el Presidente de conformidad con la resolución 2062 (LXII) del Consejo, de 12 de mayo de 1977; véase la decisión 1978/37 del Consejo, de 8 de mayo de 1978.

## Anexo III

### CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1980 Y 1981\*

1980

Fechas (1980)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
1. Enero	Ginebra			OMS — Consejo Ejecutivo (65a. reunión)
2. Enero (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (nove-no período de sesiones)	
3. Enero (3 días)	Por decidir	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo)		
4. 7 a 18 de enero	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		
5. 7 a 16 de enero	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (16º período de sesiones) (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo)		
6. 14 a 25 de enero	Nueva York	Grupo especial de trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (resolución 1979/45 del Consejo) <sup>a</sup>		
7. 7 de enero a 1º de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Audiencias y preparación del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile (decisión 1979/32 del Consejo) <sup>b</sup>		

\* En la columna A del calendario figuran detalles del programa del Consejo Económico y Social, tal como fue aprobado por la decisión 1979/81 de 3 de agosto de 1979, y posteriormente modificado por diversas decisiones del Consejo, con una indicación de la base legislativa. En las columnas B y C, respectivamente, aparecen las reuniones de órganos conexos que tratan de cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos, y las reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y el OIEA y ciertas reuniones convocadas con los auspicios de esas organizaciones. Algunas fechas son provisionales y están sujetas a los cambios que puedan introducir los órganos rectores interesados. En el calendario no se mencionan las reuniones de grupos de expertos, seminarios y otras reuniones análogas convocadas por el Secretario General en el contexto del programa de trabajo que se le ha encomendado.

<sup>a</sup> El Consejo, por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social, decidió establecer un Grupo especial de trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, que se reuniría a tiempo para presentar un informe al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1980 (resolución 1979/45).

<sup>b</sup> El Consejo aprobó la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 11 (XXXV), en respuesta a la resolución 33/175 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, de autorizar al Presidente de la Comisión a que designara al Sr. Abdoulaye Diéye como Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile y a que designara como expertos a título personal, al Sr. Félix Ermacora y al Sr. Waleed M. Sadi para que estudiaran la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconociera en Chile (decisión 1979/32 del Consejo).

Fechas (1980)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
8. 11 de enero	Nueva York		Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	
9. 14 a 25 de enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo Especial de Expertos establecido en virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión (decisiones 1979/33 y 1979/34 del Consejo) <sup>c</sup>		
10. 17 a 25 de enero	Nueva York	Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (resolución 1978/75 del Consejo)		
11. 21 de enero a 8 de febrero	Nueva Delhi		ONUDI — Tercera Conferencia General	
12. 28 de enero a 8 de febrero	Nueva York		Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo	
13. 28 de enero a 1º de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Tres designado de conformidad con la Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de <i>apartheid</i> (artículo IX de la Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de <i>apartheid</i> ) (resolución 1979/36 del Consejo) <sup>d</sup>		
14. 28 de enero a 1º de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de trabajo sobre las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos (decisión 231 (LXII) del Consejo)		
15. 28 de enero a 1º de febrero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de trabajo sobre el proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 1979/35 del Consejo) <sup>e</sup>		
16. Enero/febrero	Nueva York		Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO — Conferencia sobre promesas de contribuciones	

<sup>c</sup> El Consejo, por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 12 (XXXV)), aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar el mandato del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional (decisión 1979/34 del Consejo).

<sup>d</sup> El Consejo, por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 22 (XXXV)), autorizó la prolongación de las reuniones ordinarias de la Comisión a seis semanas por año, con una semana adicional para reuniones de los grupos de trabajo (resolución 1979/36 del Consejo).

<sup>e</sup> El Consejo, por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 18 (XXXV)), autorizó la convocación de una reunión de un grupo de trabajo abierto, por un período de una semana, antes del 36º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, para terminar la labor sobre un proyecto de convención contra la tortura (resolución 1979/35 del Consejo).

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
17. 4 de febrero a 4 de marzo	Ginebra			OMPI — Conferencia diplomática para la revisión de la Convención de París para la Protección del Derecho de Propiedad Industrial
18. 11 a 22 de febrero	Nueva York	Grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (resolución 1979/44 del Consejo) <sup>f</sup>		
19. 5 a 8 de febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización para 1980) (resolución 1949 (LVIII), anexo, del Consejo, y decisión 1978/72 del Consejo)		
20. 11 a 15 de febrero	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración	
21. 11 a 20 de febrero	Viena	Comisión de Estupefacientes (sexto período extraordinario de sesiones) (resolución 1979/6 del Consejo) <sup>g</sup>		
22. 11 a 22 de febrero	Wellington, Nueva Zelandia	Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (resolución 2049 (LXII) del Consejo)		
23. 11 a 22 de febrero	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Relatores (25º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo) <sup>h</sup>		
24. 4 de febrero a 14 de marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (36º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo)		
25. 19 y 20 de febrero	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración (Grupo de estudio sobre opciones para lograr una financiación más estable y previsible)	
26. 25 de febrero a 5 de marzo	Por decidir	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (28º período de sesiones) (resoluciones 11 (II) y 1147 (XLI) del Consejo)		
27. Febrero/marzo	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (212a. reunión)

<sup>f</sup> El Consejo, por recomendación formulada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su cuarto período de sesiones, aprobó la creación de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes compuesto de 34 miembros que serían elegidos por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 (resolución 1979/44 del Consejo).

<sup>g</sup> El Consejo, por recomendación de la Comisión de Estupefacientes, decidió, en principio, que se justificaba convocar un período extraordinario de sesiones de la Comisión en 1980 (resolución 1979/6 del Consejo).

<sup>h</sup> El Consejo, sobre la base de la recomendación del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas contenida en el párrafo 113 del informe del Comité sobre su 10º período de sesiones (ST/SG/AC.10/4), pidió al Secretario General que convocara reuniones del Comité y de sus órganos subsidiarios con miras a lograr progresos satisfactorios en la armonización de los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas, así como en los estudios referentes a la posibilidad de redactar una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas (resolución 1979/42 del Consejo).

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
28. Febrero/marzo	Ginebra		UNCTAD — Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (13º período de sesiones)	
29. 3 a 7 de marzo	Viena			OIEA — Junta de Gobernadores
30. 3 a 7 de marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
31. 3 a 7 de marzo	Por decidir		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
32. 3 de marzo a 3 de abril	Montreal			OACI — Consejo (99º período de sesiones)
33. 10 a 28 de marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos (noveno período de sesiones)	
34. 17 a 21 de marzo	Ginebra			OMPI — Comité Permanente de cooperación para el desarrollo en materia de propiedad industrial
35. 17 de marzo a 4 de abril	Nueva York	Grupo especial de expertos sobre proyecciones a corto y a mediano plazo de la economía mundial (proyecto LINK) (resolución 2090 (LXIII) del Consejo y resolución 31/182 de la Asamblea General)		
36. 17 a 28 de marzo	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta (resolución 1913 LVII) del Consejo)		
37. 20 a 24 de marzo	Ginebra			OMPI — Comité Permanente de cooperación para el desarrollo en materia de derechos de autor
38. 24 de marzo a 4 de abril	Nueva York	Grupo especial de trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (resolución 1979/45 del Consejo)		
39. 24 de marzo a 11 de abril	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (21º período de sesiones)	
40. Marzo (2 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
41. Marzo	Bangkok	CESPAP (36º período de sesiones) (resoluciones 37 (IV), 69 (V), 414 C.I (XIII) y 723 B (XXVIII) del Consejo)		
42. Marzo/abril	Por decidir	Comité Administrativo de Coordinación (primer período ordinario de sesiones de 1980) (resolución 13 (III) del Consejo)		

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
43. Marzo/abril (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto por Programas y el Plan de Mediano Plazo	
44. Marzo/abril (1 día)	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (19º período de sesiones, segunda parte)	
45. Marzo/abril	Ginebra	CEPE (35º período de sesiones) (resolución 36 (IV) del Consejo)		
46. Abril (2 semanas)	Viena		ONUDI — Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (14º período de sesiones)	
47. Abril	Bagdad	CEPAO (séptimo período de sesiones) (resolución 1818 (LV) del Consejo)		
48. 3 a 8 de abril	Addis Abeba	CEPA — Comité Preparatorio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo)		
49. 7 a 18 de abril	Nueva York		Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo	
50. 8 de abril a 9 de mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones de 1980) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
51. 9 a 12 de abril	Addis Abeba	CEPA — Sexta reunión de la Conferencia de Ministros (15º período de sesiones de la Comisión) (resolución 671 (XXV) del Consejo)		
52. 14 de abril a 16 de mayo	Ginebra		UNCTAD — Conferencia de las Naciones Unidas sobre el estaño	
53. 16 a 29 de abril	Nairobi		PNUMA — Consejo de Administración (octavo período de sesiones)	
54. 30 de abril a 6 de junio	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (109a. reunión)
55. Abril/mayo (2 semanas)	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (noveno período de sesiones)	
56. Abril/mayo (2 semanas)	Viena		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (14º período de sesiones)	
57. Mayo	Londres			OIMI — Consejo
58. Mayo	Berna			UPU — Consejo Ejecutivo
59. Mayo	Ginebra			OMS — Asamblea Mundial de la Salud (33a. reunión) y Consejo Ejecutivo (66a. reunión)
60. Mayo	Ginebra			UIT — Consejo de Administración (35a. reunión)
61. 5 a 14 de mayo	México, D.F. <sup>1</sup>	Comisión de Asentamientos Humanos (tercer período de sesiones) (resolución 1978/1 del Consejo)		

<sup>1</sup> Véase el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su segundo período de sesiones (A/34/8, cap. VII, párr. 135).



<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
62. 5 de mayo a 13 de junio	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (20º pe- ríodo de sesiones) (reso- luciones 2008 (LX) y 2019 (LXI) del Consejo)		
63. 12 a 21 de mayo	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales (sexto pe- ríodo de sesiones) (reso- lución 1913 (LVII) del Consejo)		
64. 19 a 30 de mayo	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas y Comité de Programas	
65. 29 de mayo a 27 de junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Admi- nistración (Comité de Pre- supuesto y Finanzas)	
66. Mayo/junio (2 semanas y media)	Viena		Junta Internacional de Fis- calización de Estupefa- ciantes	
67. Mayo/junio	Ginebra			OMM — Comité Ejecutivo (32a. reunión)
68. Mayo/junio	Ginebra			OIT — Consejo de Adminis- tración (213a. reunión)
69. Junio	Ginebra			OIT — Conferencia General
70. Junio	Tokio		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (14º período de sesiones)	
71. 2 a 4 de junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Admi- nistración (Grupo de Tra- bajo Intergubernamental sobre gastos de apoyo)	
72. 2 a 27 de junio	Montreal			OACI — Consejo (100º pe- ríodo de sesiones)
73. 2 a 30 de junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Admi- nistración (27º período de sesiones)	
74. 16 a 20 de junio	Viena			OIEA — Junta de Goberna- dores
75. 16 a 27 de junio	Nueva York		Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Interna- cional del Desarrollo	
76. 30 de junio y 1º de julio	Ginebra	Reuniones conjuntas del Co- mité del Programa y de la Coordinación y del Co- mité Administrativo de Coordinación (resolucio- nes 1090 G (XXXIX), 1171 (XLI), 1472 (XLVIII) y 2008 (LX) del Consejo)		
77. Junio/julio (4 días)	Ginebra	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comi- siones regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo)		
78. Junio/julio (3 días)	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (segundo período ordinario de se- siones de 1980)		
79. Julio/agosto (3 días)	Ginebra	Comisión de Derechos Hu- manos — Grupo Especial de Expertos establecido en virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión (decisiones 1979/33 y 1979/34 del Consejo)		

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
80. 2 .. 25 de julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordina- rio de sesiones de 1980) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
81. 7 a 11 de julio	Ginebra		Comité de Derechos Hum- anos — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
82. 7 a 11 de julio	Nueva York	Comisión Oceanográfica In- tergubernamental—Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo)		
83. 14 a 30 de junio	Copenhague		Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	
84. 14 de julio a 1º de agosto	Ginebra		Comité de Derechos Hum- anos (décimo período de sesiones)	
85. Julio/ septiembre	Por decidir			FAO — Conferencias Regio- nales para Africa, Asia y el Lejano Oriente, Euro- pa, América Latina y el Cercano Oriente
86. 4 a 8 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercade- rías Peligrosas — Grupo de Expertos en Explosivos (20º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo) <sup>h</sup>		
87. 4 a 15 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Hu- manos — Subcomisión de Prevención de Discrimina- ciones y Protección a las Minorías — Grupo de Trabajo sobre comunica- ciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo)		
88. 4 a 22 de agosto	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Ra- cial (10º período de se- siones)	
89. 11 a 15 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercade- rías Peligrosas — Grupo de Relatores (26º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo) <sup>h</sup>		
90. 13 a 15 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Hu- manos — Subcomisión de Prevención de Discrimina- ciones y Protección a las Minorías — Grupo de los Cinco sobre la esclavitud (resolución 16 (LVI) del Consejo)		
91. 18 de agosto a 12 de septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Hu- manos — Subcomisión de Prevención de Discrimina- ciones y Protección a las Minorías (33º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo)		

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
92. 25 de agosto a 5 de septiembre	Caracas		Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente	
93. 26 de agosto a 12 de septiembre	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (primera parte del 20º período de sesiones)	
94. Septiembre (2 semanas)	Por decidir	Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (sexto período de sesiones) (resolución 415 (V) de la Asamblea General y resolución 1584 (L) del Consejo)		
95. Septiembre	Marruecos			OMS — Comité Regional para Europa
96. Septiembre	Iraq			OMS — Comité Regional para el Mediterráneo Oriental
97. Septiembre	Manila			OMS — Comité Regional para el Pacífico Occidental
98. 2 a 5 de septiembre	Por decidir		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
99. Septiembre	Montreal			OACI — Asamblea
100. 8 a 12 de septiembre	Por decidir	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer — Consejo Directivo		
101. 10 a 19 de septiembre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (110º período de sesiones)
102. 12 de septiembre	Nueva York	Estados Partes en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos		
103. 22 a 26 de septiembre	Viena			OIEA — Conferencia General
104. 22 a 30 de septiembre	Ginebra			OMPI — Organos rectores
105. 24 de septiembre a 28 de octubre	Belgrado			UNESCO — Conferencia General (21º período de sesiones)
106. Finales de septiembre	Washington, D.C.			FMI/Banco Mundial — Reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores
107. Septiembre/ octubre	Por decidir			OMS — Comités Regionales para Africa, las Américas y Asia Sudoriental
108. Octubre (10 días)	Ginebra		ACNUR — Comité Ejecutivo	
109. Octubre (3 días)	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer período ordinario de sesiones de 1980)		
110. Octubre (1 semana)	Londres			OCMI — Consejo
111. 9 de octubre a 3 de noviembre	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
112. 13 a 17 de octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
113. 20 a 31 de octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (11º período de sesiones)	
114. Octubre/noviembre	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (décimo período de sesiones)	
115. Octubre/noviembre	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1980) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
116. Noviembre (2 semanas)	Roma			FAO — Consejo (78º período de sesiones)
117. Noviembre	Ginebra			UIT — Asamblea Plenaria (CCITT)
118. Noviembre (2 días)	Nueva York		Conferencia de 1980 de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo	
119. 6 a 17 de noviembre	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (214a. reunión)
120. 17 de noviembre a 19 de diciembre	Montreal			OACI — Consejo (101º período de sesiones)
121. Noviembre/diciembre	Viena		ONUDI — Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (15º período de sesiones)	
122. Diciembre (1 semana)	Tokio		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (15º período de sesiones)	
123. 1 a 10 de diciembre	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (11º período de sesiones) (resoluciones 1488 (XLVIII) y 1979/42 del Consejo)		
124. Por decidir	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes — Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo)		
125. Por decidir	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes — séptima reunión de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (resolución 1845 (LVI) del Consejo)		
126. Por decidir	Por decidir	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo intergubernamental de trabajo sobre el Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
127. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII)) y 1625 (LI) del Consejo)		
128. Por decidir	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII)) y 1625 (LI) del Consejo)		
129. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII)) y 1625 (LI) del Consejo)		
130. Por decidir	Por decidir	Conferencia de plenipotenciarios para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos		
131. Por decidir	Por decidir		Consejo Mundial de la Alimentación (sexto período de sesiones)	
132. Por decidir (1 semana)	Ginebra		PNUD — Reunión de alto nivel sobre cooperación técnica entre países en desarrollo	
133. Por decidir	Nueva York		PNUD — Reunión consultiva entre organismos	
134. Por decidir	Por decidir		Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral	
135. Por decidir	Ginebra		UNCTAD — Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos (séptimo período de sesiones)	
136. Por decidir	Ginebra		UNCTAD — Grupo Intergubernamental sobre los países en desarrollo menos adelantados (tercer período de sesiones)	
137. Según sea necesario (hasta 15 semanas)	Ginebra		UNCTAD — Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	
138. Si es necesario (1 ó 2 semanas)	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (período extraordinario de sesiones a nivel ministerial, precedido por una reunión de funcionarios de categoría superior)	
139. Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD — Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo (séptimo período de sesiones)	
140. Por decidir	Ginebra		UNCTAD — Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (tercer período de sesiones)	

<i>Fechas (1980)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
141. Por decidir (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Comité del Tungsteno (13º período de sesiones)	
142. Por decidir (2 semanas)	Ginebra		UNCTAD — Comisión Es- pecial de Preferencias (no- veno período de sesiones)	

## 1981

<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
143. Enero	Ginebra		OMS — Consejo Ejecutivo (67º período de sesiones)	
144. Enero (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Comité Téc- nico del Grupo Consul- tivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Co- mercio Internacional (dé- cimo período de sesiones)	
145. 5 a 16 de enero	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		
146. 12 a 23 de enero	Por decidir	Comisión de Derechos Hu- manos — Grupo Especial de Expertos establecido en cumplimiento de la re- solución 2 (XXIII) de la Comisión (decisiones 1979/33 y 1979/34 del Consejo)		
147. 26 de enero a 4 de febrero	Nueva York	Comisión de Población (21º período de sesiones (reso- luciones 150 (VII) y 1147 (XLI) del Consejo)		
148. Enero (3 días)	Por decidir	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comiso- nes regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo)		
149. Febrero (1 semana)	Monrovia	CEPA — Comité Preparato- rio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo)		
150. Febrero (1 semana)	Monrovia	CEPA — Séptima reunión de la Conferencia de Mi- nistros, 16º período de se- siones de la Comisión (re- solución 671 (XXV) del Consejo)		
151. 26 a 30 de enero	Ginebra	Comisión de Derechos Hu- manos — Grupo de los Tres establecido de con- formidad con la Conven- ción Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (artículo IX de la Con- vención Internacional so- bre la Represión y el Cas- tigo del Crimen de <i>Apart- heid</i> )		

<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
152. 26 a 30 de enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Comité Especial de informes periódicos (resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo)		
153. 3 a 6 de febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización para 1981) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo, y decisión 1978/72 del Consejo)		
154. 2 a 11 de febrero	Viena	Comisión de Estupefacientes (29º período de sesiones) (resolución 9 (I) del Consejo)		
155. 2 de febrero a 13 de marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (37º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo)		
156. Por decidir	Nueva York	Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (resoluciones 3 (II) y 1296 (XLIV) del Consejo)		
157. 9 a 19 de febrero	Nueva York	Comisión de Desarrollo Social (27º período de sesiones) (resoluciones 10 (II), 1139 (XLI) y 1147 (XLI) del Consejo)		
158. 17 a 27 de febrero	Nueva York	Noveno período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en nombres geográficos (resoluciones 715 A (XXVII) y 1314 (XLIV) del Consejo y decisión adoptada por el Consejo en su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973, en su 54º período de sesiones)		
159. Febrero (1 semana)	Por decidir	CEPA — Comité Técnico de Expertos (resolución 671 (XXV) del Consejo)		
160. 17 a 26 de febrero	Nueva York	Comisión de Estadística (21º período de sesiones) (resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L) del Consejo)		
161. Febrero/marzo	Ginebra			
162. Febrero/marzo	Viena			OIT — Consejo de Administración (215a. reunión)
163. Febrero/marzo	Ginebra			OIEA — Junta de Gobernadores
164. Marzo (1 semana)	Nueva York		UNCTAD — Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional (14º período de sesiones)	
165. Marzo (3 semanas)	Nueva York		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
166. Marzo	Por decidir	CESPAP (37º período de sesiones (resoluciones 37 (IV), 69 (V), 414 C.I (XIII) y 723 B.II (XXVIII) del Consejo)	Comité de Derechos Humanos (12º período de sesiones)	

<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
167. Marzo (2 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fis- calización de Estupefa- ciantes	
168. 2 a 13 de marzo	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		
169. 2 a 20 de marzo	Nueva York	Grupo <i>ad hoc</i> de expertos sobre proyecciones a corto y mediano plazo de la economía mundial (Pro- yecto LINK) (resolución 2090 (LXIII) del Consejo y resolución 31/182 de la Asamblea General)		
170. 2 de marzo a 3 de abril	Montreal			OACI — Consejo (102º pe- ríodo de sesiones)
171. 9 a 13 de marzo	Ginebra	Comité de Expertos en transporte de mercade- rías peligrosas: Grupo de Relatores (27º período de sesiones) (resolución 1979/ 42 del Consejo) <sup>h</sup>		
172. 16 a 20 de marzo	Por decidir		Comité Consultivo del Fon- do de Contribuciones Vo- luntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
173. 18 a 22 de marzo	Ginebra			OMPI — Comité permanen- te encargado de la coope- ración para el desarrollo relacionada con la propie- dad industrial
174. 21 a 25 de marzo	Ginebra			OMPI — Comité permanen- te encargado de la coope- ración para el desarrollo relacionada con la propie- dad intelectual
175. 23 de marzo a 1º de abril	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (17º período de sesiones) (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo)		
176. 23 de marzo a 10 de abril	Nueva York o Ginebra		Comité para la Eliminación de la Discriminación Ra- cial (23º período de se- siones)	
177. Marzo/abril	Ginebra		UNCTAD — Grupo de Tra- bajo sobre el plan a plazo medio y el presupuesto por programas	
178. Marzo/abril (1 día)	Ginebra		UNCTAD — Junta de Co- mercio y Desarrollo (20º período de sesiones, se- gunda parte)	
179. Marzo/abril (3 días)	Por decidir	Comité Administrativo de Coordinación (primer pe- ríodo ordinario de sesio- nes de 1981)		
180. Marzo/abril	Ginebra	CEPE (36º período de se- siones) (resolución 36 (IV) del Consejo)		



<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>organismos especializados y Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los del OIEA C</i>
181. 6 a 17 de abril	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		
182. 14 de abril a 8 de mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones de 1981) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
183. Abril	Por decidir	CEPAL (19º período de sesiones) (resoluciones 106 (VI), 234 B (IX), 414 C.I (XIII) y 723 C (XXVIII) del Consejo)		
184. Abril	Bagdad	CEPAO (octavo período de sesiones) (resolución 1818 (LV) del Consejo)		
185. Abril	Nairobi	Comisión de Asentamientos Humanos (cuarto período de sesiones) (resolución 1978/1 del Consejo)		
186. Abril/mayo	Nairobi		PNUMA — Consejo de Administración (noveno período de sesiones)	
187. Abril/mayo	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (11º período de sesiones)	
188. Abril/mayo	Ginebra			UIT — Consejo de Administración (36º período de sesiones)
189. Abril/mayo	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (111a. reunión)
190. Mayo	Ginebra			OMS — Asamblea Mundial de la Salud (34º período de sesiones) y Consejo Ejecutivo (68º período de sesiones)
191. Mayo	Berna			UPU — Consejo Ejecutivo
192. Mayo (2 semanas)	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas y Comité de Programas	
193. Mayo/junio	Ginebra			OMM — Comité Ejecutivo (33a. reunión)
194. Mayo/junio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (216a. reunión)
195. Mayo/junio	Londres			OCMI — Consejo
196. 2 a 18 de mayo	Viena		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (15º período de sesiones)	
197. 4 a 29 de mayo	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (21º período de sesiones) (resoluciones 2008 (LX) y 2019 (LXI) del Consejo)		
198. 18 a 28 de mayo	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales (séptimo período de sesiones) (resolución 1913 (LVII) del Consejo)		

<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectorales de los organismos especializados del OIEA C</i>
199. 18 a 28 de mayo	Nueva York	Comité de Recursos Naturales (séptimo período de sesiones) (resoluciones 1535 (XLIX) y 1621 A (LI) del Consejo)		
200. Mayo/junio (2 semanas y media)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
201. Junio			Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (16º período de sesiones)	
202. Junio (4 semanas)	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración (28º período de sesiones)	
203. Junio (3 semanas)	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración — Comité de Presupuesto y Finanzas	
204. Junio	Roma			FAO — Consejo (79º período de sesiones)
205. Junio	Viena			OIEA — Junta de Gobernadores
206. Junio	Ginebra			OIT — Conferencia General
207. 1º a 5 de junio	Nueva York		PNUD — Reunión de alto nivel sobre cooperación técnica entre países en desarrollo	
208. 1º a 26 de junio	Montreal			OACI — Consejo (103º período de sesiones)
209. 29 a 30 de junio	Ginebra	Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resoluciones 1090 G (XXXIX), 1171 (XLI), 1472 (XLVIII) y 2008 (LX) del Consejo)		
210. Junio/julio (3 días)	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (segundo período ordinario de sesiones de 1981)		
211. Junio/julio (4 días)	Ginebra	Reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo)		
212. Julio (1 semana)	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
213. 1º a 24 de julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones de 1981) (resolución 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
214. 6 a 10 de julio	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental: Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo)		
215. 27 de julio a 7 de agosto			Subcomité Preparatorio del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	
216. Julio/agosto (3 semanas)	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (13º período de sesiones)	

(1981) Fechas	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
217. 3 a 7 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Expertos en Explosivos (21º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo) <sup>a</sup>		
218. 3 a 14 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo)		
219. 3 a 21 de agosto	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (24º período de sesiones)	
220. 10 a 14 de agosto	Ginebra	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Relatores (28º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo) <sup>a</sup>		
221. 12 a 14 de agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — Grupo de Cinco sobre la esclavitud (decisión 16 (LVI) del Consejo)		
222. 17 de agosto a 10 de septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (34º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo)		
223. 31 de agosto a 4 de septiembre	Por decidir		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
224. Septiembre (1 semana)	Viena			OIEA — Conferencia General
225. Septiembre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (112a. reunión)
226. Septiembre	Seúl			OMS — Comité Regional para el Pacífico Occidental
227. 8 a 11 de septiembre	Nueva York	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer — Consejo Directivo		
228. 23 de septiembre a 1º de octubre	Ginebra			OMPI — Organos rectores
229. Finales de septiembre	Washington, D.C.			FMI/Banco Mundial — Reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores
230. Septiembre/octubre	Por decidir			OMS — Comités Regionales para Africa, las Américas, Asia Sudoriental, Europa y el Mediterráneo Oriental

(1981) Fechas	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C
231. Octubre (3 días)	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer pe- ríodo ordinario de sesio- nes de 1981)		
232. Octubre (2 días)	Ginebra	Comisión de Estadística: Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordi- nación (resolución 1306 (XLIV) del Consejo)		
233. Octubre (10 días)	Ginebra		ACNUR—Comité Ejecutivo	
234. Octubre (1 semana)	Ginebra		Comité de Derechos Huma- nos—Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones	
235. Octubre (2 a 3 semanas)	Ginebra		Comité de Derechos Huma- nos (14º período de se- siones)	
236. Octubre/ noviembre (3 semanas y media)	Viena		Junta Internacional de Fis- calización de Estupefa- ciantes	
237. Octubre/ noviembre	Roma		Comité de Políticas y Pro- gramas de Ayuda Alimen- taria (12º período de se- siones)	
238. Octubre/ noviembre	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del segundo período ordinario de se- siones de 1981) (resolu- ción 1949 (LVIII) del Consejo, anexo)		
239. Noviembre	Londres			OCMI—Asamblea
240. Noviembre	Londres			OCMI—Consejo
241. Noviembre	Ginebra			OIT—Consejo de Adminis- tración (217a. reunión)
242. Noviembre	Nueva York		Conferencia de 1981 sobre promesas de contribucio- nes para actividades de desarrollo	
243. Noviembre (1 semana)	Roma			FAO—Consejo (80º perío- do de sesiones)
244. Noviembre (3 semanas)	Roma			FAO—Conferencia (21º período de sesiones)
245. Noviembre (1 a 2 días)	Roma			FAO—Consejo (81º perío- do de sesiones)
246. 16 de noviembre a 18 de diciembre	Montreal			OACI—Consejo (104º pe- ríodo de sesiones)
247. Noviembre/ diciembre	Viena		ONUDI—Comité Perma- nente de la Junta de Des- arrollo Industrial	
248. Diciembre	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (17º período de sesiones)	
249. 7 a 18 de diciembre	Ginebra	Grupo de Expertos en acuer- dos fiscales entre los paí- ses desarrollados y los países en desarrollo (reso- luciones 1273 (XLIII) y 1765 (LIV) del Consejo)		
250. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo—Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo)		

<i>Fechas (1981)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
251. Por decidir	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo)		
252. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo)		
153. Por decidir	Por decidir		Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables	
254. Por decidir	Por decidir		Consejo Mundial de la Alimentación (séptimo período de sesiones)	
255. Por decidir	Ginebra		PNUD — Reunión Consultiva entre organismos	
256. Por decidir	Ginebra		UNCTAD — Comité sobre el Tungsteno	
257. Por decidir	Ginebra		UNCTAD — Comité Especial sobre Preferencias	
258. Según sea necesario	Ginebra		UNCTAD — Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	
259. Por decidir	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes — Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo)		
260. Por decidir	Una capital de la región	Comisión de Estupefacientes — Octava Reunión de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (resolución 1845 (LVI) del Consejo)		

## Anexo IV

### **ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79<sup>a</sup> DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES**

#### *Participación en forma permanente*

*Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadoras permanentes*

Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Consejo de Asistencia Económica Mutua (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)

Liga de Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

Consejo de Europa

Consejo de la Unidad Económica Árabe

Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organización de Países Exportadores de Petróleo

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

*Participación en forma especial*

*Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

Organización Internacional de Protección Civil

Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario

*Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo*

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

*Organización designada en virtud de la decisión 1979/10*

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME)

<sup>a</sup> El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones".

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. اسأل عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---